## CODIGO

日 日

# EDIFICACION

Municipalidad de Maipú

Mendoza

Año 1.974



## EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE MAIPU ORDENA;

Pónese en vigencia en el ámbito del Departamento de Mai Edificación", cuyas especificaciones y normas técnicas de Maipú, el "Código onicas a continuación න ල ම ල

NORMAS GENERALES CAPITULO I ADMINISTRATIVAS

### FINALIDADES

### ASUNTOS CODIGO

- presente Ordenanza, denominada "Código de Edificación"reglamenta; Las urbanizaciones,construcciones y obras relacionadas con éstas; Los nuevos edificios,obras y de las construcciones; Las ampliaciones,refacciones y modificaciones de edificios,construcciones

- La conservación de los edificios y construcciones;
  La demolición de los edificios y construcciones;
  Las instalaciones técnicas præpiamente dichas y la construcciones y vía pública.—
  La seguridad de los edificios y construcciones; edificios y construcciones; de los edificios

- La seguridad de los edific El deseño arquitectónico p El uso de los edificios y y urbano;

La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa de la de este código, cuyas normas rigen para toda entidad pública conspartamento de WAIPU. Las prescripciones del Código de Edificación constituyen exiger de los espacios líbres privados y públicos 0 aplicación privada del

das, previa s prescripciones del Código de Edificación constituyen exigencias mínimas. Departamento Ejecutivo, previo informe técnico, cuando causas de seguridad nigiene lo justifiquen, podrá imponer mayores obligaciones de las establaci s, previa formulación y promulgación de la Ordenanza Municipal.-

### 1.2. OBLIGACION SOLICITAR AUTORIZACION

Todas las entidades públicas y privadas tienen obligación de solicitar el permiso correspondiente a los items enumerados en I.1.1.

Las solicitudes especificarán el objeto y la ubicación de lo que se pide relizar, el nombre y domicilio del propietario y el nombre del usuario cuando se trate de permisos de uso y habilitación. Las documentaciones técnicas prescriptas se presentarán firmadas por el propietario y los profesionales que correspondan, con arreglo a las disposiciones de este Código. el nombre del usuario cuanco documentaciones técnicas / pide rea

### I.1.3. IDIOMA NACIONAL Y SISTEMA METRICO DECIMAL

sistema Todos los documentos que se relacionan con el presente Código serán escritos en idioma nacional, salvo los tecnicismos sin equivalentes en nuestro ildioma. Cuando se acompañen antecedentes o comprobantes de carácter indispensables redactados en idioma extranjero, vendrán con su respectiva traducción al idioma nacional. Esta obligación no comprende las publicaciones o manuscritos presentados a título informativo. Asimismo es obligatorio el uso del sistema métrico decimal para los fines de este Código, los significados que / que:

- verbos usados e p ti empo presente incluyen el futuro;
- Las palabras de género masculino incluyen el femenino y neutro;
- El número singular incluye el plural.-

I-1-4

Pallo

ACTUALIZACION E INTERPRETACION DEL CODIGO

Afin de evitar dificultades que puedan resultar de la interpretable del Código, para subsanar eventúales deficiencias y mantener su eficacia, de acuerdo a las nuevas situaciones urbanísticas o arquitectónicas que puedan producirse en el transcurso del tiempo, la Municipalidad de Maipú, creará la Comisión Especial de Planeamiento Urbano y Código de Edifica-

Esta Comisión actuará como Comisión ción del Código, la que se reunirá 1 actuación para la interpretación de tuará como Comisión Asesora de Interpretación y Adecua-la que se reunirá todas las veces que sea conveniente su a interpretación de este y cuando deban examinarse proyec

tos de especial importancia.-Asimismo podrá iniciar estudios do reforma y agregados o Código de Edificación, y elevarlas a la comsideración de supresiones al las autoridades

municipales.
Ia comisión especial de planeamiento urbano y Código de Edificación esta rá compuesta por técnicos Municipales y de centros o instituciones oficiales o privadas con competencia en la materia y un representante del Departamento de Planeamiento del Ministerio de Obras y Servicios Público. s y de centros o instituciones ofi-la materia y un representante del isterio de Obras y Servicios Públicos

# DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE Declárasa ANTI-

I-2.1.

Declárase obligatoria la presentación de la solicitud sellados de Ordenanza que se adquirirán en la Tesoreri lidad, para realizar las siguientes obras;
a) Construir nuevos edificios, obras y construcciones;
b) Ampliar, refaccionar o transformar edificios, obras la Tesoreria en മ formularios p H Municipacon

existentes; edificios, obras y construcciones

Renovar y refaccionar estructuras de techo

Cerrar, abri o modificar vanos;

Ejecutar cielorrasos y pisos; Revoques, revestimientos o trabajos similares; Puentes para vehiculos;

ción que requiera estructura resistente; Instalar vitrinas, toldos, carteleras, anuncios y toda otra Ч <u>ဂ</u> inflamainstala-

i)Efectuar instalaciones mecánicas, eléctricas, técnicas bles, e instalaciones sanitarias en la vía pública.
j) Construir nuevos sepulcros, ampliar o refaccionar los k) Modificar planos aprobados; los existentes;

Bjecutar demoliciones;

## I-2.2. DE LOS TRABAJOS QUE REQUIEREN AVISOS Declárase obligatoria la presentación

de los amentarios, los que deberán acompañarse con le los trabajos a realizar. de aviso de obra EUR memoria СП formularios descripti

Puentes para peatones y desagues pluviales; Construir o modificar cierres al frente, divisorios de veredas;pre-via solicitud de instrucciones de línea y nivel. Ejecutar trabajos no incluídos en I.2.1.cuya realización demande una valla provisoria para ocupar la acera con materiales y/o andamios

### 2.3 DE LA DOCUMENTACION A

tado siguiente trabajos crabajos que se documentación, la que se ajustará a an a continuación lon debera presentarse lo establecido en el : deberá ayar.

·2.3.1 ampliación, construcció refacción, modificación, de

reglamentaria

tecnólogica

l Juego de planos generales l Juego de planos de estructuras y planillas Planilla de Instituto de investigaciones Económicas y tecnólogica l Juego de documentación concerniente a instalaciones eléctricas Libro de Obra, por triplicado las hojas

Obra, por de planos d വ വ

sani tarias 0 o especiales.

- h) Boleta de deposito del Consejo Profesional de Ingeniero de Amonte tectos y Agrimensores.

  i) Certificado de tasas y derechos.

  Obras Menores y Demoliciones (Sin superficie cubierta)

  a) Solicitud Ungu.
- I-2.3.2.
- Solicitud Plano o c de lo que croquis de las obras a efectuar y cálculo y si no hubie-
- c) Compromiso que se demuela.-de ejecutar cie cierre 4 vereda.
- I-2.3.3. Quando el edificio, construcción y obra se ejecute por etapas, será obligatorio establecer claramente en los planos, debiendo presentar la documentación completa de la parte a construir y los planos generales y de estructura de todo el edificio, de acuerdo al apartado l. otapas
- I-2.3.5. Documentación Dentro de los pección final, debiendo presentar una copia entelada de los planos a probados. En caso de existir modificación de obra, se presentarán do copias simples y una entelada de planos conforme a obra. En ambos se presentarán de caracteristicación de cancelación de honorarios profesionales. De la caracteristicas de la documentación: Aprobación definit vadas las observaciones si las hu tados para su aprobación previa. a inspección final días de finalizada definitiva so prosentarán dos o lonos si las hubiero adjuntas a copias simples, sal-a los planos presengos

010

0 0 1 

I-2.3\4.

- I-2.4. I-2.4.1. set. caracteristicas.re ingia
- toop presentaran perrevenum 1 carátula reglamentaria. generales: perfectamente visibles, acotados correctamente y

Ü U Č 110.

- mos cuando son a construir.

  Acotar lineas de cierre, de edificación Municipal o de proyecto con respecto al eje de calle.-Indicar niveles de vereda e interiores.
  Indicar pozo y cámara séptica con sus dist
  y medianeros, y hacer cortes y planta con distancias a muros propios con dimensiones de los mis
- cuya superficie no será inferior a 10 m2. y su forma pormita le cripción de un círculo de 2,50 m. de diametro. Los ambientes se darios (baños,cocinas,despensas,etc.) podrán ventilar a patios ya superficie no será inferior a 6 m2. y que permitan la inscrición de un círculo de 2 m. de diámetro. Los ambientes pri deberán ventilar royecto con respecto al eje de calle.ambientes principales (salas de estar, comedores, dormitorios)
  rán ventilar en forma directa a espacios abiertos o a patios /
  superficie no será inferior a 10 m2. v en forma inscripla ins Cu L
- Indicar la trucción y circulo de 2 m. de diámetro. ubicación del tanque de agua en planta y detallar su cons capacidad.
- En cortes, marcar estructura y acotar altura ದ್ general y dimensio-
- nes de cimientos. Dibujar planta de techo e indicar en la misma desagues y pendientes. Detallar aislación de techos. Indicar tipo de mamposteria.

~~

va Va

- 벙 existente. ampliaciones indicar número ಧಂ expediente de la construcción
- medianeros, estructura solo hasta is de ubicación: еL ©je•
- 13)En muros mo 14) En croquis
- tarlo calles Distancia a la esquina hacia la frentista Lateral y medidas perimetrales del le eral. Número de lote, indicar lote. e1 Norte y Nombres orien
- metro 벍 plano de planta acotar tro de la construcción. la parte superior de la planta acotar distancia de los ejo ejes medianeros al perí-
- Cuando existan construcciones anteriores sc ubicarán éstas y la

construir en un croquis del terreno a escala conveniente Escalas generales: 1:50 6 1:100.Fachada 1:50 Hacer referencias que posibiliten el buen entendimiento d

sourrd.

19) En ambientes que deban y puedan ventilar por conductos, deben ser éstos con superficies minimas equivalentes a 1;300 de la superficie del local. La sección minima no podrá ser inferior a 0.0078 m2. Indicar cuando ventilen por diferencias de nivel entre lósas, en cortes, y planta. Las distintas alturas. Planilla de iluminación y ventilación de locales.

27)

### 2.4.2. Planos d Indicar de estructuras: cuando corresponda;

Bases

Vigas y columnas de vinculación con la sección correspondiente.
Viga de Dintel de vinculación y decarga

Especificación de tensión del hierro

Losas

y alcros.

9

Especificaciones de tensión de hormigón En luces mayores de 1,20m. verificar viga de vinculación Escaleras:detalles de cortes de sección y armadura Análisis de cargas de losas, bien especificadas y detalle en cor-tes de la losa. Verificación fundación, columnas con carga mayor

rificación sísmica. estructura de hiermo indicar cálculo.expresamente una memoria completa

columnas arcos para ara galpones debe detallar las secciones del arço,corr metálicas y unión del tensor con el arco.-e cargas de arcos, bien detallado, verificando sección del arço, correas

de efecto Andlisis de cargas de arcos, por viento.

9

(T) (OT Las secciones mínimas que fijen el Código do Provincia de Mondoza. Libro de obra, corte y planos aprobados deben existir en obra. iones mínimas de los elementos de vinculación serán las n el Código de Construcciones Antísísmicas vigentes en i F a

1-2.4.3. Carátula reglamentaria. Ño y plegado de los pla

Tamaño y plegado de los planos-Carátulas:
Los formatos de las láminas serán máximo 108 x 90 cm, mínimo 36x30 cm. En todos los casos en el extremo inferior izquierdo de la lámina se dejará una pestaña de 4 cm.
En casos excepcionales y por razones de dibujo o necesidades técnicas justificadas, la Dirección de Obras Privadas podrá permitir que rebasen el máximo fijado, a condición de que las medidas lineales de los lados formen cantidades enteras multiples de 18 cm. y de 30 cm.

œ Carátula: Tendrá un formato de 18 x 30 cm. y se ubicará en la parte in ferior derecha de cada lámina, según modelo establecido por læ Dirección Obras Privadas.

೮ <u>Plegado de planos:</u> Sea cual fuero el formato de la lámina deberá tener sin incluir la pestaña, la medida de la carátula o sea 18 x 30 cm. El plegado se realizará de modo que quede siempre al frente de la cará-

င္ A construir: Muros, contorno con líneas Estructura de hormigón; lleno.
Existente: muros: contorno con línea gruespaciado. Estructura de hormigón, contorayado apretado, ados convencionales para ampliaciones y modifi presentará dibujada toda la planta, indicando gruesas, interior sombfeado. modificaciones: ella:

ca grucsa, interior rayado Vullerio contorno con línea grucsa, interi

J 

I-2.5,

DE LAS LIMITACIONES
El legajo completo,
tramitación, será pro
Municipalidad, para Municipalidad, para su los derechos aforados, o, formado por los documentos necesarios presentado a la Dirección de Obras Privera su aprobación previa y para la liquida la liquidación de Privadas para යූ ලෙ 다

# I-2.5.1.

digo. mentación presentada, cuando es Tablecon Fog si gui uando ésta satisfaga la exigencia de éste Cé

30 días días hábiles para obras hasta 500 m2. días hábiles para obras de mayor supe

para obras de mayor superficio. sario la intervención de otras I Direcciones para ( el plazo a razón

- ۵) Cuando sea nacesario la intervención de otras Direcciones para la aprobación de la documentación, se ampliará el plazo a razón de 7 días hábiles por cada una de las Direcciones intervinientes Para el caso de obras, construcciones e instalaciones no contempladas en a) y b) los plazos los fijará la Dirección de Obras Privadas, no pudiendo exceder su plazo de 30 días hábiles. El Director de Obras Privadas, excepcionalmente podrá fijar, a la presentación de la documentación, un plazo mayor que los indicados en los apartados anteriores cuando las caracteristicas de do Obras Pri-
- ť la misma así lo justifiquen.
  Vencidos los plazos fijados sin que se hubiera acordado la aprobación previa para iniciar la obra proyectada, el Director de Obras Privadas deberá iniciar dentro de las 48 hs. y a pedido del recurrente la investigación correspondiente.

  lucidad de los permisos concedidos;
  considerará que ha caducado todo permiso de construcción cuyas Obras de construcción cuyas O

1-2.5.3.

bras no se hayan comenzado dentro del plazo de 2 años, a contar desde la fecha que ha sido comeddido el permiso por otra parte del Departamento Ejecutivo, pasado el cual deberá solicitarse nuevamente el permiso y abonar por segunda vez los derechos de revisión de plano y actualización de los derechos de inspección.

## I-2.5.4.

expediente, del estado en que se encuentran los trabajos, declarando los paralizados y notificando de la resolución al propietario, profesionales y demás intervenientes, los que quedan desligados de la obra, miempre que el estado de seguridad de la misma lo permita y no existan infracciones imputables a ellos, y se archivará el expediente. cuando los trabajos permanecieren paralizados durante un año, le receión de Obras Privadas de oficio o ante comunicación del proprio, profesional, constructor y/o empresa, dejará constancia en eropieta e1

I-2.5.5. Prosecución de los trabajos paralizados de edificios no conformes

J

Siempre qu declarado Siempre que en el término de un año a contar de la fecha de haberse declarado la obras paralizadas de acuerdo a I-2.5.4., se reiniciarán los trabajos, el Departamento Ejecutivo autorizará la presentación de acuerdo a las normas anteriores a la vigencia de éste Código. Pasado el año, todo aumento de superficie cubierta se considerará como ampliación, debiendo encuadrarse en las normas que reglamentan a

I-2.5.6. permisos concedi dos para edificios on conformes al C6-

mas on vigencia.p 함 considerará del vigencia de osto lel plazo vencido que ha caducado todo permiso acordado anteriormente de este Código, cuyas obras no se hayan comenzado de vencido el cual deberá ajustarse al proyecto a las no hayan comenzado den-l proyecto a las nog den-

I-3.1.

DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS: Aprobada la documentación establecida en I-2.3., los trabajos r lizarán de acuerdo a los planos presentados debiéndose cumplir con

I-3.1.1.

"Articulo 1º-Apruébese el siguiente Aeglamento de Letreros de Obras "Art.1º Es obligatorio colocar en el frente de toda obra en ejecución, un cartel en idioma nacional que indique quien es la persona o quie"nes son las personas que actuan como "Proyectistas", como "Calculis"tas, como "Director y Constructor" de la misma.
"Art.2º: Podrá figurar dentro del cartel obligatorio o en cartel Sc"Barado, la Nómina de los contratistas o sub-contratistas; lista que
"Siempre tendrá importancia secundaria, como ubicación, como tamaño

"y visibilidad do caractores.

"Art.5; TOOM obnaquo, .30: Las leyendas o planos correspondientes al edificio o el nom-del propietario del mismo, deberán figurar en cartel aparte u o-ando, dentro del cartel general, una zona perfectamente separada, referencia a la comprendida por el cartel obligatorio o reglamen r los carteles en perfecto estado de conservación y limpieza. 21 El cartel reglamentario deberá estar colocado en sitio y a conveniente y todas sus letras deberán ser del tamaño y form piados a fin de ser legibles integrantes desde la acera opues Durante todo el tiempo que dure la construcción deberán many al

mción. "tura conveniente y todas sus letras deberán ser del tamaño y forma "apropiados a fin de ser legibles integrantes desde la acera opuesta.

"Art.60; Los caracteres que especifiquen la función y el título habi"Litante de las personas que intervengan en la obra, nunca podrán to"ner una altura menor de 0,05 mts.ni mayor de los tercios del tamaño
"correspondiente a las letras de los nombres. Las letras que indiquen
"el domicilio, podrán ser menores que las que designan el titulo y fun

91<u>1</u>288 diferentes personas que intervienen en la obra, deberán ser igua-En el cartel reglamentario, el tamaño, e las letras correspondientes a funciones, el tamaño, color, tipo y visibilinombres y

"les entre si .-

el proyectista,

2

Director o el

Constructor acostum

"éste podrá figurar en una zona separada del cartel obligatorio o "cartel separado." "Art.80: Cuando 걸 el cartel obligatorio a cada nombre debe anteceder la paon la obra a especial

ofutltulo que determina su ingerencia en l o y el domicilio legal inscripto C C a a posponer al mismo, cl registro correspondiente

"del Consejo Profesional.

"Art.10°: En el cartel obligatorio no
"las de-Proyecto-Cálculo-Dirección-y C
"las actividades que pudieran tener la "obra, las personas dentro o fuera de la Construcciónered. tras palabras quo especificar

"Art. 110;
"quel con
"Consejo F No se permitirá usar en los carteles otro título, que a-que se está inscripto en el registro correspondiente del

jo Profesional. 2: Cuando varia

"Mentante técnico, en forma clara que no deja lugar a dudas, con el ti "tulo que, de acuerdo al registro del Consejo Profesional, la capaci-"te para desempeñar la función que la firma se atribuye.-"Art.l3. En el caso de varios profesionales que integran una firma no "necesario que figuren con el nombre completo siempre que inscriban "en el registro del Consejo Profesional, dicha firma detallando el nom "bre integro y el titulo que a cada uno le corresponde.-"Art. 14: Modelos de carteles para obras; a) Cuando cada firma desempeña una actividad distinta: varias personas 0 cuando una entidad figuren bajo ra-

Ø



"PROYECTO: Nombre, Titulo, Domicilio
"CALCULO: Nombre, Titulo, Domicilio
"DIRECCION: Nombre, Titulo, Domicilio
"CONSTRUCCION: Nombre, o Firma, Titulo, Domicilio
"B) Guando una firma realiza dos actividades
"PROYECTO Y DIRECCION: Nombre, Titulo Domicilio
"CONSTRUCCION: Nombre o firma, Nombre del Profesional, Titulo, "cilio.-

Domi-

"zado el cartel. Frara los casos no previstos por el presente Reglamento, el Profesional queda facultado para indicar como debe ser reali-Para los casos no previstos por C L

"Art. 16: Las inscripciones en las obras determinadas no "rar el contenido del cartel obligatorio en lo que respectines y título habilitante."Art. 170: Las infracciones al presente Reglamento serán "cl Consejo Profesional, en la forma que lo determina el "51-E-1945.terminadas no podrán alte-lo que respecta a funcio-

scrán penadas ina el Decreto

municipal .-Tambi en doborá figurar en el letrero de obra el número de expediente

### I-3.1.2. Documentación en Obra En las obras debe guar

Bro ord dos los plan bro de Obra. bras debe guardarse en buen estado las copias aprobadas de planos presentados en la Dirección de Obras Privadas, y el

"quitectura que se ejecuten en la Provincia, el "Libro de Obra".

"El mismo deberá ser llevado con caracter obligatorio bajo la respon"sabilidad del constructor o instalador, por si mismo o por su repre"sentante técnico, y no podrá ser retirado de la obra, en tanto dure
"su ejecución, salvo las excepciones establecidas en el Art. 6°.

"Art. 3°: El libro de Obras, deberá reunir las siguientes caracteris"ticas: Tapa dura, de 0,34 de largo por 0,22m.de ancho, rayado y folia
"do, con no menos de 30 hojas.

"Art. 4°: Deberá ser presentado en la Dirección de Obras públicas del
"Municipio en que se realice la obra para ser sellado y rubricado per
"nes o por la Repartición interveniente.

"Art.5° En el libro de Obras deberán asentarse;
"a) En la primera hoja: Título de Da obra y firmas del propietario o
su representante autorizado, del constructor o instalador, o de "quitcetura"
"El mismo ( El libro de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto Nº 21/1963 que establece:
"Art. 20: Implántase para todas las obras privadas de inguniería y arquitectura que se ejecuten en la Provincia, el "Libro de Obra".
"El mismo deberá ser llevado con caracter obligatorio bajo la respon"sabilidad del constructor o instalador, por si mismo o por su repre-

de cada uno... Actas de iniciación, paralización y finalización de Insp**ecc**ionos y demás actos de verificación de compet En la primera hoja: Título de ba obra y firmas del propietario o su representante autorizado, del constructor o instalador, o de la persona representante, cuando se trate de empresas y de cada uno de los técnicos intervinientes, con aclaración de las funciones

obra.

Ordenes de servicio de la Dirección Técnica y todo acto competencia provin-

la actividad മ la Direction Técnica y todo acto relaciona. Los profesionales intervenientes en lo que que

"Técnico. se refiere a la Obra; Pomidos de la empresa constructora o instaladora. comitente podrá realizar asientos en el "Libro de Obra", únicamen-cuando dicho asiento sea refrendado conjuntamente con el Director

"sigui nnitivamente o "para solicitar esentado este caso 60: El "Libro 1. "Libro de Obra" solo podrá ser retirado de la obra en los ates casos: 4) a la terminación de la misma, momento en que seretado en la Municipalidad o repartición interveniente respectiva plicitar inspección final; b) cuando la obra se paralizara definente o por un lapso superior a noventa (90) días, agregándose caso el "Libro de Obra" al expediente respectivo; e) A requeto Judicial, debiendo suplantarse, mientras continúe la ejecusorá

"ción de la obra, con otro libro de iguales condiciones y a con "ción del original."
"Art.70:El libro de Obra" deberá ser llevado en orden eronoles "anotaciones sin espacios intermedios en blanco y sin enmichados "chaduras que pudieran hacer desaparecer o alterar el sentido "textos que en el se asentaren." crono Longes

"Art.80: Los organismos técnicos municipales o provinciales competente "verificarán el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y "ordenaran la inmediata reralización de las obras que correspondieren "cuando se gomprobare la inexistencia, dentro del obrador del libro de

"Art.90; otorgado el certificado final de obra las Municipalidades o re "particiones intervenientes remitirán al Consejo Profesional de Ingenie "ros, Arquitectos y Agrimensores el "Libro de Obra", para su conocimiento "y archivo.

"ART.100;Los actos de verificación que por su importancia debieran presentarse en el "Libro de Obra" y ello no se hiciere, se reconsiderarán "como no realizados, a los efectos que correspondiere, salvo prueba //. acomo no

I-3.1.3.Solicitud do Duranto la c Solicitud de inspecciones;
Durante la ejecución de las obras, el Director Técnico o constructor de Durante la ejecución de las obras, el Director Técnico o constructor de Durante la ejecución de las obra deberá solicitud ser presentada con 24 hs. de anterioridad como minímo, al día fijado para la inspección.
En caso de que la Municipalidad no realizara la inspección solicitada en la fecha fijada, el Director Técnico de la obra podrá ordenar la presecución de los trabajos.

() **(1)** 4) **(**\*)

(1)

ည် ရ Inspección de zanjas de fundaciones Verificación de línea y nivel Se solicitará a la terminación del rellenado de cimientos y correspendiente viga de vinculación. n do

ည္ပင Llenado o columnas vigas n do habitabilid y losas

(\*) 

Inspección de habitabilidad La Municipalidad extenderá el certificado de habitabilidad cuando la La Municipalidad extenderá el certificado de habitabilidad cuando la obra cuente con; Revoque grueso, contrapiso, vereda en contrapiso de hormigón, carpintería colocada con vidrios, artefactos sanitarios / hormigón, carpintería colocada con vidrios, artefactos sanitarios / ca en servicio.

La certificación de habitabilidad tendrá validez por el término de un La certificación de habitabilidad tendrá validez por el término de un año, vencido el cual podrá solicitarse una nueva certificación. No se permitirá la ocupación o el uso del edificio hasta tanto no se havan entendido el certificado de habitabilidad.

En caso de que fuera necesario se utilizará la fuerza pública para / (inodoro, lavatorio, duchas y pileta de

Inspección final: La Municipalidad dosalojarlo. oxtenderá lorá el certificado de acuerdo a la do documentación ದ್ದಿಂ ರ್ವದಂ a probada cuando Seta

se encuentre terminada de acu f)Obras paralizadas:
Cuando se compruebe que una o no de seis meses, el propieta da correspondiente. uo una obra se eneuentra par propietario deberá realizar paralizada cl cierre y tánn.

けいだ DE LA INSPECCION La Municipalidad inspecciones que estime conveniente, a) Acceme de Inspectiones. Y CONTRALOR OE IAS OBRAS. contralor de las obras mediante todas las or de las (

٥ todo inspector que de tal, mediante co le Inspectores:
cmitirse el acceso a edificios o predios y facilitar
todo inspector que en ejercicio de sus funciones acr
todo inspector que en ejercicio de habilite. itar su in

racter de tal, Contralor y hor Las visitas scr s visitas so y horario de inspección: as serán efectuadas dentr e omprenderá ဥ control y cjecución de obra y dentro del horario de obra.

Apercibimiento Paralización de Obra Nultas cuyo monto se establecerá con relación a la importancia

00 Paralización de obra y multa. Suspención, para los "Responsables" con inhabilitación en el ámbito de la Municipalidad hasta 5 años.

f) Demolición de ec g) Demolición de ec Estas penalidades : Demolición do construccionos Demolición de construcciones y multa. Las penalidades se aplicarán por las s siguientes

infracciones;

3.5.1 de percibimiente: Per no dar aviso de intetación de obras como las indicadas en 1.2.2

- olementos de las secciones de hierro iprobada en obra. armaduras métalicas do las y/u hormiostructu-
- gón, u otros elementos Cuando se produzca un ejecución de la obra o ojecución de la obra cuando ésta no se realice en condiciones normales de trabajo, o la poca resistencia de mujros, vigas, columnas y cualquier otro elemento estructural, o la mala calidad de los materiales empleades, aún cuando fueran suministrados por el propietario. s estructurales.
  derrumbe debido a la falta de precaución en la

Por la

infracción a articulos del presente Código y en los siguientes ca

- a) (a
- 0, Cuando los planos o memorias descriptivas contengan errores respecto a las partes existentes del edificio. For ejecutar ampliaciones y/o modificaciones en las partes no vitales proyectados en los planos, sin solicitarse proviamente el permiso reg pectivo.
- (၂) aprobados, en las partes vitales como ser: aprovechamiento no autori... zado de muros, cambio de vigas o columnas, supresión de algún elemen. aprobados, en las partes coresistente. introducir en la obra y sin permiso, modificaciones en los as partes vitales como ser; aprovechamiento no planos
- nspecciones establecidas no solicitar on su oportunidad los conformes de líneas, nivel o Codigo.
- s on est cemento armado sin dar aviso inspection.

- pectores. falta de colccación del letroro de obratactos tendientes a impedir y obstaculizar la misión de los ins-
- 04 cumplir las ordenes impartidas por los inspectores con relación Código.
- turas. a lo establecido en el presente Código. Por no tener en las obras los planos aprobados. Por derrumbes parciales o totales, causados por cueión por malos materiales empleados o por mod causados por deficiencias.de dos o por medificaciones de es ostruc e je-
- 502 19 calsaŭas permanencia de escombros y materiales de construcción ۲, veredas g
- Cuando se compruebe que el letrero de obra ostenta el nombre de un responsable que no sea el propietario, calculista, director técnic constructor subcontratista que figuren en el expediente municipal. Cuando se compruebe que el j técnico

1 3 5 . H a) Por inicia ದ್ದಿಂ obra y multa;

٠ 

0 

- previamente a la obtención del permiso de cons-
- trucción correspondiente.Por reiterada falta en la
  Por reiterada infracción a al no tener del la ( l letrero de obra. documentación aprobada
- C C

## 1.3.5.5 <u>Suspensiones:</u> Se harán pasibles

de suspensiones les "Responsables" en las sigui

- casos; a) de b) de de 3 meses a 2 años por reiterada infracción al I.3.5.4. a).
  de 3 a 5 años por sustracción intencional de armaduras metálicas de
  las estructuras resistentes o disminución a las secciones de hierro
  y/u hormigón y ótros elementos estructurales.
- င္ ٥ w plazo a 6 moses, fi jado . cuando no so corrija una infracción cometida dentro
- Do la 5 años cuando se produzca un derrumbe debido a la falta de / precaución en la ejecución de la obra cuando ésta no se realice en condiciones normales de trabajo o la poca resistencia de muros vigas columnas y cualquier otro elemento estructural, o la mala calidad de materiales empleados, aún cuando éstos fueran suministrados por
- <u>e</u>) el propictario.

  De 4 a 5 años, cuando se compruebe falsificación de firma, falseamiento de hechos, sea cualquier otra falta grave, a juicio de la Dirección de Obras Privadas, y sin perjuicio de las responsabilidades logalos
- T) rección. р М 3 años, cuando se comprucbe que el Responsable autoriza con ma obras que no ha concretado y que no se ejecutan bajo su d y que no se ejecutan bajo su di-
- ,03 , meses a l año, por no ol Departamento una orden de l tamento Ejecuti paralización de los /
- 5
- trabajos confirmada por el Departamento Ejecuero.

  De la 3 años, cuando se compruebe grave negligencia del "Responsable" y no actuen del modo establecido en este Código.

  De 3 meses a 1 año, por cada cinco apercibimientos y o multas en el término de un año desde la aplicación primera.

suspensión del Responsable significará la ipalidad, de presentar planes, construir, inhabilitación ante la ejecutar o continuar o tres veces de acuer-Mu-

nicipalidad, de presentar planos, construir, ejecutar hasta tanto la pena sea cumplida. Todo inscripto cuya firma hubiera sido suspendida tre do a las disposiciones vigentes quedará inhabilitado to la Municipalidad en asunto alguno de su ramo, dura tar de la fecha en que se hubiera desaparecido la car suspensión. duranto un año, a con-a causa do la última / para intervenir

### -3.5.6

•Penalidades: La Dirección de Obras Privadas llevará un registro dende anotará a cada Dirección de Obras Privadas llevará un registro dende anotará a cada profesional y cada empresa, las penalidades aplicadas. El Departamento Ejecutivo notificará al Consejo Profesional de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, sobre la nómina de profesionales y/o empresas que hayan sido sancionadas.

### CAPITULO II

### GENERALES SOBRE CONSTRUCCIONES



# NORMAS SOBRE EDIFICACIONES

## DE LAS CONSTRUCCIONES:

Las construcciones podrán desarrollarse hasta los limites de los siempre que no superen la altura de ll mts., medidos a partir de de vereda respectiva. prodics

A partir de esa altura, toda construcción deberá retirarse obligatoriamente de dichos limites en todo su perímetro, en función de la relación
Ri---l +h/10, siendo R, el retiro mínimo resultante obligatorio y constante, nunca inferior a 3 mts. y h la altura total de la construcción /
medida a partir de la cota devoreda respectiva.

## 

DE IA ARQUITECTURA:
La concepción arquitectónica de los edificios es libre, siempre que por sus formas, colores o materiales, no produjeran perjuicios a terceros. Todo paramento retirado de los límites del predio, de acuerdo a II.l.l./y o aquellas con vistas desde la vía pública, deberán recibir tratamien-

to de fachadas. Los planes de fachadas deberán incluir las especificaciones técnicas a-clarando materiales y colores.

### 3-1.30 SWI

Sobre los retiros obligatorios se permitirán unicamente como salientes; toldos y/o balcones abiertos, siempre que la saliente a partir del retiro obligatorio no supere 1,20 mts.

Sobre la vía pública, las únicas salientes permitidas serán marquesinas, toldos, aleros, parasoles, cortinas y/o carteles publicitarios los que de berán cumplir con los siguientes requisitos;

a) No estén a una altura inferior a 2,50 mts. medidas a partir de la co-

ta de vereda respectiva y no tengan sepertes, apeyos e algún etro elemento de altura inferior a éste, salvo le establecido para cortinas els marquesinas e aleros con carácter permanente y los carteles públicos, no podrán avanzar más de 2,50 mts. sobre la vereda a partir de la línea de cierre del predio.

para toldos, parasoles con aletas méviles y plegables, se permitirá el avance hasta un metro de la línea de arbolado.

c) Que la distancia a troncos y/o ramas importantes de árboles a postes de instalaciones de servicios públicos, no sea inferior a 0,40 mts.

d) Que no afecten la visual de las chapas de nomenclaturas de calles, / semáforos y otras que sean importantes a los efectos de la señalización del tránsito.

c) Que sean nente de la señalización sean nente de calles de calles de can nente de calles de coma nente de calles de coma nente de calles de ۵

(°)

۵

0 Que sean parte de la fuchada; no sean cuerpos cerrados de espesores superiores a 0,60 m.

· : molestias a los peatones y/o usuarios del

mal es la que adquiera por su propio peso, pudiendo llegar a una altura no inferior de 1,90 mt. a partir de la cota de vereda respectiva. Ningún elemento constructivo de la cortina podrá emplazarse entre la cota de vereda y la altura de 1,90 mts. Deberán ajustarse a los demás requisitos establecidos en II.1.3.

Parasoles: Elementos permanentes fijos o móviles protectores de los rayos solares de materiales rigidos con estructura fija horizontales Que no ofrezean peligro ni molestias a los peatones y/o usuarios del edificio o de los edificios circundantes.

A los efectos del presente articulo se entiende por:

<u>Foldo:</u> A todo elemento de tela o material similar que gueda ser extendido y recegido simultáneamente en su estructura hacia la fachada cortina: Elemento protector de los rayos solares de tela y material similar, sin estructura propia o elementos rígidos cuya posición nor elementos rigidos cuya posición norfachada.

//////

Varficales. No pudiendo los verticales sobrepasar la línea pal en más de 0,50 mts.
Aleros y Marquesinas: Saliente horizontal permanente de ma TO LEGISTREE

(4

Ļ cas aclarando materiales, colores, textos sos sujetas a aprobación de la Municipal. La Municipalidad ordenará el retiro de udebidamente fundadas así lo aconsejasen. prosentarse planos y planillas con especificaciones técni-arande materiales, colores, textos, quedando en todos los cactas a aprobación de la Municipalidad.

cipalidad ordenará el retiro de una saliente cuando causas

### II.1.5 De la Utilización de los retiros:

Las terrazas resultantes de los retiros obligatorios de los edificios og tablecidos en II.1.1, podrán ser utilizados solamente para circunlaciones, juegos infantiles, confiterias al aire libre, ete. No se permitirá ningún uso que pueda causar molestias a los usuarios del edificio y/o afecto la estética del mismo, como ser: Lugares de trabajo, tendidode ropas actividades, ruidosas, letreros de propaganda, ete. Se permitirá asimisactivada de techos móviles y/o plantas, cuando se toman las precauciones necesarias contra la humedad.

## CARACTER FUNCIONAL

# II.2.1.DE LA CLASIFICAC

los efectos င င esta reglamentación, se clasifican los locales en:

### <u>a</u>

Habitables:
Son aquellos en que pueden permanecer las personas durante un largo tiempo como: Dormitorios, Salas de estar, comedores, escritorios, ogo tiempo como. \_\_\_\_ficinas, salas de lectura.

No habitables: Son aquellos e Son aquellos en que la permanencia de personas esta limitada a corto tiempo, como ser: baños, lavaderos familiares, vestuarios, despersas, coeinas, guardacoches, depósitos o dependencias de servicio. vestuaries, despen-

### c

Comerciales: Son aquellos destinados a almacenamiento y venta de mercaderias

### 2

Industriales:
Aquellos en los que se desarrollan actividades fabriles o anexas

### 0 servicio:

ţ)

Especiales:
Son en general de uso público, como de espectáculos, hoteles, edificios e tivos, salas de conferencias y de ex Son aquellos en los que tenimiento y prestación se cumplen funciones de abastecimiento, man-de servicios.como ser: Escuelas, hospitales, salas cios de deportes, garages de usos coleg-de exposiciones.

### <u>09</u>

De circulación: Se entiende com concetar Se entiende como tales a los vestíbulos, a escaleras, rampas y todo otro espacio que locales. zaguanos, pasajos, pasillos o sirva oxolusivamente para

aplicarán criterios de analogía con óstas. La clasificación de los locales se hará sobre los planos clasificación de otros locales no anunciados en estas normas se án criterios de analogía con éstas.

su ubicación y dimensiones que podrá o no coincidir con la designación do acuerdo

# SOT LOCALES

berán ajustarse a l mas y en función a dimensiones, higiene, ventilación e iluminación de los locales, de-án ajustarse a las caracteristicas establecidas en las presentes nor-y en función a la clasificación de éstas.

II-2.3. LOCALES HABITABLES
Los locales habitables deberán tener:

IJ-2.3.1.

Altura Minima:
2,40 mts. Esta altura se medirá desde el piso a ciclorraso terminado. En caso de haber vigas salientes del ciclorraso que ocupen más / del 20% de la proyección horizontal de su superficie, la altura se medirá hasta el borde inferior de la viga.

de altura. Ninguna viga, losa o ciclorraso dojará un paso inferior a 2,10 mts.

Superficie

scrán embutidos: supcrfi las siguientes medidas con exclusión de los roperos y armarios minima: icies minimas de los locales habitables do una vivionda

Local debiendo permi-

Local so pa principal: 14 m2 con lado mínimo do 2,80m. debi inscripción de un cuadrado do 2,80 m. de lado. secundario: 6 m2. con lado mínimo de 1,70 m. po a dormitorios de servicio 4 m2. con lado mínimo 0 m. permitiendo-minimo de 1,70 m

so para dormitorios de sorvicio 4 m2. con lado mínimo do 1,70 m. Deberá permitir la inscripción do un rectángulo de 1,70 x 2 m. En los locales secundarios, deberá preverse una superficie útil en uno de sus lados destinados a ropero o armario embutido, equivalente al 10% de la superficie de la habitación no comprendida en la de éstas.-

II 2.3.3.

Profundidad de los locales: La profundidad del local po La profundidad del local perpendicular a la pared donde está situada la ventana, no debe ser más de tres veces la distancia del borde inferior del dintel de la ventana al piso.

II-2.3.4. los locales:

- Dimensiones de aberturas de a) Deben recibir directament Deben recibir directamente aire y luz por medio de ventanas, de las calles públicas o privadas, de fondo o jardines, de patios de iluminación y ventilación de primera categoría, de espacios abiertos de separación de edificios.
- 9 p p Ę superficie mínima de estas ventanas será igual, como mínimo 12 % de la superficie del piso de la habitación.
- င္ La superficie de las ventanas se incrementará en un 20% cuando esten colocadas con interposición de galerías balcones cubierte abiertos en sus lados, voladizos y otros elementos que avancen más de 0,50 m. y hasta un máximo de 1,60 m. cubicrtos
- ۵) ಕರ್ಕಾ parte de superficie de la ventana e ser menor del 50% de la minima e la minima obligatoria. destinada a ventilación, no
- ė Las ventanas resultantes de estas normas podrán disminuirse en un 30%, cuando este percentaje sea cubierto con iluminación co-
- + rara el caso de locales habitables destinados exclusivamente a bibliotecas, ateliers o uso afines, la iluminación y ventilación podrá resolverse exclusivamente mediante aberturas cenitales. Para el caso de locales habitables destinados
- Podrá ventilar un local secundario y/o dormitorio de servicio a patio de segunda categoría por cada unidad de vivienda u oficin u oficina.
- El uso de instalaciones mecánicas de ventilación o de acondicionamientos de aire, no disminuye las exigencias de las presentes / normas referentes a iluminación natural. Podrán disminuirse las que conciernen a la ventilación, siempre que ésta esté prevista / de equipo de emergencia que asegura su funcionamiento en caso de desperfectos en el equipo principal.

II-2.3.5. Vivienda Toda vivi

baño con retrete, deberá lavabo contar y duc ducha minimo con un local principal, Ч cocina.

### II-2.4. LOCALES NO HABITABLES:

II.2.4.1.

Los locales no habitables deberán tener:



Altura minim 2,20m. Esta en caso 20% de 1 inferior de 2,10 m. c L de haber inima:
sta altura so nodirá desde el piso al ciclorraso terminado y
sta altura so nodirá desde el piso al ciclorraso terminado y
de haber vigas salientes de ciclorrasos que ocupan más del /
a proyección horizontal de su superficie, la altura se medirá
borde inferior de la viga. Ninguna viga dejará un espacio /

II.2.4.2. y vontilación de los

- Deberán recibir aire y luz por modio de ventanas, de acuerdo a le establecido en II.2.3.4. a), o por modio de patios de segunda categoría, patios auxiliares, mediante iluminación cenital, que deberá presentar medios de fácil maniobra para la abertura de la superficie de ventilación y/o mediante ventilación por tubos o conductos de acuerdoa lo establecido en II.3.2., en cuyo caso deberá disponerse la iluminación artificial y/o natural. localos: la su-
- <u>р</u> La superficie destinada a ventilación e ilumunación e izarse ventanas no será inferior al 6% de la superfic 5 dol del piso del
- ္ပ gascs y Para ol de segunda as cocinas de viviendas individuales deberán ventilar a patios e segunda categoría y las de viviendas colectivas, a patios auxilares como mínimo, debiendo ademas, disponer de tubos, conductos cualquier otro medio eficaz de climinación de humos, vapores / olores, aprobados caso de cocinas de oficaz do climinación de humos, os por la Municipalidad. destinadas a restaurantes, intens de las campanas, con sistema internados etc

deberán presentarse planos de las campanas, con sistema de ventilación a utilizarse.
En el caso de cocinas de reducidas dimensiones la ventilación podrá resolverse por tubos o conductos de secciones equivalentes a la mitad de lo establecido en II.3.2.2.

II.2.4.3. Locales Cuando mixtos:

Cuando las dimensiones de los locajes no habitables fueran tales que hicieran suponer usos mixtos, por ejemplo las cocinas-comedores, vestuarios, dormitorios, etc., los locales deberán ajustarse a las normas establecidas para aquellos, en la parte correspondiente los

II.2.4.4

de los artefactos básicos; artefactos para cocinar, piletas con mesa escurridora, mesa de trabajo y eventualmente heladera, el ancho mínimo de una cocina será de 1,40m. con superficie mínima de 3 m2..Se permitirá el uso de cocinas de reducidas dimensiones en oficinas, atheliers o locales similares. formas y dimensiones de las cocinas deben permitir colocación

II.2.4.5. Guando no existan lavaderos colectivos en el edificio, deberá disponer-se en la unidad de vivienda mínima establecida en II.2.3. un espacio para lavadero de 2.m2. de superficie, con lado mínimo de 1,20 m., sal-vo que el lavadero quede incorporado a la cocina. en cuyo caso ésta / tendrá 4 m2. como mínimo.

口.2.4.6

O,15m. La urbundida de O,05m. Br under del baño, un usper de drá ser reducida de O,05m. Br un de la puerta. Todo debiendo tener hacia el interior del baño, un usper la puerta. Todo factos de profundidad O,50m., por el ancho de la puerta. Todo to tendrá al frente un espacio libro para su uso, de ancho igual del artefacto y de profundidad no inferior a O,50m. En caso de del artefacto y de profundidad no inferior a O,70m. El frente de la baí inferior a O,70m. El frente de la baí prescripciones. Distancia minima entre artefact 0,15m. La distancia entre lavatorio y bañera o drá ser reducida de 0,05m. El ancho minimo de l debiendo tener hacia el interior del baño, un e baños, retretes, o cabinas de duchas, regia mínima entre artefacto ho minimo de la puerta será de 0,60 del baño, un espacio libre de arte-el ancho de la puerta. Todo artefa rogirán los to y paredes será de / lavatorio y ducha, po-la puerta será de 0,60m ho igual al / siguientes ore fronte bañora

no podra ser cerrado con partes de paredes que superen el 30% FOLIO

O,75m.en lado mínimo de un minimo de un baño, retrete o tocador, no será inferior as locales sin lavatorio y 0,90m, en locales con lavatorio. COMERCIALES

Altura minima.

## II.2.5.1

II.2.5.

Viga ms. esta altura se medirá de piso a ciclorraso terminado.Ninguna dejará un paso inferior a 2,40 m.

### II.2.5.2. Entropisos: Puoden cons

paredes opuestas, scrá La altura de las barandas no devera libre del entrepiso con un minimo de Podrán construirse entrepisos de altupiso a ciclorraso terminado, cuando ( Las alturas mínimas scrán de 2,40 m. de piso en el entrepiso y en el local. ningún caso la distancia entre el borde abierto del entrepiso y las truirse y on al local. e entrepisos de altura no inferior de terminado, cuando éstas no superen entrepisos abiertos hacia locales, cubriendo como inferior a 2,40 ms. doborá suporar 0,80 30 mts. no inferior a 2,20m. más del 40% de la altura a cielorraso los 30 m2. de sutorminado, gobitbon ည မ

# II.2.5.3.

cesos a entrepisos y sótanos; harán mediante escaleras de tipo reglamentario.

# II.2.5.5.

Iluminación y ventilación de los locales.
a) Los locales deberán ser ventilados por Los locales deberán ser ventilados por medios naturales, de …anera que aseguren una suficiente renovación del aire, de acuerdo a la naturaleza del comercio que allí se ejerza.

- ೮ La ventilación natural deberá tener un mínimo del 5% de la super-ficie del local, debiendo disponerse ventilación oruzada para los/ locales cuya profundidad supere los 10 mts.la que podrá conseguir-se por medio de ventanas o tubos de ventilación, proporcionales a la superficie del local. Los sómanos que se habiliten para locales de venta al público, deben ser ventilados además por medio de instalaciones mecánicas de uso
- El uso de medios mecánicos natural. od excluye las exigencias de ventilación

### II.2.5.6. vicios sanitarios; todo local comercial

En todo local comercial o locales comerciales conectados entre si, se dispondrá de locales con servicios sanitarios separados para eada sexo y proporcionales al número de personas que trabajen o permanezcan en cales de trabajo o permanencia, comunicándose con éstes mediante compartimientos o pases cuyas puertas impidan la visión del interior de ción aunque sean convertidos en tocadores, mediante la instalación de lavabos, únicos artefactos sanitarios permitidos.

Cuando el total de personas no exceda de 5, habrá un retrete y un lación, idem para mujeres l mingitorio por cada lo hombres o fracción lavabo por cada lo hombres o fracción idem para mujeres o fracción, idem para mujeres o fracción, idem para fulla cada lo hombres o fracción de lavabo por cada la lava OXOS

### II.2.5.7. Galerias

Las galerias de comercio deberán tener locales comerciales o puestos independientes, con destinos y usos compatibles entre si, y que den pasajos o galerias internas cubiertas o descubiertas, las que a su / vez deberán estar comunicadas en forma directa con la vía pública. La iluminación de una galeria de comercio puede ser artificial y/o na

La ventilación de una galeria de comercio debe realizarse por medide aberturas que aseguren ventilación cruzada y cada abertura tened una superficie no inferior a las des terceras partes de la sección la nave o pasillo de la galeria.

Se prohibe la disposición de brazos de la galeria cuya nave o pasil no tengan aberturas o ventilación sea cual fuera el largo y el anel de diches brazos.

ya nave o pasillo, largo y el ancho /

sistemas mećanicos de ventilación, sólo podrán ser utilizados en adicional

El ancho y

galoria do de ocupación, cuando no los que ésta sirve. El prohibida la e ésta sirve.- El Y nunca menor a las salidas o accesos, se calcularán en función ón, cuando no se establezcan los destinos de los la sirve. El ancho será igual a 0.008xnº de perí instalación W metros. de quioscos en ន ក្រា circulaciones de porsonas, como locales del

SoT tableciso en las s locales que establecido e cales que integran una galeri ablecido en II.2.5.1. al 6. IS INDUSTRIALES: lensión de los locales: comercio, cuando éstes presentes normas. integran una galeria de comercio deberán cumplir con n II.2.5.1. al 6. disminuyan o fraccionen

Ì 20

H

20.0

volvimi ento dimensiones de los locales industriales estarán en fu instalaciones, máquinas y operaciones que en ellos se que en todos los casos deberán ser tales que permitan del personal en condiciones de higiene y seguridad. Tunción realicon បាចនបា

- Ω, Las viviendas que se encuentren situadas en conexión con los establecimientos industriales, deben ofrecer condiciones de independencia de los locales de trabajo, brindando seguridad y salubridad a / sus habitantes.
- Las En la edificación de los localos industriales, deben preverse las elementos constructivos necesarios para evitar daños a las propiedades y personas dentro y fuera del local, para evitar las trepidaciones, vibraciones, ruidos y cualquier otra perturbación. las propie-
- escaleras de los locales industriales deberán estar construidos incendies.
- 0 odebe El almacenamiento de material tos alejados nacerse de las escaleras o localcs independientes y contra incendio, y en leras o puertas principales de salida. inflamable o fácilmente combustible -und uo

- f) Para locales cuyas actividades puedan producir accidentes y el número de personas sea mayor de 30, deberá disponerse una superficie destinada a sala de primeros auxilios de 6 m2.como mínimo.

  g) Iluminación y ventilación de los locales:

  Los locales industriales iluminarán y ventilarán por medios natural y/o artificiales y/o por medio de tubos o conductos debiendo aplicas se a tal efecto, criterios de analogía con los locales habitables, no habitables, y/o comerciales, según se uso, cuando las leyes provinciales y/o nacionales no establezcan condiciones especiales para naturalos aplicar-

## <u>H</u>

Los locales industriales deberán contar con servicios sanitarios separados por sexos, de acuerdo a lo establecidoen II.2.5.6., debiendo cumplirse además con la instalación de una ducha por cada 20 personas ocupadas en industrias insalubres y/o en fabricación de alimentos. Servicios Sanitarios: Los locales industriales deberán

Todos los

r-d i-vd

2.7

en base das s para 1 basc a s locales de servicio deberán cumplir con las normas estableci-locales habitables, no habitables, comerciales o industriales a criterios de analogía con los usos a que aquellos esten afecaquellos esten afec-

II,2.8

LOCALES ESPECIALES:
Los locales especiales deberán cumplir con lo establecido para locales habitables, no habitables, comerciales o industriales, en base a criterios de analogía de acuerdo a los usos a que aquellos están afectados, cuando no están reglamentados independientemente. Folio

.2.9.CIRCULACIONES

do a la rounión de personas en forma permanente o transi uso público, semipúblico o privado (no comprendidas las duales), las circulaciones horizontales se calcularán do de los locales y en función del factor de ocupación corr uno de éstos, respectivamente. todo edificio, unidad locativa o conjunto de locales o local personas en forma permanente o transitoria, i de ocupación correspondiente a cade acuerdo al uso viviondas indivi-Уa destina sca de

- 四(百 establecido para galerias de calculará en base al factor : establecido ancho de los pasillos o circulacionos nunca monos de 1,20m. erreutaciones será igual o mayor de 0,008 . Siendo N. el número de personas, salvo le comercio y viviendas individuales. N, se de ocupación.
- b) Las circulaciones estarán dispuestas de atención cuando se trate de edificios de más de una directa evacuación del odificio, tal manera que permitan una rá local o locales con especial planta.. con especial
- Ninguna ominimo exigido circulación Lod este podrá ser obstruída, reducida o parcelada, en el reglamento.-
- 0 Cuando tibles entre si, deberán disponerse e uno de ello, respectivamente.en un edificio o I entre si, deberán parto de 61, oxistan locales de usos incompa-n disponerse circulaciones y salidas destinadas
- <u>0</u> En los edificios de acceso de público. cilmente discernidas por los usuarios e da piso, que indiquen claramente su po claramente su posición y acceso. usuarios o Las circulaciones deben o tener señales de salida SCr sor fa-
- t) Las circulaciones do personas no deberán superponerse con las de vehiculos y en caso de ©oexistimeberán acumularse los anchos exigidos para cada una de cllas.
- р Н mts. dimensión mínima de pasillos en viviendas individuales, será de 0,80

h) Iluminación y ventilación deberán cumplir con lo establecido en II.2.4.5. a) y b).

I.2.10 CIRCULACIONES VERTICALES:
Las circulaciones verticales deberán ajustarse a las siguientes normas:

verticales deberán ajustarse a las siguientes semmon :

1.2.10.1 Escaloras principales;

onsideran escaleras principales aquellas que sirven a todo local, les, unidad locativa o edificios en general de uso público, semico o privado y que se calcularán en función del factor de ocupade los locales a que estas sirvan.

edificios en altura, el número de personas se determinará divido la suma de las superficies de las plantas altas sucesivas a / ir del primer piso o entrepiso hasta el tercero inclusive como má por el factor de ocupación.

partir del ximo por el a) Ancho: diendo

9 aplicando la Cuando el número de personas sea inferior a 280, el ancho de la escalera se calculará a razón de 0,008m.x número de personas y con un mínimo de 1,10 m.pudiendo llegarse, unicamente para el caso de viviendas individuales, a un ancho mínimo de 0,80m. Cuando el número de / personas sea formula; ancho superior മ 280 el ancho I,lo do las oscaloras ) metros. S calculará

parto de las escaleras, los descansos y rullenos. tramos de escalera no tendrán más de 17 alzadas corridas mantendrán dimensión constante en todos los escalones. 4 ် တို့

proyección horizontal de la zanca o limón inferior, no menor de Discordando este radio sea de 1,00 m., se considerá la escalera como de tramos rectos a los efectos de estas normas) En los tramos curvos, los escalones deberán ser compesados progresivamente de manera tal que en la parte más angosta tengan una huella mínima de 0,12m.medida al lado del limón interior,perpendicularmente a la bisectriz del fingulo de la planta del escalón. En toda la escalera la realación en tre la huella y laaltura del peldaño estará dada por la siguiente for mula 2a + h = 0,63m. siendo a, la altura y H.la huella.

La altura máxima del peldaño será de 0,18m.

La luz libro entre huella y ciclorraso y viga saliente del mismo, no será menor de 2 metros.

0 Materiales:

Las escaleras deberán ser construidas de materiales incombustibles, permitiéndose únicamente restimiento de los peldaños o pasamanos de materiales combustibles, los que estarán tratados de manera tal que eviten deslizamientos.

മ

Cuando c Pasamanos; Las oscalo Cuando el ancho de la escalera sea superior a 1,50 m. habrá pasama-nos en ambos lados y si el ancho superara los 2,40 m., deberán colo carso pasamanos intermedios como varios escaleras reunidas.menor cras tendrán de 0,90 ho de la m.sobro pasamanos rígidos 2 rígidos y bion nivel de los « escalones. afirmados, de una alcolo-

Distancias: Cualquier p

Cualquier punto de un piso no situado do una distancia de 25m. de una caja lo en planta b de es**cal**era. baja estará dentro

1.2.10.2.

calderas, maquinarias de ascensores y otros servicios generales, o azoteas transitables, pueden tener ancho mínimo de 0,70 m. los esca lones altura máxima de 0,20m. y huella de 0,24 m. y luz libre entre huella y ciclorraso no menor de 2m., pueden usarse escaleras verticales, de gato o marinera, para acender a azoteas transitables, techos, tanques y otros lugares de acceso excepcional. ciales, de a locales do locales pales de sur pales comer-medidores 08021

10.2.10.3.

pas se establecerá del mismo modo que el de las escaleras. Los tranos de rampas no podrán tener estrangulaciones ni un largo mayor de 10m. debiendo interponerse descansos llanos entre tramos. La pendiente má xima de las rampas será de 10 % y su solado deberá ser construído de manera que no resulte resbaladizo ni pueda ponerse tal con el uso. permite el uso de rampas como circulaciones. El ancho de las se establecerá del mismo modo que el de las escaleras. Los t Los tranos

.2.10.4. cumplir ventilación con establecido de circulaciones verticales; ido en II.2.4.5. a) y b)

i)

[.2.10.5. Ascensores, montagargad y escaleras mecánicas. Se regirán por las normas establecidas en II. peciales en los edificios. sobre instalaciones

ဝ

ACCESOS Y SALIDAS:

s caracteristicas, anchos y distancias máximas de los accesos y sa das, deberán ajustarse a lo siguiente:
El ancho se calculará en función del factor de ocupación de los locales a que éstos sirven de acuerdo a: ancho que 0,80+(0,005xN) metros, siendo N el número de personas. tros, siendo N el número de personas. ancho mínimo de toda salida será de 0,80, com batiendo de 0,70

La distancia máxima La distancia máxima desde un punto dentro del local a una puerta abertura exigida sobre el vestibulo, pasaje general, o público " 0

que conduzca a la vía pública será de 30, comts.

- C No se permitira que las puertas de salida abran directamente su una escalera debiendo hacerlo sobre un rellano, descanso o plata salida.
- <u>0</u>2 Se prohibe el uso de puertas giratorias, debiendo edificios de gran afluencia de público, locales edustriales, disponerse puertas de tipo vaiven.comerciales e on los casos <u>,</u> . ಭಂ
- E a s nea puertas que abran hacia la vía pública no deben exceder la lí-municipal, debiendo a tal efecto preverse al retiro necesario.
- <u>+</u> El ancho de las salidas para locales especiales con gran afluencia de público como ser; salas de espectáculos, estadios, templos,etc. se calcularán a razón de 0,008m. por personas según factor de ocupación, cuando no existiesen reglamentos especiales.

# II-3. -MEDIOS DE ILUMINACION Y VENTILACION

## TB.L.

Tos ( PATIOS efectos de la presente reglamentación, se clasifican los patios en;

3.1.1.

Patios de primera categoría:

Los patios de primera categoría tendrán las dimensiones establecidas en el presente articulo, debiendo permitir en todo su recorrido la ir cripción de un círculo cuyo diametro D. estará en función del patio.

a) Patios laterales:

Son aquellos que se encorrido. latorales: Wellos que se encuentran colindantes a los límites del Ollados hasta una altura de ll mts. la que se medirá a 1118

desarrollados hasta una altura de 11 m.s. 11 211 de la cota de vereda. El D. mínimo será de 3,00 mts. y la superficie mínima 250 m. con una superficie mínima de 10 m2. de 9,00 m2 prodio partir

೧ Son aquellos que se encuentran perficie mínima será de 9,00 m/ P 1/5 do H., siendo H. la distancia desde el piso del lo-a ventilar en el arranque del patio, hasta el respectivo nivel paramento superior o parapeto del edificio en el patio.soperados dentro del edificio.Su-

0 Retiro obligatorio:
Los retiros obligatorios serán considerados como patios laterales de edificios en altura mayor de llmts., debiendo cumplir con lo etablecido en II.ll.

abierto a

espacio exterior

a retiros

de H. 010 lado paralclo al los que se comunican en le exterior o a los retiros nican en por lo me nos uno de sus s retiros obligatorios. espacio abierto, será tal que 3\_\_\_\_ obligatorios o do sus lados al espalado 1/5

<u>e</u>

Paran Los 1 Paramento de alturas diferentes
Los paramentos que den a un patio y que tengan diferente altura, salvo lo establecido en el presente Código, deberán sumar éstas, dividiéndolas por el número de caras sumadas, a los efectos de establecer el promedio de altura del calculo. (h).

11.3.1.2.

Patios d Estos pa tios de segunda categoria:
tos patios deberán ser de dimensiones tales que permitan la inscriptos patios deberán ser de dimensiones tales que permitan la inscrip5n de un circulo de diámetro D. tal que 1/10 de H. D. 2, siendo H.
altura máxima del patio medida a partir del arranque.
superficie mínima será de 6 m2. en cualquier sección del mismo.

monores dimensiones siempre que no se

II.3.1.3

3.1.4 Consideraciones a) Los patios s S S generales de e medirán en de los patios: n función de la

Los patios cdificio.espacios bajo aleros, balcones, escaleras u otras proyección horizontal del 99.4.9ntes

no se computarán como patio. Los patios scrán facilmente accesibles para su limpieza.

<u>p</u> c) No se podrán dividir propiedades, si como resultante de ello se afectasen las dimensiones de los patios, salvo que se establezca servidum bre real.

<u>c</u> Los patios no podrán ser cubiertos con ningún material, a excepción de toldos o parasoles corredizos o plegadizos, por quien tenga el uso real del patio, y rejas motálicas o de cualquier material. En ningún caso deberán afectarse las condiciones de iluminación y ventilación, o la estética del edificio.

## II:3.2. DE LOS TUBOS Y CONDUCTOS DE VENTILACION

ventilación por tubos o conductos deberá ajustarse a lo siguiente:

## MI.3.2.1.Normas generales;

- 뛾 El conducto será vertical o inclinado en no más de 45º ción realizado con superficie interior lisa. de esa direc-
- b) Los conductos podrán tener tramos herizontales no superiores a 1/4la altura propia del conducto.
- c) La altura mínima del conducto será de 2m.
- relación de los lados de la sección del conducto no será mayor
- La abertura que ponga en comunicación el local en regulable y el área no inferior a la sección del con mismo. C conducto será
- El remate del tubo en la azotea distará no menos de 1,50m. de y de cualquier paramento o vano del local habitable y estará j to de mecanismo estático de tiraje automático. Stabad

## 口.3.2.2.

Ventilación por tubos independientes para cada local y sección proporcional a la superficie del local.

a) El conducto tendrá una sección transversal mínima equivalente a / 1/300 de la superficie del local.

- La sección mínima no podrá sor inforior a 0,007 m2. en toda su altura y con un máximo de 0,20 m2. En caso de que la superficie del local exigiere mayor sección, se agregarán tubos distribuidos, cada uno en la zona de influencia.
- El remate de varios extremos de conductos próximos, debe hacerse en conjunto y tratado arquitectónicamente.

## Tion. ILACION FOR TUBO COMUN A permitida cuando estos usos compatibles.

tongan

- a) Su sección no será inferior a 0,60 m2.
- b) Será de superficie lisa y dentro de su sección no se ubicarán los desagues o cañerias, que disminuyan la sección mínima.
- c) El conducto de cada local rematará en el conducto común con un re-corrido vertical mínimo de lnt. y la diferencia de nivel entre e-llos será como mínimo de 0,50 m.
- d) Cuando se utilice el sistema de colector de ventilación deberá cumplirse 1) Los con;

- Los conductos serán verticales o com mode s 15º respecto a esa dirección, uniforme en toda s zados en tuberías prefabricadas con superficies inclinación máxima de toda su altura, reali-licies interiores lisa lisas
- 2 In sección del conducto principal colector será de 400cm2. como mínima. Esta sección es suficiente para ventilar 9 pisos a razón de ď

local por piso, si hubiera dos locales por piso, esa sección del conducto secundario de 200 cm.2. como mínimo.—
Si las secciones no son circulares, la relación de sus lados debe ser como mínimo 2:3.—

**9**7

- 4) Cada comunicación del local que se ventile contará con un tubo secundario, que debe r una extensión de por lo menos un piso. El tubo correspondien l último piso debe ser llevado hasta la salida sobre el techo hallarse junto al
- Se asegura la entrada de aire al local a ventilar por medio de una abertura no menor de 150 cm2. ubicada en el tercio inferior de la , La comunicación del local al tubo secundario debe hallarse junto a techo, ser directa y por radio de una sección igual a la de dicho, tubo, no admitiéndose tramos horizontales o inclinados, de más de , 0,50 m. Esta abertura inferior del tubo secundario que la comunica con el local tendrá un dispositivo de cierre facilmente regulable, que debe dejar permanentemente abierta una sección de 25 cm2.
- 7) tal que no sea baño o retrete.-El remate del conducto en la azotea se hará do en las presentes normas (II.3.2.1. f.).del local. El aire pue aire puede tomarse de otro local contiguo hará conforme a lo estableci-

# II.4.- CONDICIONES CONTRA LA H TERMICAS Y ACUSTICAS Y PREVENCIONES

A fin c DE LAS CONDICIONES TERMICAS: A fin de asegurar las condic las siguientes formas; las condiciones térmicas de los locales, se adoptarán /

Los techos y/o cubiertas, azoteas, terrazas sobre locales habitables y aquellos en que la permanencia de personas sea habitual, serán construídos con materiales impermeables o imputreccibles, que aseguren un coeficiente de aislación térmica igual 1,10 (Kcal/m2.h.ºc), equivalente a una losa tipo mínima compuesta por loseta cerámica de 12 cm.de altura, cada de compresión 4 cm. tierra 8 cm. mezcla 2 cm. ruberoid 2 capas, mezcla y pintura blanca, techo madera, caña, barro.-

೮

las paredes

9 Ventanas: paredes exteriores de un edificio deben tener una aislación térmica al a 1,25 (Kcal/m2.h.ºc.) equivalente a una pared de ladrillos macide 0,20 mt.con revoque simple, o una pared de ladrillos huecos de /0 mt. con 2 cm. de mezcla cementicia.-

802 1gual

Para el caso de locales con más de 20 m2. de superficie y/o ventanas que exceden el 18% de la superficie del local o constituyan paredes de vidrio, deberá contarse con medios adecuados contra el sol o reflejos, y / garantizar una temperatura promedio de 15º.-

e,

garantizar una temperatura promedio de 15°.Radiaciones:
Radiaciones:
Las fuentes de calor o frio que hagan suponer radiaciones de altas o /
muy bajas temperaturas, deberán disponer de materiales aislantes a finde evitar la transmisión a unidades locativas diferentes.-

4.2.DE IAS CONDICIONES ACUSTICAS:
A fin de asegurar buenas conc A fin de asegurar buer las siguientes normas: condiciones acústicas en los locales, se adoptarán

Ouando las instalaciones de máquinas y artefactos, guías de ascensores o montacargas, tuberías que conecten bombas de fluído, instalaciones clímaticas y sanitarias, canchas de juegos y otras actividades puedan producir choques, golpes o ruidos, deberán tomarse las //////

prevenciones para aslar los factores de perturbación colocandolo de quellos elementos que eviten su transmisión a otros locales del edirecticio o edificioes vecinos. OVOINT S

c)Tubos: Las paredes divisorias de dos unidades locativas diferentes y los entrepisos que separen distintas unidades locativas, deberán ser tale, que aseguren una aislación acústica igual a 60 dbs.equivalente a una pared de ladrillo macizo de 0,20 m. con revoque simple, una pared de ladrillo hueco de 0,20 m. con revoque de 2cm de espesor lana mineral de 1,2cm. de espesor o material similar.

los tubos de ventilación de baños y otros locales, deben ser construídos de manera tal que no permitan la transmisión de sonidos de local a otro, agregándose a tal efecto, una capa de 8mm. de lana de vidrio o aislación equivalente. d

LAS PREVENCIONES CONTRA

# 1111 de defender los edificios de la humedad transmitida desde el terreno, por instalaciones, usos del edificio, agentes atmosféricos u otras se adoptarán las siguientes normas;

a) Contrapisos:

ción Es obligatoria la ejecución de contrapisos sobre el terreno para colocar los pisos, debiendo ejecutarse con anterioridad los trabajos / de limpieza del suelo, eliminación de tierra negra o materias orgánicas y consolidación de éste. Los pozos negros que se hallen deberán rellenarse de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias de la Na-

ರ

sean internos de una construcción en contacto con el terreno, ya / sean internos o externos, cualquiera sea su espesor, deben presentar una capa aisladora, la que se ejecutará con material hidrófugo, estará situada más arriba del nivel del solado y se unirá al contrapiso con aislación hidrófugo a la pared.

En los locales ubicados total o parcialmento bajo el nivel del terre no, es obligatorio construir en la parte externa del paramento, debajo del nivel de aquel, un tabique de ladrillo de panderete y en casos de mucha profundidad, de hormigón apoyando al terreno natural y terminando con aplicación de revoque hidrófugo a dos capas sucesivas / de alquitrán en caliente, que se unirá con la capa aisladora horizon

d) Tuberias:
Bn los ed

En los edificios de tres o más plantas de viviendas colectivas o públicos, las tuberías maestras verticales que conduzcan líquidos o gas, serán colocadas sin embutir, pudiéndolas situar en canaletas abiertas especialmente hechas y que no afecten la estabilidad de la construcción, de manera tal que sea posible inspeccionarlas.

0 ertas;

Los techos y cubiertas de los edificios deben asegurar una buena protección contra la lluvia y otros agentes atmosféricos. su Desagües debe cumplirse de manera tal que los caños de bajada se ajusten a lo establecido en el párrafo anterior.

f)-Locales:

Todos los locales donde se encuentre instalación como sericocinas, baños, etc. deben tener pisos y len las proximidades de las bocas de salida del flaltura de l,50m. salvo lo establecido en las reglobras Sanitarias de la Nación.las bocas de salida del fluido y hasta una Lo establecido en las reglamentaciones de / Nación.que condu**zca** agua

Arboles y plantas:

Los arboles y plantas que se coloquen en la inmediata cercantande los edificios , deben ser contenidos en canteros impermeables pue En caso de deficiencias se emplazará al propietario para la reción o supresión del cantero.

# NORMAS SOBRE INSTALACIONES

Las instalaciones técnicas complementarias de los edificios, deberán ser ejecutadas de acuerdo a las normas del presente espitulo:

III.2.

III.1.

DE LAS INSTALACIONES Se regirán por ol re SIONES ELECTRICAS: cl reglamento municipal.-

III.2.1.

lados es para medidores deben tener fácil acceso y estar bien venti-

lados o impermeabilizados. Los medidores no deben estar comunicados con locales que ones de gas. tengan instala-

superior no más de 1,80 mts. frente de los medidores debe de medidores no debe distar más de 1 mt. đе solado

ex receive de los medidores debe quedar un espacio libre para la circulación, como mínimo. de l, comt. de ancho

regirse INSTALACIONES DE GAS: regirse por las normas de gas del Estado.

III.3.1.

Prevenciones: Los locales para medidores deberán observar las mismas prevenciones que para instalaciones eléctricas.

Los medidores no deben emplazarse en locales para medidores de electricidad, calderas, motores, aparatos térmicos y otros dispositivos.

Al frente de los medidores, debe quedar un espacio de l,oomt. de ancho libre para la circulación, como mínimo.

III.4 SFI INSTALACIONES SANITARIAS:

TII.5 LOS LOCALES PARA CALDERAS, INCINERA DORES [x] INSTALCIONES TERMICAS

III.5.1. Consideraciones generales: Los locales para calderas, Los locales para calderas, incincradores y otros aparatos térmicos de-ben cumplir los siguientes requisitos;

- a) Tener ventilación permanente al exterior, mediante vano o conducto de sección útil resultante del cálculo y no menor de 0,20 m2.En los locales para instalaciones de aire acondicionado, debe asegurarse un minimo de 5 renovaciones horarias de su volumen.
- b) Un paso minimo de 0,50m. alrededor del perimetro de cada aparato.
- 2,50 m. altura mínima de 1,00 sobre maquinaria. Altura mínima del local
- d) No debe tener conexión con los locales para medidores de gas ni . con

TILS 'n

Presentación: Debe presenta Debe presentarse el el cumplimiento de e L l anteproyecto del sistema utilizado, para verificar las normas técnicas.

II.5.3. Conductos de aire acondicionado: Deben cumplir con las siguientes

siguientes normas:

a) Toda superficie que se encuentre en contacto directo con aire dicionado, debe construirse con materiales incombustibles.

/////

- b) Cuando Cuando el conducto se instale en salas de cald debe cubrirse con tejidos metálicos revocados. on salas de calderas y maquinaria po de filos revocados.
- c) No debe ampliarse el conducto de aire acondicionado para colòbar otra clase de canalizaciones como cloacas, desagues, electricidad, respiradores, etc.

## 口:6.

• • • INCINERADORES: lamentación se aplicará al proyecto, i ensayo o inspección de incineradores. instalación, y/o basuras: manutención, ser-

### dor ara de combustión de incineradores de residuos y/o bac capacidad o volumen, de la cámara de combustión de un de residuos y/o basuras, se establecerá de acuerdo al siguiento no incinera-

crito-

a

colectivas,

edificios

dе

por cada En viviendas

ndas colectivas, edificios de oficinas, a razón de 0,250 m3 50 locales habitables, con un mínimo de 1,5 m3.

- En establecimientos En establecimientos de sanidad, hospitales sanatorios, veterinarias, gún la magnitud de los mismos, con un mínimo de 2 m3. La cámara se propertará para la incineración quemando combustible adicional. En establecimientos de infecciosos se asegurara la completa reducción de los gases antes de su entrada a la chimenea. 102
- to indicará la capacidad para los periódos de máxima carga, la cámara quede colmada y se eviten combustiones imperfectas. En los casos no previstos en los incisos anteriores a) y b),el to indicará la capacidad para los periódos de máxima carga, s carga, sin quo proyec
- 111.6.2. 9 carga, en rem carga, en remplazo de incineradores cuando se garanticen las condiciones técnicas de seguridad e higiene, que a tal efecto establecerá la Micipalidad cuando no sean aplicables las normas del presente Código. So de incinerador con conducto de carga independiente del humero. Cuanciaso de incinerador de residuos y/o basuras; aso de lhumero, este último se ejecutar según prescripciones dadas en esta Código. El conducto de carga satisfacerá lo siguiente: Podrá utilizarse el sistema de depósito de residuos con tolvas de desgaranticen las condicio-efecto establecerá la Mu distin
- a) Será de sección uniforme zeďeo <u>ე</u> sección uniforme en toda su altura y de caras internas lisas, circunscribir un efrculo de 0,40 m. de diámetro.-

- b) Será vertical o inclinado de no más de 20º respecto a esta dirección.
- c) Podrá construirse de hormigón armado, en corámica de fibrocemento y otro material aprobado. Las uniones entre piezas serán a enchufe con interna lisa.
- d) Cada abertura o boca de carga canismos no r cerrada.-) Las puortas osed da abertura o boca de carga tendrá un mecanismo aprobado dispuesto modo que la comunicación con el conducto quede automáticamente ela rada en el instante de abrir y en la posición de abierta, impida el so de humos, gases y olores, mientras se produzea la carga. Dichos mentras se produzea la carga. de humos, gases y olores, mientras se produzea la carga. Mos no reducira**n la** sección del conduducto cuando la boca Dichos m Costa clau
- que tendrá como mínimo 0,70 x 0,70 mts. con revest ble hasta 1,50 m. desde el solado. El local tendrá puertas sin cerradura a llave sobr da y estará provisto de una celosia no menor de 3 ucrtas para cargar las tolvas no abrirán directamente sobre un exigido de salida, pudiendo colocarse en un local contiguo, condrá como mínimo 0,70 x 0,70 mts. con revestimientos impermea sobre H C medio de saliimpermea-
- m2•

## T#.7.

g ಇಂದ ocasionen perjuicios o terceros.

clasifican de baja, modia v - 1 ಕ್ರಾಣ ನಿರ್ಣ ಕ್ರಾಣಗಳ ejecutarán de combustión വ്ദ modo flui-อนกั

y hasta 660° Se clasifican ಕ್ಕ chimenea C; y de baja, modia y alta temperatura, l nimenea y serán: de baja hasta 300°, D; y de alta, más de 660° C. Ha മ് que media, se medirá ala dia, más de 30 300°

1-1

I.7.1. Funcionamica) Se autori ionamiento: autorizara el funcionamiento normal de la instalación, cuando ////

En los períodos de carga, la opacidad del humo no deberá excellen número tres de la "Escala de Ringelman".

El lapso total de estos desprendimientos no deberá sobrepasar el 10 de la duración del ciclo de trabajo, sin rebasar de una hora por dí la opacidad del humo no exceda el número uno de la "Escala Ri Seven

En las bocas de las chimeneas de usinas generadoras de electricidad quema de basuras y establecimientos industriales, deberá instalarse un dispositivo de registro continuo de la opacidad del humo.

### III.7.2. Detentores de chispas: Toda chimenea o conduc

encendidas o chispas, debe conducto donde haya posibilidades de evacuar particulas ispas, debe tener su remate protegido con red metálica.

### III.7.3. Altura minima de remate chimenea;

- a) Por sobre una azotea transitable:2,00 mts.
  b) Por sobre una azotea no transitable o techo inclinado en 25%: Int.
  c) Por sobre techo inclinado en más de 25%:0,60m. arriba de cualquier cumbrera distante menos de 3,00m. de la boca; mínimo 0,60m. sobre / cualquier cubierta.
  d) La altura de chimenea deberá sobrepasar la altura del dintel de aberturas, situadas a distancia menor de 4,00m. de ésta y de acuerdo a la siguiente relación h: 5-d, siendo h'la altura de la chimenea medida
- e) La altura turas, situadas a distancia menor de 4,00m. de ésta y de acuerdo a la siguiente relación h: 5-d, siendo h'la altura de la chimenea medida a partir del dintel respectivo.

  La altura debe sobrepasar todo muro divisorio o construcción adyacent de mayor altura, situado a menos de 2,00 m. de la boca.

  Formula: altura de coronamiento muro separativo + 1,50m.-distancia de eje. construcción adyacente

### TI.7.4. Altura de de chimenea de establecimiento

a) Minimo 6,00 m. por encima del punto más elevado de todo techo o azotea situado dentro de un radio de 15,00 m.
b) La exigencia debe cumplirse cuando se eleve el muro divisorio dentro del radio mencionado.
c) En caso de resultar necesario, la Comuna podrá exigir mayores alturas.

H.7.5. Construcción de chimeneas o conductos para evacuar somud

do a la vez En caso bustion: Las chimeneas o conductos, serán construídos de acuerdo a las siguientes e de incinerador con conducto de carga concidente con el humero; el incinerador de residuos y/o basura tiene conducto de carga usa vez como humero, se cumplirá lo prescripto en los incisos ante-

riores, y ademas.

a) Tendrá revestimiento de espesor mínimo de 0,10 m. de material refractario, hasta 5 mts. sobre la entrada de la cámara de combustión cuando no se queme combustible adicional y hasta 10 m. cuando se queme combustible adicional.

- b) Las puertas de las bocas de carga ofrecerán un cierre hermético.
- En caso con una adecuada y suficiente aislación térmica. de que el humero atraviese locales habitables, deberá contar
- a) Deberán construirse Deberán construirse con materiales aprobados, resistentes, tibles, que cumplan las condiciones de estabilidad a los cristeria. cfectos sisincombus-
- Podrán concentrarse simultánœmente en un solo conducto, los humos y gases de combustión de varios hogares, siempre que no afecte el funcionamiento de la instalación.

# T.7.5.1

뜅 construcción de ladrillos o piedra:

1111111

- Ω, a) Caso de baja temperatura; esposor mínimo de muros 0,10 m Caso de media temporatura ; espesor minimo o,15 m. y revimaterial refractario de 0,06 m. en toda su altura. Etild on PALIDAO CO
- c) En caso de alta temperatura; doble muro separado de 0,05 m. entre si, el muro exterior de 0,15 m. y el interior de 0,11m. como mini-

## #II-7-5-2-Construcción de hormigón armado:

Ciso Debe llevar una armadura interna con recubrimiento minimo de hormigón de 0,04, m. el revestimiento interior será similar al previsto en el inceiso anterior.

# TII.7.5.3.Construcción metálica:

Espesor mínimo de pared;

### transversal

de más de 1.600 cm2. Hasta 1,000 cm2 1.001c2.hasta 1.300 cm2. 1.301c2.hasta 1.600 cm2.

### Espesor

2,10 2,76 3,00

H1.8. Las chimeneas de quemadores de gas, deberán satisfacer los requisitos exigidos por la Dirección de Gas del Estado. Las chimeneas INSTALACION DE PARARRAYOS:

HI.8.1. La punta del pararrayos deborá superar l,-m. de altura relación a las partes elevadas del edificio como ser; t chimeneas, sostenes, antenas y mástiles aislados. En cada caso la Secretaría de Obras Privadas, indicará la necesidad instalar pararrayos en obras que por sus caractorísticas especiales altura, puedan ser dañadas por descargas eléctricas atmosféricas. torres, como minimo en ೦ ದ್ರ

En la cumbrera de los tejados, parapotos y bordes de techos horizonta-les o terrazas, las barras de los pararrayos se colocarán a distancias no superiores a 20,00m. entre si, siempre que la Secretaría de Obras Privadas, no fije otra medida.

tanques

## II.9. DE LOS EUZONES PARA CORRESPONDENCIA:

### Th. 9.1. Uso obligatorio: Todo edificio do

Todo edificio donde exista más de una unidad de uso independiente, servidas por una misma entrada y no cuento con local de porteria, debe colocarse una cantidad de buzones de por lo menos igual al número de unidades. Los mismos deben ubicarse en un lugar público o común del edificio y próximo al acceso.

Cuando el número de buzones excede de 25, será obligatorio una lista de

## TI.9.2

H.lo. Dimensiones: Los buzones serán de material incombustible. Su altura 0,50, y 1,50 mts. medido desde el solado respectivo. oscilará entre

II.10.1. ASCENSORES: Todo proyecto, deberá cumplir los siguientes requisitos para su aproba-LOS ASCENSORES NONTACARGAS Y ESCALERAS MECANICAS: presente reglamentación se aplicará al proyecto, instalación, manteniento, servicios e inspección de los mismos.

## TI.10.1

Presentación:
Se deberá presentar plantas, cortes y máquina y caja de recorrido o hueco, cortes y planos generales del cuarto de o hueco, con el correspondiente cálculo ////

de estructura, considerando el impacto del choque. Se adjuntara de den cálculo de superficie para establecer la capacidad de transporte to se al factor de ocupación, cumpliendo en los siguientes requisitos. 

0,50 m2 Sup minima cabina Sup. edificada x 0,02
Factor de ocupación Veloc.m/s

Ancho Alto minimo cabina 1,90 m. minimo cabina 0,60 m.

Descanso mínimo palier perpendicular a la puerta del ascensor 0,80 m. adicional por persona, 0,10 m. Para superficies exigibles de cabina mayor de 2 m2. se dispondrá de d dispondrá de dos

ascensores. La superficie edificada es igual a la suma de pisos e do: Planta baja y/o entrepisos, planta primer piso yedificados planta primor subexcluyon-

### .10.1.2. Sistema de seguridad aprobado rod Municipalidad, que incluye:

Dispositivos para detonción de emergoncia. Instalación eléctrica de sala de máquinas, de ción, de emergencia, etc. Sistemas que deborán fuego, humedad, movimientos, etc. cabina, protegidos del

# .10.1.3.

teles, Las guias redes de la caja deberán sur lisas, sin molduras, mochetas, o cualquier resalto interior, o incombustibles.
ias y contrapesas no podrán asegurarse en medianeras.
a planta deberán colocarse indicadores del piso donde se en sopud o ದ<u>ೆ</u>ದ

ಂಡಿದೆಡ el ascensor. Tonono

Separación del fondo Separación de techo ( Separación nivel into Separación máxima ent fondo del pozo al tope inferior: 1,00m. techo de la caja a tope superior:1,00m. el interno, piso a tope inferior, 0,50 m. lma entre pared interior de la caja y mural <u>ဥ</u> cabi-

na, 0,03 m. El fondo de la caja deberá No se permitirá llevar en e ajenas al mismo. á estar impermeabilizado.
el hueco del ascensor otras instalaciones

### T.10.1.4. De la sala de máquinas:

- $\widehat{\boldsymbol{\omega}}$ Los Los equipos electromecánicos, se ubicarán en cabinas independientes, construidas en material incombustible.
- <u>c.</u>) a, Se tomarán medidas de Se adoptarán las medidas necesarias para evitar ruidos y vibraciones. seguridad en plataforma, protegiendolas con m س transmisión ರ್ಥ
- മ barandillas rodapies, etc. control
- Se deberán dejar espacios para acceder a las máquinas par de sus dispositivos y tableros, con separaciones mínimas en tres lados y l, m. el acceso. ය ම 0,50 m.
- <u>e</u>) La sala r depósito. no podrá emplearse como pasaje a otros ambientes, ni como
- $\stackrel{ ho}{\sim}$ No se permitirá el contacto directo con tanques de agua.

### Es cabina:

gatorio colocar en lugares bien visibles

- <u>p</u> <u>p</u> Carga máxima.
- Capacidad de personas. Señal de alarma. Número del piso donde
- <u>අ</u> ල
- piso donde se encuentra el ascensor

### TI.10.1.6 mantenimiento:

cumulación de residuos. Se deberá mantener limpio permitiéndose en ningún ca Caso 9 hueco de de la colocación caja de recorrido, de ma atoriales,

b) La Municipalidad clausurará un ascensor cuando no está en las conditiones exigidas por el presente Código, exigiéndole al prophetario e reparación. 2000

Todo edificio en altura con más de dos plantas altas y/o piso de planta que supere los 10 m. medidos a partir de la cota de vereda respectivamente y/o con más de dos plantas subsuelos, está obligado a contar con ascensores, los que deberán cumplir con las normas establecidas en el presente Código. Se exceptuarán los edificios cuya tercera y última planta constituyen unidad de vivienda con la segunda planta alta.

Se entiende por montacargas, todo aparato destinado al transporte exclusivo de mercaderías y, salvo los mantacargas a mano, los aparatos de transporte continuo a "congliones" su instalación se regirá por las siguientes disposiciones; e O

## 1.10.3.1.Presentación:

a) Planta y cortes en planos generales del cuarto de máquinas, caja de /recorrido y el cálculo de estructura.
b) Indicación del sistema de montacargas a utilizar.

## M.10.3.2.De la caja de

De la caja de recorrido y sala de máquinas;
a) Se cumplirán las disposiciones dadas para los ascensores, siempre que el área de la cabina o plataforma de carga sea igual o mayor de 0,70
b) Se permitirá el uso de plataforma y bastidor, con sus colisas y organismos de suspensión.

### 1.10.3.3.De De las normas Las normas de

blecidas para ascensores. de seguridad; seguridad y m y mantenimiento, serán las mismas que las esta-

ESCALIRAS MECANICAS Y CINTAS TRANSPORTADORAS: Las escaleras y cintas mecánicas, son aparatos que se mueven en un solo sentido de "marcha reversible" y destinada al transporte de personas.-

T.10.4.1 Presentación: Cálculo de carga en apoyos y planta, cortes, pendientes y / sistema empleado.

## 11.10.4.2.Normas generales: Podrán formar par

Podrán formar parte del ancho total de la escalera exigida, siempre que a) Las escaleras mecánicas cumplan las condiciones exigidas para las / escaleras fijas.—
b) Posean dispositivos que le permitan invertir la marcha del recorrido cepto las ruedas que entran en la construcción sean incombustibles, expasamanos que puede ser de material de lenta combustible pasamanos que puede ser de material flexible.—
d) El equipo mecánico o eléctrico requerido para el movimiento esté colocado dentro de un cierre dispuesto de tal manera; que no permita el escape del humo o fuego dentro de la escalera.

## 1.10.4.3. Pendientes normales: Para cintas transpor

Para cintas transportadoras, la pendientemáxima será del 15%. Para escalera mecánicas, la pendiente máxima será del 35%.

Deberá contar con los siguientes, como minimo; a) Dispositivo para cadena rota.

- b) de velocidad excesiva.
- c) De no reversión
- d) Freno electromecánico
- Superficie no deslizables.
- f) Las escaleras mecánicas planchas do peine que ajuston en las res pectivas ranuras do las huellas.

# DE LAS INSTALACIONES PARA DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE:

El reglamento deberá aplicarse a los depósitos de hidrocarburos utilizados como combustibles:nafta,kerosene,gas-oil, fuell-oil. Es análogo para bencina, alcohol, solvente o similares.

### 11.11.1. Su Uso: Podrá u

utilizarse para su almaconaje tanques de:

a)Hormigón armado o metálicos: para kerosene, gas-oil, diesel-oil, fuel-

b)Mctalicos para; Mafta, bencina, alcohol, solvente o similar

# 11.11.2.

construcción-Dimensiones: Tanque metálico (acero): Deberá tener forma cilind cilindrica con cabezales formando casquetes esfe-

espesor රු la chapa deberá en función del diámetro del tanque.

Hasta Ø 1,60 m.
Entre Ø 1,60 y Ø 2,25 m.
Entre Ø 2,25 y Ø 2,75 m.
Más de Ø 2,75 m. (diámetro) Espesor minimo 4,76 mm. 6,00 mm. 7,81 mm. 9,00 mm.

Deberá verificarse previo a su colocación, que no acuse pérdidas y est protegido contra la corrosión. La masa del tanque deberá tener su conexión a tierra y estar asentado sobre una capa de hormigón de cascote-espesor mínimo 10 cm. antes de fraguado éste.

Cada tanque llevará adherida una capa, que quedará siempre a la vista, donde figure el nombre del fabricante, la fecha de fabricación, el espesor de la chapa y la capacidad total. ೧೩೭೮

b) Tanque de hormigón armado: Previo a su colocación deberá efectuarse una prueba de estanquidad.

### DII.11.3. Ubicación:

- a) Cuando se coloque dobajo de locales habitables, la boca de acceso se emplazará en el exterior.
  b) Cuando se emplazare en locales donde halla motores de explosión, fracias, etc. u otros tipos de artofactos de fuego abierto, la distancia mínima de cualquier parte del tanque no será inferior a 2,00 m.
  c) La distancia mínima entre paramento y la cara superior o lateral de un tanque con línea municipal o predios conlindantes, será de 1,00m.
  debiendo estar cubierto de una capa de tierra no menor de 0,60m.

- La capacidad máxima para tanques de almaete. 10.000 litros.
  para kerosene, gas-oil, etc. 50.000 lts.
  En una misma estación de servicio no podr tanque: 1d máxima para tanques de almacenamiento de nafta, bencina;
- 50.000 lts. de combustible, con un máximo de 20.000 lts. en nafta solvente o similar.

Boca de acceso: Cada tanque ten cierre hermético mediante una buros. tendrá una boca ф e junta de guarnición inmune a acceso con metálica que asegure el los hidrocar-

En caso de un solo tanque dividido en compartinientos, cada uno de caso tendrá su boca de acceso.

La cámara de acceso a la boca del tanque, será de albamilería y hormigón de 0,90 de lado mínimo, por 1,50 m. de altura máxima o garantizarse una ventilación adecuada.

La tapa de esta ámara será tambien incombustible y evitará la entrada

de líquidos a ella.

## 日.11.6.

Cargas y descarga:
Cuando se coloque en la accra, se ubicará a una distancia no mayor de 0,50 m. del cordon de la calzada y a no menos de 2,00m. de cualquier árbol. El marco y la tapa de la boca de carga será de hierro fundido o bronce y estará a nivel de la accra. Deborá estar provista de un cie

rre especial. Tas bocas en el interior de los predios permitirán que los vehiculos / tanques no rebasen la línea municipal durante la descarga.

### T.11.7

Tuberias: Las tuberías de carga entre boca y tanques será de acceso a rosca

Las tuberías de carga para tanques de nafta o similares, tendrán printerno de 75 mm. como mínimo, 127 mm. como máximo y penetrará tanque 60 cm. en el fondo y deberá llevar un cierre que garantice hermeticidad. quo garantice ದ್ (i)

## 1.11.8

Ventilación:

Cada tanque o compartimiento independiente del tanque tendrá ventilación por caño de acero de un diámetro mínimo de 25mm.

El caño de ventilación rematará en patios o espacios abiertos a una cota no menor de 5,00m. sobre la cota del predio y alejado 1,00 m. de / cualquier vano. Terminará en remate que impida la penetración de la lluvia, cubriendo el orificio de salida con una tela de bronce u otro material inoxidable de 80 a 100 mallas por em2.

### <u>d</u>e nivel;

Cada tanque o compartimiento independiente debe tener un medidor de / nivel que será a varilla, para combustibles muy inflamables, pudiendo ser mecánicos o eléctricos para otro tipo de combustibles. Estará graduado en lts. o en kgrs. con claridad de escalas que permita la fácil lectura. Estos medidores deberán garantizar la hermeticidad.

## Extracción

11.10

Las tuberías, válvulas rán de acero o bronce. inerte.extracción so hará por de combustibles: An se hará por bombeo o eventualmente por presión de gas válvulas de retención o esclusas y demás accesorios, se-

DEL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA:

El cálculo de la estructura se ajusterá al reglamento provincial de construcciones.

Para los cálculos de losas se aplicarán las siguientes sobrecargas mínimas por m2.

1.1.2.

De las construcciones antisismicas:
Para el cálculo de estructuras antisismicas, será de exclusiva
toria aplicación el Código de Construcciones Antisísmicas.



la resistencia Municipalidad unicipalidad podrá exigir la justificación de las presiones de tr impuestas al suelo la naturaleza de éste o las cargas a resistir requieran. de los suelos: podrá exigir la 3.73

edificios de vivienda de hasta dos plantas con las técnicas aconse-das por la mecánica de suelos. do extensión ur-

- jadas por la mecánica de suelos.

  Construcciones de adobe: En todas las zonas urbanas y de extensión urbana del Departamento de Maipú se establece:

  a) Queda prohibido construir edificios con adobes o barro. Las construciones con estos materiales se considerarán en adelante antirreglaen todos los radios urbanos determinados o que se determihas construc-
- ೮ lizarse con bloques de h Toda nueva construcción o construcción o ampliación de las ya existentes, de nateriales aprobados, tales como: ladrillo macizo hormigón, etc, provista de estructura antisismica. a existentes, deberá realladrillo macizo o hucco
- C Cuando las ampliaciones se realicen en edificios de construcción anti-rreglamentaria, deberán separarse ambas construcciones sin que exisrreglamentaria, deber ta vinculación entre cllas.

-ordino

En construcciones antirreglamentarias cuya seguridad no esté comprometida, sólo se permitirán las siguientes obras:
Instalaciones sanitarias, impermeabilización de techos, revoques, pisos, cielorrasos, pinturas, apertura de manos no mayores de 1,20 mts. de ancho por 2,10 mts. de altura, siempre que no afecten las condiciones de estabilidad del muro en el cual se practica este mano, ni nes de esta . edificio.

se permitirán estas obras en los se encuentren ubicados fuera de edificios la linea d မည် ဝ parte de edificios edificación.-

to siguiente: Edificación de adobe en En las zonas rurales se <u>1 Zona Rural:</u> podrá construir en adobe de acuerdo al reglamen-

piedades y se convierte en una masa dura inerte y estable; en ra la fabricación de ladrillos y tejas de tierra cocida.. Se continuación algunas características constructivas de materia de tierra cruda que tienen amplia aplicación do las estructum Estabilización del material por metodos físicos-químicos. do es el calor. La tierra cocida a temperatura adecuada o ENTACION DE ADOBE: lización del mater tienen amplia aplicación dn las estructuras de vivien constructivas de materiales cambia es la describen 808 basc pa-criben a ω emplea-

mas de madera una masa de barro plástico a la que generalmente se añade, paja. El adobe moldeado se deja secar al sol y se coloca en obra, una verseco, pegando uno con otro por medio de un mortero adecuado.

Este material se elabora siempre al pie de obra. Conviene pues dar detalles sobre el proceso de elaboración ya que la resistencia del adobe depende en gran parte de él.

No todos los suelos o tierras son apropiados para la fabricación de adobes y por ello es necesario hacer un estudio preliminar de la materia proceso. so prepara moldeando en for-

bes y por ello es necesario hacer un estudio preliminar de la materia ma, antes de iniciar la fabricación.

Los suelos más apropiados son aquellos que no contienen grava (es decir que deben eliminarse las particulas mayores de 5mm.), ni más de un 50% en pisos de suelos finos (arcilla y limo). Aquellos suelos con más de / 50% de finos no son recomendables por las grandes retracciones que se priales finos arcillosos (menos del 15 a 10%) pues no tienen propiedades aglomerantes.

En todo caso, los suelos inapropiados, por exceso o por defecto de fino tionen propiedades (es decir

inapropiados, por exceso o por defecto de finos, /////

pueden mejorarse mezclándolos con otros hasta obtener el porcasta fulla propiado. Esta mezcla debe hacerse cuidadesamente a fin de obtener masa homogénea y es indispensable realizarla con los suelos en retados co para alcanzar esta homogeneidad.

Para absorber las tensiones provocadas por la contracción del adobe al

secarse, las que pueden dar origen a grietas, se acostumbra agregarlo paja de trigo o cualquier otra fibra vegetal apropiada. La paja dobo cortarse en largos de 10 a 20 cm. distribuyéndola bien en la masa de barro. La cantidad de paja más adecuada es de un 35 a 45% del volumen del nadobo. El volumen de paja se mide apretándola con la mano. En caso de no poder determinar la cantidad necesaria en esta forma se agrega un puñado de paja bien lleno por cada adobe que se desca fabricar.

La cantidad óptima de agua es dificil de medir. En general es posible obtener buenos adobes agregando no más de un 30% de agua con respecto al paso del suelo seco. En todo caso se dobo emplear aquella mínima cantidad de posterior de dicho molde con facilidad. Todo exceso de agua sobre este li mite resundará en la obtención de un adobo de menor calidad resistente y Una vez obtenia a commitar. pueden dar ori

Una vez obtenida convenientemente la mezcla de los materiales que formarán el adobe (tierra, paja, agua) deberá dejarse estacionada un tiempo no inferior a tros días, a fin de que el agua se distribuya total y uniformemente en la masa, y se produzca lo que vulgarmente se llama "podrir el ba-

Los adobes deben moldearse que puedan perjudicar en un lugar plano y linpio icar la cara que quedará en en contacto con el suedo pasto u otros

madera seca, en lo posible copilladas y accitadas en sus caras interiores

Les dimensiones de las formas e moldes estarán determinadas por el espesor del nuro por construir. Debe procurarse que entre el ancho y el largo
exista la siguiente relación: el largo igual a dos veces el ancho más la
unión. Para un espesor de 30 cms. del muro, por ejemplo, el adobe será de
30 cms. x 62 cms. supuesta una unión de 2 cms. En todos los casos el espesor del adobe no será inferior a 8 cms.

El barro se coloca dentro de los moldes cuidando que las esquinas queden
bien llenas, apisonando suficientemento. La superficie superior se alisa
cuidadosamente y luego se levanta el molde con cuidado quedando el adobe
fresco listo para iniciar su secado. El molde debe lavarse inmediatamente

despues de usado, para eliminar el material que pueda haber quedado adherido a sus paredes. Luego se vuelve a repetir el proceso de moldeado.

Los adobes recien fabricados deben dejarse sobre su cara mayor tal como fueron moldeados, por un lapso de dos o tres días sin moverlos, hasta que puedan ser manipulados sin perder su forma. Una vez cumplida esta condición los adobes serán colocados sobre una de sus caras laterales de manera que el aire circule y pueda secar igualmente las dos caras mayores. cerca del lugar el aire circule y pueda secar igualmente las dos caras mayores. Ea forma se evita la tendencia a doblarse de los adobes disminuyenpeligro de producción de grietas. Si el tiempo es seco y caluroso, 
so de una o dos semanas los adobes podrán apercharse en filas altas, 
del lugar de la construcción.
Tante el período de secado sobrevinieran lluvias muy fuertes, el nhasta quo

dobe En ningún caso se colocarán en durante deberá ser protegido la acción directa de ellas. en la construcción adobes qu

ou onb

mente secos.

b) La tierra apisonada. J

pactando tierra húmeda do

partares a los usados por como los mucho más rígidos para Las caracteristicas mí dentro de moldes rígidos. Estos mold para hormigón de cemento portland, per soportar la presión de compactación. Los muros de tierra apisonada O C moldes construyen compero uəpənd deben ser

Las caracteristicas minimas que una tierra debe poseer, para ser usada e este sistema, se encuentran en una gran variedad de suclos, debiendo proferir aquellos que estén compuestos por una mezola apropiada de arena, / limo y arcilla de manera que esta última esté en proporción tal que siro Id

Viendo de aglomeranto, no llegue a provocar el cuarteamiento del muro Suelos adecuados para muros de tiorra apisonada son aquellos que contienen 50% a 85% de arena y 50% de limo y arcilla. Los suelos cuyos gesquinte formados por limos, sin que haya arcilla, son inapropiados porque de material ligante para cohesionar las particulas.

En general debe evitarse el empleo de aquellos suelos que tengan exceso de materias orgánicas o de fácil descomposición. Así, la capa vegetal superficial, por ejemplo, no deberá ser usada.

La tierra apisonada proporciona muros monolíticos de calidad similar a los de adobe, con una mayor densidad y generalmente mejor resistencia. Por el hecho de moldearse "in situ" se suprime el trabajo de preparación del material, como en el caso del adobe, lo cual significa una simplificación.

c) El suelo cemento. El suelo comento no es otra cosa que tierra apisonada a la que se ha agregado una cierta antidad de cemento, que sirve de agente estabilizador. La tierra apisonada, pese a sus bueras cualidades resistentes y aislantes, es vulnorable a la acción de lluvias fuertos y sestenidas.

El empleo del suelo-cemento en la construcción en vez de tierra apisonada disminura en forma substancial al nali mo ao arceión non las lluvias. La no-

disminuye en forma substancial el peligro de erosión en vez de tierra apisonada coión del cemento, en este caso, es doble ya que por una parte al estabilizar la masa de suclo permite que éste mantenga su resistencia cuando varia su humedad, y por otra la variación de ésta es pequeña a causa de la acción impermeabilizadora del cemento.—

en dos formas diferentes; muros de ladrillos y

ra su fabricación. El principal inconveniente de la albafileria de suelo-comento estriba en que en ella se produce una retracción mayor que ne la de / Ladrillos de arcilla cocida, lo que hace más probable la aparición de grietas especialmente bajo las ventanas. Las cualidades resistentes de los ladrillos de suelo-cemento, fabricados en forma adecuada.

Otro método para proteger la estructura de madera contra las termitas es emplear madera impregnada con algún preservativo adecuado, tal como se indición el márrafo antenior Permeabilizadora del cemento.El suclo-cemento se emplea en dos formas diferentos monolíticos.
En el caso de construcción con ladrillos, existen su fabricación. El principal inconveniente de la e s ladri

en el parrafo anterior.

# SWITNIN PARA LA CONSTRUCCION EN ADOBE, EN ALBANILERIA REFORZADA Y

Casa de Adobe.

especiales, su uso está extendido a muchas regiones y tipos arquitectónicos.

Teniendo este material diferentes ventajas de orden técnico, cconómico y social se puede suponer que seguira empleándose, on forma indefinida, para construcciones hechas bajo condiciones limitadas en costo, espacio, ubicación o / siglos se ha emploado universalmente el adobe como mate-

tas cualidades resistentes del adobe no permiten, por lo menos en zonas afec tadas por movimientos sísmicos, levantar edificios de grandes dimensiones, de dos o más pisos de altura. Esto no quiere decir que de por si el material haya de considerarse "malo para temblores" o caiga en otras categorías se-mejantes establecidas arbitrariamente. Por el contrario, y partiendo del análisis estructural abordado seriamente se logra establecer normas mínimas de proyecto y construcción. Ciñéndose a allas puede continuar generalizada la construcción de nuevas viviendas en /

selogra establecer normas mínimas de proyecto y construcción. Cimóndose a selogra establecer normas mínimas de proyecto y construcción. Cimóndose a sellas puede continuar generalizada la construcción de nuevas viviendas en / adobe. En regiones dende existe la tradición de su empleo se hará necesario, tal vez, una rectificación de métodos sin por ello dejar de usar este material con el cual ya hay un vínculo que tiene raices culturales y sociales.

a) Fundaciones. Los cimientos para una vivienda de adobe deben proyectarse para soportar cargas equivalentes a las que produce la albanileria corriente. "El mejor cimiento para una casa de adobe es el hormigón monolítico de 140 a 170 kgs. de cemento por m3. de hormigón, con no más de 30% de piedra bolón desplazadora. El ancho del cimiento puede sor entre 1,1 a 2,5, veces el espesor del muro según los casos, y su profundidad, desde el nivel del / suelo, no inferior a 0,35 mts., para espesores mínimos de muro, de 0,30 mts. y buen terreno de fundación. "Elsobrecimiento será de hormigón o albanile-

de la humedad del suclo. Se recomienda una altura minima de 0,30 mt 3. En zonas muy húmedas se colocará, en tre el sobrecimiento y el de esta superficie, que servirá de asiento a los adobes, deberá ser lo se temente rugosa como para asegurar una buena adherencia. En ningún caso berá colocar el muro de adobes directamente sobre la tierra. SU О (0 d e

b. Pisos: Se recomienda usar un radier o placa de hermigón pobre (170kgs/m3) de suelo cemento apisonado. En caso de usarse entablado sobre envigados de piso, deberán dejarse las ventilaciones apropiadas para que haya una correcta circulación de aire bajo el piso.

c. Colocación de los adobes: Los adobes que se usen deberán estar completamente secos. Para evitar en lo posible los asentamientos diferenciales que / se producen por diferentes cargas o grado de secamiento, se colocarán las hiladas siguiendo siempre el contorno total de los muros, evitando construir / por paños completos Los adobes se unon c unen con "mortero de

barro ". Este se aplica igual

forma que el de cemento o cal. Generalmente tiene una buena adherencia, ya / que su coeficiente de expansión es similar al del muro de tierra. La tierra apropiada para preparar el mortero de barro puede ser la misma que se usó para fabricar los adobes, tamizándola a fin de eliminar los granos / gruesos. En caso de que la tierra sea muy arcillosa deberá agregársele un por centaje de arena fina para aminorar las grietas producidas por la retacción. Adicionando cierta cantidad de paja o cemento (5 a 10) por ciento se mejoran las cualidades del mortero de barro.

land o cal. las cualidades del mortero de barro. Para pegar los adobes puede emplearse tambien morteros de arena y o land o cal, similares a los que se usan en albañileria de ladrillo. cemento

gunos muros tabiques: La separación de los diferentes ambientes se realizará, roemplazarso al-

Los muros se orientar cuada trabazón entre fuerte de los otros. Veces el espesor del 1 asegure condiciones asísmicas. posible, siempre con muros de adobe, punterno sen de adobes.
nos muros interiores por tabiques de madera cuyo relleno sen de adobes.
s muros se orientarán en direcciones perpendiculares, disponiendo una a
ada trabazón entre los adobes en forma de que unos muros actúen como coerte de los otros. Estos cruces de muros no estarán espaciados en más d para obtener una solución compacta y homogénea que contraade-

usarso mu-

El espesor mínimo para muros soportantes será de 0,30 m. siempre que se trabaje con adobes bien fabricados y secos. En casos especiales podrá usarse muros exteriores de 0,35 & 0,40m. e interiores de 0,35 m.

Para obtener estos espesores se usarán adobes de 0,30 m.x 0,62 m., de 0,35 m.

Para obtener estos espesores se usarán adobes de 0,30 m.x 0,62 m., de 0,35 m.

Le menor dimensión colocados de cabeza (adobes de 0,20 m. x. 0,42m. por ejemplo para obtener muros de 0,40) no es recomendable por existir de esta manera una traba muy precaria entre los adobes. Los espesores mencionados se refieren al muro en obra gruesa, sin considerar el mayor espesor que pueda dársela por estuco o terminación, lo que no contribuye a su resistencia estructu-0 0 0,42m. por ejem-ir de esta manera

caso de que sea necesario obtener mayor altura en algunos muros para afirmar la estructura de la cubierta, se dispondrá un sistema de piezas de madera colocado sobre el coronamiento del muro (Ilus. 74.)Los vanos destinados a puertas y ventanas no deberán tener más de 1,20 m. de ancho y llevarán dinteles /
de madera que se harán trabajar a fatigas bajas empotrándolos en los muros adyacentes en una longitud no inferior a 0,60 m. (Ilus.75)
Respecto al ancho total de vanos en cada muro, no deberá exceder del 35% de
la longitud total del muro entre dos cruces susecivos, Para este cálculo no
se considerará como muro ningún machón o sección de muro menor de un metro /
que esté entre dos vanos. Los nichos o cualquier otra abertura en el muro se nuros de adobe no deberá pasar de 2,40m. de piso cielo.

considerarán como vanos.

Los tabiques son elementos relativamente delgados que bientes. Se construyen con pies derechos de madera y éterial. Generalmente se rellenan con adobes puestos er en sentido vertical sossoparan diferentes am-

\*enicos A Grand Britan

del tabique, clavados a los pios derechos (Ilus.76).
Los tabiques no tienen ningún valor como elemento resistente y se deber presidir de ellos en lo posible. Por este mismo hecho, no tienen limitaciones on cuanto a altura, ancho de vanos, etc.
En su unión con los muros los tabiques se afianzarán mediante la unión de los pies derechos extremos a trozos de madera que, previamente y durante la construcción se han empotrado en el muro (Ilus.76). En ésta forma es posible conseguir un trabajo conjunto de ambos elementos durante el movimiento sísmico, aún cuando no siempre es posible evitar las grietas entre muro y tabique. Estas grietas afectan en general sólo al estuco y no alteran la estabilidad.-

mable que contribuya a la estabilidad general del conjunto de muros ya aunados por los cimientos y la adecuada trabazón en los cruces de muros ya aunados por los cimientos y la adecuada trabazón en los cruces de muros es necesario por los cimientos y la adecuada trabazón en los cruces de muros es necesario por los cimientos y la adecuada trabazón en los cruces de muros es necesario por los continuo en la parte superior del muro. Con este fin se coloca sobre la cara superior del muro una corona o cadena formada por dos piezas paralelas de escuadra no inferior a 0,10 m.x 0,10 m., unidas entre si por douate para darle rigidez. Esta cadena tendrá el aspecto de una escalera de mano / tendida sobre esta cadena se colocará una capa de barro del mismo que se usó para fabricar los adobes, hasta sumergir las piezas de 0,05m.x0,5m.(Ilus.77).

Las cadenas irán unidas longitudinalmente mediante ensambles a media madera / con clavos de largo suficiente. Se tendrá cuidado de no emplimar sobre los valos. En los cruces de muros los efisambles serán a media madera. Es indispensation con cue tendrá e abrirlas y la sola traba de los adobes podrá no ser suficiar te para evitarlo. Otro tipo de coronamiento de muros exigido por la rederal Housing Administration para San Francisco y los Angeles consiste en una cadona de hormigon armado, de 0,20 m. de alto y ancho igual al del muro, armada con cue pegarán siemprecon mortero de cemento y el espesor del muro será de 0,30m.

The para fabricar seco antes de colocar la cadena. En cate caso los adobes podrános.

f. Techumbre, Dado que los muros de adobe tienon una baja resistencia a los osfuerzos de traçción, la techumbre deberá solicitar los muros sólo con esfuerzo verticales evitando que se produzcan esfuerzos laterales. Dentro de lo que set posible en los materiales disponibles y las condiciones ambientales, la techumbre deberá ser liviana y de poca pendiente ya que ello contribuye directamante a bajar el centro de gravedad de la construcción y por lo tanto incrementar su estabilidad. Por igual motivo los muros no deben llevar antetecho o cloner tos pesados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamenta a con actividad de la construcción y por lo tanto describados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamento a con actividad de la construcción y por lo tanto incrementar tos pesados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamento actividad de la construcción y por lo tanto incrementar tos pesados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamento actividad de la construcción y por lo tanto incrementar tos pesados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamentar con actividad de la construcción y por lo tanto incrementar tos pesados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamentar con actividad de la construcción y por lo tanto incrementar tos pesados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamentar con actividad de la construcción y por lo tanto incrementar tos pesados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamentar con actividad de la construcción y por lo tanto incrementar tos pesados colocados encima de su coronamiento que los eleve innecesariamentar con actividad de la construcción y por lo tanto incrementar de su coronamiento que los eleves innecesariamentar de la construcción y por los deleves deleves de la construc f. Techumbre,

te con detrinento para su propia firmeza.-

de Revestimiento: El muro de adobe, por estar constituído de tierra no estabilizada, puede ser fuertemente erosionado por la acción prolongada y directa de la lluvia, ya que la resistencia mecánica de un muro de tierra disminuye sogún aumente su contenido de humedad.

De aquí que sea importante aislar el muro de adobe de la acción del agua por / nedio de sobrecimientos altos, techumbre con alero y, por último, por medio de / revestimientos que lo protejan de la acción directa de la humedad. No obstante, debe advertirse que, en general, este recubrimiento no será siempre indispensable y que podrá, en muchos casos, dejarse el muro sin 61, sin que éste supermitido la erosión, deberá entonces procederse a recubrir. El daño realmente serio lo produce el agua cuando escurre desde el borde superior del muro, corri do por su superficie. En este caso se producirá una fuerte erosión localizada en la zona por donde escurre el agua. Se indican a continuación algunos sistomas de recestimientos que pueden considerarse tradicionales para la casa de a-

dobe.-Enlucido a polvillo Se recubren primeramente los paramentos con mortero de ///

paño de muro elegido especialmente a fin de verificar el agrietamiente pueda producirse. Este recubrimiento se termina con un enlucido a polvillo.

Al polvillo se le puede agregar, al prepararlo, una cierta cantidad de cemen pintando con tierras, cal, pinturas a base de comento, etc.

Batuco de cemento o cal. Es estuco de cemento o cal se ha usado ampliamente expuestos directamente a la acción de la lluvia. Su principal defecto estrito, lo que agregado a su diferencia coeficiente de expansión térmica hace que gure la adherencia que existe entre el muro de adobes y el recubrimiente generalmente el estuco se desprenda del muro.

Para evitar este inconveniente se debe usar un clomento intermedio que agregado, malla metálica, alambre, etc.

Bate elemento continuo de adherencia conficiento de expansión térmica hace que gure la adherencia contre ambos nateriales. Este clemento puede consistir en de pequeños trozos de madera empotrados en él. El paramento del muro, así / Este elemento continuo de adherencia puede reemplazarse por clavos semihinca
dos en el muro colocando malla sólo en las ascuinas y ánculos fincluses semihinca - las /

dos en el muro colocando malla sólo en las esquinas y ángulos, incluso los / formados por el muro y el cielo.

Aplicaciones superficiales: En caso de restricciones presupuestarias, la protección superficial de los muros puede reducirse a pintarlos periódicamento con una lechada gruesa de cal, adicionada con un lo por ciento de cemento portland. Esta pintura adhiero mucho mejor cuando se prepara con agua en que se ha dejado macerar hojas partidas de tuna o cactus y a la que se agrega un

2- <u>Ia casa de albañileria reforzada:</u>
Albañileria es la construcción resultante de la yuxta-posición de les sólidos; piedras, ladrillos o elementos de forma más o menos regulados o no entre si y que constituyen un conjunto estable, de forma y ( menos regular, traba-de forma y dimensiomatoria-

pueden ser naturales, compone, ante todo, de elementos sólidos macizos, los que drillos cerámicos y aglomerados.

Las albañilerías más corrientes para viviendas son de ladrillo y de bloques huecos de mortero. Estos últimos son ladrillos aglomerados, de dimensiones / nos huecos en su interior con el fin de disminuir su peso y costo. Las albarades y según sea la disposición de ésta.

Ta malhamilamio aimples, armadas o reforzadas, según lleven o no armadu-

ra de y según soa la disposición de ésta.

La "albañilería simple", está compuesta únicame:
sa de pega, sin ningún elemento de hierro, la "/
rillas de fierro en las junturas entre hileras (
reforzada "requiere elementos de hormigón armado
que flanqueando el muro le permitirán resistir ( les, armadas o ....
posición de ésta.
está compuesta únicamente de Ladrillos y la argamente de ladrillos y la argamente de mento de hierro, la "Albañilería armada", tiene valemento de hierro, la "Albañilería armada", tiene valemas entre hileras de ladrillos y la "albañileria junturas entre hileras de ladrillos y la "albañileria junturas entre hileras de ladrillos y la "albañileria junturas entre hileras de ladrillos y la argamento."

""" or """ or "" o

Los conceptos y normas sobre refuerzos de hormigón armado en muros de alba Lería son los mismos para los casos en que se escojan ladrillos o bloques huecos de hormigón, así como tambien para los casos menos frecuentes en qu frecuentes en que de albani-

son: el ladrillo o bloque hueco de mortero, la argamasa o mortero para unir los ladrillos o bloques y el hormigón armado para los elementos de refuerzos.

a) Fundaciones. Al final del capitulo anterior se han establecido normas para el diseño de las fundaciones de viviendas de albañilería, de un piso. Para daciones por medio del cálculo estructural combinado con la investigación de los antecedentes del sub-suelo. refuerzos.

poroso, absorbe.

## CERCOS PROVISORIOS:

O S

Es obligatoria la colocar cercos provisorios:

La extensión del frente cualquier trabajo que, por su indole, sea peroso, incómodo o signifique un obstáculo para el tránsito en la vi pelind

Este cerco no podrá instalarse sin haborse antes iniciado el expermiso para las obras, y no podrá destinarse a otros fines que pios de la construcción. . expte. de /

# Construcción del El cerco deberá

verticalmente de modo que impidan la salida rea cerco: realizarse dimensiones uniformes colocadas la del material hacia la via pú-

## \*N.J. Dimensiones y ubicación del cerco:

nea municipal y, de exceda 1000 nea municipal y, de no mas de la mitad del ancho de la acera cuando ésta exceda los 1,50 mts. En cualquier caso, deberá dejarse un paso libre de 0,50 de cncho entre cerco y filo del cordón del pavimento de la calzada o entre cerco y los árboles de la acera. En obras que avancen hasta la proximidad del cordón del pavimento de la calzada, el cerco se colocará sobre dicho cordón y se ejecutará sobre l calzada una pasarela de un ancho de 0,90m. con baranda esterior de defer sa pintada de rojo y blanco y con luz roja durante la noche. El alto minimo del E cerco será de 2.00 mts.En aceras cuyo ancho no exceda colocarse a una distancia no mayor de 0,75 m. de la l. e no mas de la mitad del ancho de la acera cuando ésta s. En cualquier caso, deberá dejarse un paso libre de , e cerco y filo del cordón del pavimento de la calzada ,

cordón y se ejecutará sobre la con baranda esterior de defen-

En los casos que se hubiere quitado el pavimento de la acera, se co uno practicable a juicio de la Dirección, como mínimo precario, de gón hasta la confección del definitivo. En los casos se colocará hormi.

# TERRAPLENAMIENTOS Y EXCAVACIONES:

# 

Terraplemamientos: En los terrenos en mismos se a justarán a las siguientes normas: que deban efectuarse trabajos de una naturaleza, Los

## **E**jecución del Terraplenamiento

(D ejecutará por capas apisonando o compactando de

dero. acuerdo a su utilización. El terraplenamiento se ejecutará de no permita el estancamiento de las s las aguas ni que escurran a su predio

Si el terraplenamiento se efectuara te, se deberá previamente ejecutar : la aislación hidrófuga correspondiencorrespondien-

El material para el terraplen será libre de materia orgánica o nociva,

W.3.1.2. Desmontes: Todo predio cuyo suelo esté elevado sobre la rasante del nivel oficial podrá ser desmontado. El nivel lo fijará la Dirección la / cual podrá exigir la intervención de un profesional matriculado cuando por razones técnicas, lo estime necesario.
El suelo de desmonte se determinará de modo que quede uniforme y no permita el estancamiento de las aguas.

Excavación Guando se r

ca caiga en la parte rado el sostenes terreno en la on que afecte a un predio lindero con la vía pública:
e realice una excavación, deben preveerse los apuntalamientos ne
para evitar que la tierra del predio lindero o de la vía públien la parte excavada antes de haberse provisto los soportes o
definitivos de los costados de la excavación si no se ha asegu parte superior.

Excavación que pudiera Una excavación no podra

en condiciones no re reglamentarias. dejar  $\omega$ es El Responsable deberá uctura resistente o a un cimionf efectuar las

IV3.1.5. Cuando se realice una excavación, se tomarán todas las precaucion.

necesarias a juicios de la Dirección de Obras Privadas, para que la jecución de las mismas no ocasionen daños ni entrañe un peligro para las personas o los predios linderos. Direc A Police

a lo largo de los lados abiertos de una excavación deben colocarse barrandas o vallas. Dichos requisitos podrán omitirse a juicio de la Dirección de Obras Privadas, en lados no adyacentes a la vía pública. Adomás se provecrán de medios convenientes de salida en las excavaciones.

Depósito de tierra y materiales en la vía pública: Queda probibido el depósito de tierra y de materiales en la sin permiso provio, el cual se acordará por el tiempo extri dispensable, siempre que no se opongan razones de tránsito. iales en la vía pública iempo extrictamente in-

GENERALIDADES SOBRE DEMOLICION:

Chapas, miros, soportes, aplicados en obras a demoler: Si la demolición afectara a chapas de nomenclatura, numeración señales de carácter público, el responsable deberá; K otras

- Conservarlas en buen estado colocándolas en lugar visible mientras
- Asegurarlas definitivamente a la obra en caso de edificación innedia-
- Si la demolición efecta a marcas de nivelación, soportes de alumbrado, teléfono, riendas de cables de troles u otros servicios públicos, deberá dar aviso con anticipación no menor de 15 días, para que las ontidades intervengan como mejor corresponda. El responsable de la demolición esegurará de modo fehaciente la fecha de aviso. Entregarlus a la autoridad respectiva si no se edificara de inmediate

Protección las personas,

4.2.1. Dispositivos de seguridad: No se pondrá fuera de uso alguna conexión de electricidad, Cas cloacas, agua corriente y otros servicios sin emplea dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso. El responsable de una demolición dará el aviso que corresponda a las o presas concesionarias o entidades que presten servicios públicos en la forma prescripta en "Chapas, marcas, soportes, aplicados en obras a democonexión de cmplear on-

Limpieza de la vía pública: Si la producción de polvo o escombros provenientes de una demolición excavación llegará a causar molestias en la calle, el responsable de los trabajos deberá proceder a la limpieza de la misma, tentas veces como fuera necesario.

<u>Peligro</u>
En caso para ej transito:

En caso de que una demolición ofrezca peligro, se usarán de todos los / recursos técnicos aconsejables para evitarlo. Cuando el peligro fuera para el tránsito, se colocarán señales visibles en precaucion y, además, a cada costado de la obra personas que avisen el peligro de los transcuntes, en los casos que fuesen necesarios.

V-4.2.4. Medidas adicionales peatones y medida de dicionales de protección: ión de Obras Privadas podrá imponer previsión de acuerdo a las circuns y su correspondiente valla o cerco. circunstancias cumplimiento para ento de pasaje cualquie de los

predio contiguo:

Antes de demoler un muro divisorio y correspondencia con los locales del pla ausencia transitoria de ese muro. Tabiques protectores para Antes de demoler un muro muros divisorios:
) y paralelo a éste, se colocarán en predio lindero, mamparas que suplan

cal con papel aislador o bien podrá realizarse con otros material esde equivalente protección a juicio de la Dirección. En los patios se cará un vallado de alto no menor de 2,50 m. El propietario o el ocupat del predio lindero deberá facilitar el espacio para colocar las mampar ovallados hasta 0,80 m. distantes del paramento del muro divisorio. las mamparas odupante

4.3.2 defensa demoliciones;

necesarias que a juicio de la Dirección, aseguren la continuidad del uso normal en todo el predio adyacente. Deberá extremarse la protección en / caso de existir claraboya, cubiertas de cerámica, pizarra, vidrio y otro / material análogo, desague de techos, conductos, deshollinadores. deberá tomar las medidas de protección ección, aseguren la continuidad del us

V,4.3.4. Código. crito en Estructuras deficientes en casos de demolición; Si el responsable emolición tiene motivos para creer que una estructura adyacente se la la en condiciones deficientes, deberá informar sin más demora y por escrito en el expediente de permiso, su opinión al respecto, debiendo la irección inspeccionar dentro del término de dos días la finca lindera disponer lo que corresponda con arreglo a las prescripciones de este rmar sin más adyacente se is demora y por 4 67 ខ្លា ୍ଦ ଜ

TV-4-3.5.

bieren caido y ejecutará la limpieza que corresponda. Durante demolición retirará d materiales y limpieza: l transcurso de los trabajos y a su terminación, el re l transcurso de la finca lindera, los materiales l responsable les que hua

### W.4.4. W.4.4.1. Procedimientos de una demolición;

puntales de seguridad, éstos se apoyarán en zapatas enterradas por lo nos 0,50 m. en el suelo. por lo me-

El pié del puntal se colocará de modo que a jui obstaculice el tránsito y distará no menos de (del cordón del pavimento de la calzada. La Dirección podrá autorizar la reducción de esangostas cuando la medida resulte insuficiente. juicio de la Dirección no / le 0,80 m. del borde exterior

esta distancia en veredas /

Tienzoa Toda pa ta con lienzos o cortinas que protejan eficazmente contra el polvo e prendido del obrador. La dirección podrá eximir de esta protección e lugares donde no se provoquen molestias, esta exención no alcanza a frentes sobre la vía pública. parte del edificio que deba s ser demolida será previamento recubier g des-Log

Vidrieria: Antes de in Antes de iniciarse una demolición, deberán exteristales que hubieren en la obra a demolerse. deberán extraerse todos los vidrios /

paredes, estructuras y chimeneas:

Las paredes, estructuras, conductos y chimencas nunca deborán derribarso / como grandes masas aisladas sobre los pisos del edificio que se denuele ni por sobre el terreno. La demolición se hará parte por parte y, si éstas fueran tan estrechas o débiles que ofrecieran peligros para trabajas sobre ellas los obreros deberán colocarse en un andamio adecuado. Wingún elemento del edificio deberá dejarse en condiciones que pueda ser volteado por el viento o por eventuales tropidaciones. Toda Cornisa y / cualquier clase de saladizo será atado o apuntalado antes de moverse. La Demolición de un edificio será atado o apuntalado todo lo correse caso podrán removerse partes que no se hayan derribado todo lo correse.

pondiente a un mismo piso. Las columnas, vigas y tirantes, no deben dejarse caer por volteo. Las vigas que estuvieran empotradas o estructuras, serán cuidadosamente aflojadas o cortadas de sus empotramientos antes de ser bajadas.

La dirección podrá eximir de estas precauciones en casos en que te a la protección de las personas y fincas vecinas.

Los escombros provenientes de una demolición, solo podrán caer interior del predio, prohibíendose arrojarlos desde alturas superiores a 5m. Cuando sea necesario bajarlos desde mayor altura, se utilizarán conductos de dos cargas. Queda prohibido acumular en los entrepisos los materiales de derribos.

Riego obligatorio en Murante la demolición

vitar el levantamiento del polvo. de zanjas y sótanos: demoliciones: 1 es obligatorio el riego dentro del obrador para n I

4.4.8. Conservación de muros divisorios:
Todo hueco, canaletas, falta de remoque o cimentación defectuosa que afecte a un muro divisorio como consecuencia de una demolición deberá ser reparado totalmente el paramento, piso por piso. Toda zanja, sótano o terreno cuyo suelo sea inferior al nivel oficial como resultado de una demolición, deberá ser rellenado con tierra hasta alcanzar ese nivel, teniendo en conta lo establecido para la ejecución del terraplenamiento. El relleno podra hacerse con escombros limpios, incombustibles, libres de basuras y sustancias organicas debiendo en tal caso cubrirse con una capade tierra de no menos de 0,30 m. de espesor.

4.4.9.

Guando se paralice una demolición se asegurará contra todo peligro de de-rrumbe lo que permanezca en pie. Los puntales de seguridad se sustitui-rán por obra de albañileria de modo que garanticen la estabilidad de los edificios.

\*4.4.10. Limpieza de terreno, Cerca y vereda:

Terminada o paralizada una demolición, se limpiará, totalmente el terrono y se cumplirá de inmediato lo dispuesto en "de las Cercas y veredas" y "Relleno de zanjas y sótanos", sin cuyo requisito se otorgará el certificado de inspección final de las obras de demolición efectuadas.

Depósito de maver-Oueda terminantemente matoriales prohibido la presencia de escombros y materiales

Se permitiral libre de derechos la permanencia de dichos materiales y escombros tan solo sobre puentes especiales, provisorios y sobre los existentes sobre las acequías, cuya limpieza deberán mantener. Su ancho podrá ser desde el cordón del adoquinado hasta el cordón de la vereda. Se deberá ubicar los materiales sobre dinhos puentes inmediatamente de descargos sobre la calzada.

La presencia de escombros y materiales en las calzadas o veredas será mutada, aunque dicha permanencia sea solamente por pocas horas.

Los puentes provisorios deberán retirarse a más tardar dentro de los tres días de terminado o suspendida la obra.

La permanencia de materiales en los cajones sobre acequias, será admitida solo por el tiempo prudencial necesario para que el material sea trasladado al interior de la obra y en un plazo máximo de tres días.

Requerido el mismo plazo para el retiro de escombros.

Queda terminantemente prohibido en calzadas, puentes, provisorios cajone.

weredas.

Depositar

cortar y

doblar hierros y el

arma do

dc los

caso justifi.

Elaborar hormigón, mezcla, etc. debiendo solicitarse en caso justificado, autorización por 24 horas para hormigonar con máquinas.

Depositar maderas, tablas y ejecutar encofrados.

Construir fogones para derretir brea y otros materiales.

Depositar, ladrillos, bloques, ladrillos huecos, losetas, mosaicos,

En las callos centrales de mucho tránsito diurno, se podrá hacella de carga de materiales para la obra y la extracción de los escombros de l demolición o de desmonte, durante la nocho, de veintiuna a seis horas. bolsas, revestimientos, etc. OND DE Wo

LOS ANDANTOS:

menos. según la carga máxima que deban soportar. En cualquier caso, el andamiaje deberá ser hecho en forma que pueda soportar los efectos de u sismo sin desmoronarse total o parcialmente.

Los andamios sobre la vía pública se colocarán dentro de los límites de recinto autorizado para la valla provisoria, cuidando de no ocultar las candio, que se protegerán para su perfecta conservación y uso.

Se tomarán las medidas necesarias para evitar peligros o perjuicios a la cuarta parte de la sección transversal de la pieza, evitándose su ubicación en sitios vitales. Las partes de andamios metálicos no deberán estar abiertas, agrietadas, deformadas, ni afectadas por la corrosión. Los cables y cuerdas tendrán un coeficiente de seguridad de 10 por lo menos. según la carga máxima que deban soportar. En cualquier caso, el menos según la carga máxima que deban soportar. ser suficientemente resistente para soportar los e estaré expuesto, la carga no sobrepasara la quinta Las partes de madora tendrán fibras largas y los n los andamios y accesorios deberá los esfuerzos a los cuele quinta parto de la rotura. los nudos no tomarán más ostar en buen los cueles estado

Las torres para grúas, guinches y catacarge, usadas para elevar materilles en las obras, deberán construirse con materiales resistentes de suficiente capacidad y solidez. Serán armadas rígidamente, sin desviaciones ni deformaciones de ningún género y apoyarán sobre bases firmes, prohibiéndose la unión con clavos o ataduras de alambre. Una escalera / torre. A cada nivel destinado a carga y descarga de materiales, se consdefensas y barandas. Las torres estanaño conveniente, con sus respectivas berán tomarse las previsiones establecidas en el articulo anterior: materi,

DE LAS PREVENCIONES GENERALES CONTRA INCENDIOS:

Las prevenciones generales contra incendios serán cumplidas por todos /
ejecuten obras que aumenten en más de 1/3 la superficie cubierta o a jui
cio de la Dirección de Obras Privadas, en consulta con la División de /
Bomberos cuando se aumenta la peligrosidad, sea por modificación en la /
distribución general de la obra o por alteración del uso. Asimismo serár
cumplidas para actividades o usos que prescindan de edificios y en la me Guando

carán a cada ; que esos usos las requieran. uando se utilice una propiedad o edificio para usos diversos, se aplarán a cada parte y uso las prevenciones que correspondan. La Direcparte y uso las prevenciones que correspondan. La Diro Privadas previo asesoramiento de División de Bomberos

eppond:

b) Aceptar Exigir prevenciones deferentes a las cuando se trate de usos no previstos se trate de usos no previstos en las mismas. La solicitud del interesado, soluciones alternativas establecidas en estas normas

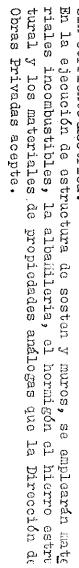
tas a las exigidas.

La vivienda para mayordome, portero, sereno e cuidador, tendrá comur cación directa con una salida exigida.

Los conductores de energía eléctrica en las instalaciones permaner tes serán protegidas con blindaje de acuerdo a las normas vigentes el interior de una propiedad, en piso bajo y en lugar de fácil acceso desde la vía pública, se instalarán los dispositivos para / acceso desde la vía pública, se instalarán los dispositivos para /

se requiera servicio contra incendio, se asegurará el

cionamiento de las bombas cuando el predio o edificio sea sin corriente eléctrica.



La ubicación de los elementos contra incendio (bocas, mangueras, baldes, matafuegos, válvulas) se indicarán con la señal correspondiente que se colocará encima de estos elementos y a 2 m. sobre el solado.

DETALLE DE LAS PREVENCIONES CONTRA INCENDIOS (Ver cuadros de detalles)

TV.8.1.

Prevenciones de : Las prevenciones situación: de situación serún caracterizadas con la letra S, segui

Frevención S 1:

Si la edificación se desarrolla en pabellones o bloques, se dispondré / que el acceso de los vehículos del servicio público contra incondio soa practicable a cada pabellón, cuando la superficie del predio sea superior a 8.000 m2.

Prevención S 2:
El edificio se situará ai-l-

El edificio se situará aislado de los predios colindantes de la vía de / tránsito y en general, de todo local de vivienda o trabajo. La separació tendrá la medida que fije la División Bomberos, proporcional a la peligrosidad en cada caso.

Prevensión S 3:

Cualquiera sea la ubicación del edificio o edificios, el predio se corcerá totalmente (salvo las aberturas exteriores de comunicación) con cerco de albañileria de 0,20 m. de alto como mínimo.

Se ejecutarán pabellones aislados de suporficie máxima y separación minima, que fijará la División de Bomberos en cada caso según el grado de peligrosidad, teniendo en cuenta la técnica seguida en situaciones similares.

# GUADRO DETALLE DE LAS PREVENCIONES CONTRA INCENDIO:

	1 2 3 4	1.234	5 6 7 8	10 11 17	2 13	12345678
5. 5	<b></b>	א קר ט ט	מיטו מיס מ	<b>,</b> 12	N	N H
manza, escu		ł	_	다 22	-	2 256
antura:			<b>Б</b>	12	10	N
ibliotecas, archivos, museos, iditorios		N W	5 6 7 7	10 12 12	Jul W	7
ante. studios radiofónicos. studios T.V. las de reuniones.	чч	w	51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 5	10 11 12 10 11 12 10 11 12	μü	N /51 55 55 ~7
nicos. ios. orios. lad y clín	. ННН		<i>Ა</i> Ა Ა Ა	22 24 24		51 51 51 -22
n internado. n internado. sas de baños:			0 0 0 0	12 12	N N	, UI
2 0	Н		6	12 1		Οī
las bailes, cabarets, boites. rias, locales uso permanento pectáculos:		2,3	9	12	13 2	Уī
priva		44 7000	666	11 12 12 12	13 :123 13 12 2	
entes.	α 4	4	7	12	13 2	UI
ubes y asoc deportivas	<b>⊢</b> J.	4 4 70 70	6 7	12	N N	
rados	<b>-</b>	4. U U	<u>o</u> o	12 ]	13 1	,

USOS:

USOS:	SITUAC.		CONSTRUC.	() 4		THE TEXT
	1 2 3 4	123	,	8 9 10 11	12 13	12345678
ta 30 dorm	;		ന <b>ന</b> തെ			N N
Comercio e Industria.	U		U			<b>\</b> \
٠			U)	10	H N	(JI
cortos d oficio			4 5 6		12	N
cstaurantes, cafes, bares		N U	4 4 V N O	10	א נ	<b>)</b>
• ! • !	υ ω	<del>اس</del>	4 U U O O		۲	N Gi
Comercias	יי	 	4 4 17 17 18 18		12	4
	Ç	l				U
•	U	μ ω	4			<b>ن</b> ا
namiento)	J.		>			)
warages cubiertos sin serv.de /	Ĺ		+			<b>N</b> :
E.						
o 20 automotores .	↓ ↓	 	>		, L	) (V)
s cubiertos con serv	Ĺ	F U	. +		Н	
ión y abastecim.		ī				
be 21 a 50 automotores 1	(J	u u u	44		יא ני	) ) )
is de 50 automotores y/o c/mas is le piso alto y/o más de 1000						, i
	و	ــ ر	<b>5</b>		•	
leres que clabo-		(	•		ł- 1	F / /
		N N			 V .	ν >
lepositos de Mercaderias.	W	-	5 6	:	12	2
wy combustibles 1	ω Ø	ν υ		70	7	۵ م
ntransito. 1	ა 	י ט יין יי	4	)	, N	· · ·
e materiales muy combustibles		i (		ļ	, 1	-t
aderias en gen	N UU (	υ (2 ( (4 (	4. 101 101	10	N H	4 <sup>4</sup> σ σ
ión v manipulan.	Ĺ	ر د	V	ر ا	L2	<b>U</b> 1
5 kg s						
io tipo	234	123,	4 5 6	9 10	12	<b>N</b>
tro explosivo equivalente a cual						
	2 3.4	123,	4 5 6	01 6	12	O)
asta 20 Kg.pólvora negra u otro						
nte de cual	<b>.</b>	<b>)</b>	1			
da de 20 Kg. de pólvora negra u		+ 0 0 +	0	T.	<u> </u>	N
malquier tipo	N W	ン い い	y Ju	0 1 0	J	n.
	1	i			ι 1	
					1111111	

Si tuac Construc.

100000

cas con soportes inflamables.	velado, revisión, manipuleo y / posito peliculas cinematográ-	lente cualquier tipo	was subterraneos	is subterranco	egoria o equivalente de cual uier tipo no contenido en tan
۳	۲		۳	۲	
	N		ν ω	ω ω	
W	W	W	W	ω	,
	4>				
11	1234 123456		<b> </b>	μ	
N	N		1 2 3 4 5 6		
Ś	w		W		(
4	4	4-	4	4	
J	Ŋ	4 5 5	Ŋ	4 17 0	•
12345678910	97	Φ'n.	97	Q	
7					•
S	Q		Q		,
ш	01 6		010		!
Ö					
, 12	12	12	72	12	! !
N H		N	12	Ŋ	† † † † † † † † † † † † † † † † † † †
	σı		σ		, 

₩.8.2.

<u>Frevenciones de construcción;</u> Las prevenciones de construcción serán caracterizadas con la letra C. guida de un número de orden. Estas prevenciones son las siguientes; Prevención C 1: 0 S

Las puertas, ventanas, enlistonados de ciclorraso y techos, deben ser incombustibles. Los revestimientos pueden ser de combustión lenta siempre que / se apliquen a partes incombustibles. La Dirección puede aceptar excepciones al cumplimiento de esta prevención, en los casos que el uso del edificio no ofrezea peligro.

Prevención C 2:

Cuando el edificio tenga locales de superficie superior a 1.00 m2. debe / subdividirse con muro cortafuego de modo tal que los nuevos ambientes no / excedan al área antedicha. El muro cortafuego será construído de ladrillo: comunes u hormigón, con los espesores mínimos de acuerdo a su altura.

Más de 4 m.	Hasta 4 m.	del muro	Altura libre
0,30 m.	0,20 m.	Ladrillo	dsa
0,15 m.	0.06 m.	Hormigón	Espesor

ct (%) En el último piso el muro cortafuego rebasará 0,50 n. por lo menos la cubierta del techo más alto que requiera esta prevención. En caso de que el local sujeto a esta exigencia no responda al último piso, el muro cortafuego alcanzará, desde el solado de esa planta, al entrepiso, el muro inmedia alcanzará, desde correspondiente.

Prevención C 3: El edificio se

dios. El edificio se construirá de modo que divida ambientes no mayores de 1000 m2. por planta, separados por muros cortafuegos, las aberturas de comunicación entre ellos se obturarán con puertas dobles de seguridad contra incer

instalación de tuberías, el emplazamiento de conductos y la construcció juntas de dilatación, deben ejecutarse de manera que se impida el paso l fuego de un ambiente a otro.

Si la superficie cubierta encerrada por un local único de la unidad de uso diferenciado del mismo edificio excede a 60,00 m2.los muros perinetrales serán de 0,20 m. de espesor mínimo en albañileria de ladrillos/macisos u hormigón armado de 0,10 m. de espesor neto. Si la superficie

cubierta no excede los 60,00 m2.los espesores serán de 0,15 m. y 0,7 m2 respectivamente, los locales de uso diferenciado tendrán entre ello muros separativos de 0,15 m. de espesor en albañilería de ladrillos macisos o de 0,07 m. de hormigón armado.

incombustible.

Los muros de un medio exigido de salida general o público, (escaleras, rampa pasajes, vestíbulos) serán de mampostería, tabiques de hormigón o material, incombustible, debiendo reunir los materiales de revestimiento y las escaleras y rampas estas mismas características.

identificado en el piso inmediato superior y cerradas con baldosas, vierio de piso o chapa metálica, sobre un marco o bastidor que en caso de incendipuedan tirarse con facilidad para pasar por ellas líneas de mangueras con boquillas especiales. Estas aberturas se instalarán a razón de una por cad 65,00 m2., su ubicación y señalización será aprobada por División de Bomberos. Cuando halla dos o más sótanos superpuestos, cada uno debe cumplir es igual te requisito. tamaño 0 tanos de mayor de capaz edificios comerciales e industriales, con superileze un gree e edificios comerciales e industriales, con superileze un gree de le 65,00 m2., deben tener en su techo aberturas de ataque de le 65,00 m2., deben tener en su techo aberturas de ataque de le 65,00 m2., deben tener en caso de incendi

dualquier sótano de superficie total mayor de 150 m2., debe tener por lo / menos a piso bajo, ubicadas en lo posible en extremos opuestos, una de ellas emplazada a no más de 3 m. del medio de salida o pasillos que a él / conduzca. Una salida puede ser a base de "Trampa" en el piso para caso de emergencia, sin cerramientos, con traba, siendo su abertura mínima de 0,60 m.x 0,60 m., con una altura de paso no inferior a 1,20 m. Esta abertura de be tener una escalera que puede ser de "gato o marinera".

tendrá más abcrtura que la que corresponde a la ventilación, la visual del operador, las de salida del haz luminoso de proyección y la puerta de entre da que abrirá de adentro para afuera a un medio de salida. La entrada a la cabina, tendrá puerta incombustible y estará aislada del público, fuera de su vista y de los pasajes generales. Las dimensiones de la cabina no serán inferiores a 2,50 m. por lado y tendrán suficiente ventila ción mediante vanos o conductos al aire libre. Prevención C 7:
La cabina de proyección será construída con

Prevención C 1) Un local

donde se revele o saquen películas inflamables, será construíd y convenientemente aislado

en una sola planta sin edificación superior y convenientemente aislado de los depósitos, locales de revisión y dependencias. Sin embargo, cua do se utilicen equipos blindados pueden construirse un piso alto. El local tendrá dos puertas y deben abrir hacia el exterior, alejadas / entre si para facilitar una rápida evacuación, las puertas serán de material incombustible y darán a un pasillo, antecámara o patio, que comunique directamente con los medios de salida exigidos. Solo pueden funcionar con una puerta de características especificadas en las siguientes secciones:

a) Depósito cuyas estanterias están alejadas no menor de la.50 m.

puerta, que entre ellas exista una distancia no el punto más alejado del local diste no más de s de lm. del eje de o menor de 1,50 m. e 3 m. del menciona

Talleres de revelación cuando sólo se utilicen equipos

3)Los Los depósitos de películas inflamablos, duales con un volumen máximo de 20,00 m tendrán estarán independizados de tocompartimientos indiviblindados.

duales con un volumen máximo de zu, u ... ... do local y sus estanterias serán incombustibles.

4) Ta iluminación artificial del local en que se elaboren o almacene culas inflamables, será a electricidad con lámparas protegidas e culas inflamables. se elaboren o almacenen peli del

Prevención C 9 : local, e haber rmite destinar a viviendas, locales atuados en los pisos altos y so haber ambientes para oficinas o trabajo, como dependencia del piso constituyendo una misma unidad de uso. serán blindados.

Prevención C lo; Cuando el edific

Cuando el edificio consta de piso bajo y más ga una "Superficie de piso" que acumulada excavisadores automáticos de incendio aprobados. más de excede dos pisos altos y además te e de los 900 m2. contará con ten

Prevención

de 0,30 m. de espesor de 0,07 m. de espesor separan las diferentes secciones que componen el edificio será espesor el albañileria de ladrillos macizos y hormigón armado espesor neto, las aberturas que estos muros tengan, serán cubi

instalaciones, los camarines para artistas y oficinas de administración, los depósitos para decorados, ropería, taller de escenagrafía y guardamuebles. Entre el escenario y la sala, el muro del proscenio no tendrá otra abertura desde pasillos de la sala, su coronamiento estará a no menos de lm. sobre el fara cerrar la boca de la escena se colocará entre el escenario y la sala, u मुख्या

Para cerrar la boca de la oscena se colocará entre el escenario y la sala, u telón de seguridad elevadizo, excepto en los escenarios destinados exclusivamente a proyecciones luminosas. El telón de seguridad debe producir un cierr parte inferior y contra labrá una puerta de 1,80 m. de alto por 0,60 m. de ancho la cual solo abrirá hacia el escenario manteníendose cerrado por resor tes receiro exclusivamente an escenario habrá una claraboya de abertura computada a razón de 1 m2. por cada 500 m2. de capacidad del escenario y dispuesta de modo que, por movimiento bascular pueda ser abierta rápidamente al librar la cuerda o soga "de cañamo" o "algodón", sujeta dentro de la oficina de se-

depósitos de decorados, aderezos y ropas, no podrán emplazarse en la par-

En el escenario, contra el muro del proscenio y en comunicación con los medicexigidos de salida y con otra sección en el mismo edificio, habrá solidario, con la estructura, un local para oficina de seguridad de lado no inferior a/1,50m. y 2,50 m. de altura y puerta incombustible.

ción C 12;

 $\mathcal{N}$ Las puertas que comuniquen un local con un modio exigido de salida general o público, serán metálicas o de material de eficacia equivalente aprobado por la Dirección de Obras Privadas, o de madera, o de madera maciza formada de piezas emsambladas y no yuxtapuestas, con espesor mínimo de 35 mm. / para madera muy dura, dura y semi-dura o de placas compensadas. En caso de puertas y ventanas de iluminación, propios de un medio exigido de salida general o pública, tendrán las caracteristicas del inciso l), y pueden tener vidrios no armados.

caleras y rampas), serán señalizados en cada piso mediante flechas indiras de dirección, de metal bruñido o de espojo, colocadas en las parede sobre el solado e iluminados, en las horas de funcionamiento de los locadores o velas de estearina, compuestas por soportes y globo de vistema de luces alimentado por energía eléctrica mediante pilas, ladores, o desde una derivación independiente del tablero general de dir salida del edificio con sus cambios de dirección (corredores, mediante flechas indicadoparodes a 2 )s locales, de vidrio

ción del edificio, con transformador que reduzca el voltage de tal que la tensión e intensidad suministrada no constituya un para las personas en caso de incendio.

- N

14.8.3.

letra E, seguida de un número de orden. Estas prevenciones son las sigui favorecer la para favorecer extinción: · la extinción serán caracterizadas con le

Habrá un servicio de agua contra incendio:

1) El número de bocas en cada piso, será el cociente de la longitud de los muros perimetrales de cada cuerpo, del edificio expresado en motros, dividido por 45 se considerarán enteras las fracciones mayores

2) Cuando ngún caso la distancia entre bocas, excederá de 40 m. ciudad no sea suficiente,

Cuando la presión de la red general de la ciudad no sea suficiel agua provendrá de cualquiera de estas fuentes:
a) De tanque elevado de reserva, cuyo fondo estará situado con วือศีรถส

to al solado del último piso, a una altura tal que asegure la suficiente presión hidráulica para que el chorro de agua de una manguera de la instalación de incendio en esa planta, pueda batir el techo de la misma y cuya capacidad sea de 10 lt. per cada metro / cuadrado del piso, con un mínimo de 10 m3. y un máximo de 40 m3. / por cada 10.000 m2. de superfície cubierta. Cuando se exceda esta / superfície se debe aumentar la reserva en la proporción de 4 lt. / por m2. hasta totalizar una capacidad tope de 80 m3., contenida en tanques no inferiores a 20 m3. de capacidad cada uno.

b) Un sistema hidráulico aprobado por la División Bomberos que asegure una presión mínima de 1 kgs. por em2.desearga por boquillas de 13 mm. de diámetro interior en las bocas de incendio del piso más alto del edificio, cuando a juicio de la Dirección de Obras Frivadas exista causa debidamente justificada para que el tanque elevado pueda ser reemplazado por este sistema.

Se colocará en cada piso, en lugares accesibles y prácticos que se indicarán en el proyecto respectivo, matafuegos distribuídos a razón de 1, por cada 200 m2. o fracción de "superficie de piso".

Los matafuegos cumplirán lo establecido para matafuegos. Prevención E 2: Se colocará en

Prevención E 3:

Habrá necesariamente un tanque cuya capacidad será establecida División Bomberos y nunca será inferior a 20 m3. El nivel del 1 tanque, estará a no menos de 5 m. por encima del techo más elev requiera esta prevensión. elevado, qu a por la fondo de

El número de bocas y su distribución se determinan en cada caso la Di visión Bomberos. Las mangueras de las salas tendrán una longitud que permita cubrir toda la superficie del piso. Se instalarán sistemas de lluvia a rociadoros, de modo que cubran el rea del escenario y tengan elementos paralelos al telón de seguridad.

ा व

Cada local o conjunto de locales que constituya una unidad de uso independiente de superficies de piso no mayor que 600 m2.excluídos locales sanitarios y pasos generales o públicos, cumplirán con la prevención / E.2. Si excede de esas superficies, cumplirá además la prevención El.

Prevención E 5:

Cada local o conjunto de locales que constituya una unidad de uso pendiente de superficie de piso no mayor que 1.000 m2., excluídos les sanitarios y pasos generales o públicos, cumplirá con la Preve E 2. Si excede esas superficies, cumplirá además la prevención El. prevención El. unidad de uso Prevenciós inde-

/////

En los locales que requieran esta prevención con superficie de pesta que 100 m2. se debe dejar un camino de ronda de 0,80 m. de ancho contra los muros divisorios, cuando la superficie exceda de 250 m2. el camino de ronda debe correr a lo largo de todos los muros y entre estibas. Hin guna estiba ocupará más de 200 m2. de solado. Found COLLAND

En instalaciones contra incendio de edificios que tengan más de 38 m.de altura de fachada desde el nivel de la acera, se unirán los extremos de las cañerías de bajada con otra horizontal de un diámetro interior mini mo de 76 mm. la que se prolongará hasta la fachada principal, terminand en un válvula esclusa con rosca hembra y anilla giratoria de igual diám tro y características que las colocadas en las mangueras de servicio co tra incendio del inmueble. Dicha válvula se ubicará dentro de una cámar de 0,40x0,40 m. y 0,23m. de profundidad, situada en la pared de la fach da o en la entrada del edificio próximo a la línea municipal a 0,60 m. del solado con tapa metálica y cerradura inoxidable de fácil aperturu,/ sobre la tapa se escribirá la palabra "bombero" de 0,05 m. de altura. La cañería de bajada, en las proximidades del fondo del tanque elevado, tendrá una válvula de retención, que permita solamente la bajada del a g

tomas de agua con llave de paso conectadas a la red general corriente, de diámetro cantidad y situación que aconseje la División Bomberos. estadios con más de 10.000 localidades, se colocarán bocas

18.4

Intervención de la División Bomberos:

Ia Dirección de Obras Privadas puede requerir la intervención de la División Bomberos en lo relativo a la protección contra incendios.

El informe de esta repartición será impreseindible cuando se solicite la aprobación de soluciones alternativas, para favorecer la extinción, distintas a las exigidas en este Código.

Cuando sea obligatorio el cumplimiento de la prevención E.1 la División Bomberos extenderá un comprobante donde consta que la instalación ha si do realizada y se halla en condiciones de funcionamiento.

### V-NORMAS DE CARACTER URBANISTICO

500

o suburbanas establecidas en el Plan Urbanístico Municipal estará sujeta a exigencias especiales, adomás de las disposiciones provinciales vigentes en la materia. Estas exigencias serán emergentes de estudios socioe-conómicos. de la zona en la cual se emplazará el parcelamiento teniéndos en cuenta la previsión de necesidades en materia de infraestructura de servicios y equipamientos comunitarios para su concreción definitiva. Toda nueva urbanización, parcelamiento de terreno o loteo dentro del Deptamento de Maipú, cuya superficie de lotes no responda a una unidad seconómica de uso agrícola y que pueda suponer el asentamiento de una población con características urbanas, localizada fuera de las áreas urbanas o suburbanas establecidas en el Plan Urbanístico Municipal estará sujeta

Del cumplimiento del Plan:

Los bienes del dominio privado, del Estado Nacional, Provincial y Municipales, de entidades autónomas, autárquicas y empresas del estado, desafectados del uso actual, deberán ser destinados a las nuevas condiciones de uso que fija el Plan Urbanístico.

a programas de localización industrial o de desarrollo general Municipalidad podrá realizar expropiaciones de bienes inmuebles para afectación a programas de renovación, expansión y reserva urbana, de o o fuera de las zonas establecidas como urbanas, para planes de vivies, de mejoramiento social, infraestructura, servicios y equipamiento y planes de vivio

La Municipalidad establecerá enestos planes o programas, los procedimientos para su adjudicación y regimenes de uso, así como los procedimientos financieros, jurídicos y administrativos que aseguren el cumplimiente de cumplimiento
//////

fin propuesto.



12

De las Tasas y derechos:

In Municipalidad realizará las actualizaciones de las tasas y derechos municipales de acuerdo a los indices establecidos en el Plano Urbanísti co Nº 3 y a las actualizaciones anuales de ellos en función a la ubicación, equipamiento y servicios con que cuenton los predios, aplicando cimpuesto progresivo a los baldios en función de estas variables.

La municipalidad podrá otorgar exenciones y disminuciones de tasas y derechos como medida de fomento en el cumplimiento de los planes urbanís-

E) Las entidades financieras de carácter público canalizarán prioritariame te el otorgamiento de créditos destinados a promover las zonas establec das en el plan urbanístico municipal, especialmente cuando las mismas e ten destinadas a la construcción de viviendas, servicios, equipamientos al desarrollo industrial.

M14.

Ü

### ES,OCHAVAS,CERCOS INSTALACIONES AT ME VIA PUBLICA

### 2.1 Lineas y Wiveles:

N

Los prodios, además de los n rá las líneas municipales y niveles de vereda. င င edificación

### raciones Generales:

- we municipalled establecerá la obligatoriedad de las propietarios / frentistas a embaldosar y/o pavimentar las aceras, la que fijará la tipología de pavimento a utilizar, de acuerdo a la importancia urbanística de la zona.
- Si a pesar de los prescripto, el propietario no hubiera realizado el trabajo, la Municipalidad podrá proceder a su construcción con cargo a aquel.
- Cuando concluidos los trabajos de demolición para dejar un predio li bre de edificación, no se hubiera solicitado permiso de obra, deberá procederse a la construcción de la vereda definitiva dentro de los / 15 días siguientes.

- a) Las veredas minimo de 2 mts. : Técnicas: tondrán ol ancho que so establezca en cada zona, con un
- Las baldosas serán antideslizantes, em. de 2 panes colocados perpendicu om. de 2 panes colocados perpendicular a la línea Municipal, de colcocre claro, rojo cerámico, blanco o gris, acentadas sobre contrapiso de hormigón de 0,08m. de espesor, sobre terreno bíun apisonado. La I nicipalidad podrá autorizar la construcción de pavimento de hormigór o carpeta asfáltica en sectores cuyas caracteristicas así lo requiede cemento cemento comprimido de a la línea Municipal, de colo 20x20

Podrá asimismo autorizarse en los casos en que se encare la construc-ción de núcleos con magnitudes tales que puedan considerarse como un dades urbanísticas, la opción de otro tipo de vereda previa aproba---ción de la Dirección de Obras Privadas, respetando caracteristicas / antideslizantes y de durabilidad. La Municipalidad podrá autorizar / la construcción de pavimentos de materiales plásticos, sintúticos, co cho u otras formas, colores y dimensiones diferentes en caso de edir especiales.

- pendientes, partiendo ra vehiculos, las nome El nivel longitudinal de las accerde de Obras Privadas. Transverselmente de Obras partiendo del cordón de ra vehiculos, las pendientes de las accras y puentes y de las rampas de transición serán como máximo del 7%. sorá el las accr las accras tendrán las siguiente la calzada, 1%. En las rampas pe que determine la
- Cuando te, la ido hubiera di: la transición diferencia de Dión entre ambas ಡ್ಡಬರಿಷ ಆ nivel hará por ca una acera nueva y medio ourrd otra exister

Con una pendiente máxima del 7% y en ningún caso por medio de escala nes. Esta transición se efectuará sobre el terreno de la vereda desté en el nivel definitivo, y por el propietario de la finca orgespandiente, salvo resolución del Departamento Ejecutivo. Para el nivel de vereda cuando exista pavimento sin cordón proyectado, la rasante se considerará teniendo como referencia una cota de 0,05 m. más alta que el nivel del centro de la calzada. Cuando exista cordón, será el nivel del cen tro de éste. or medio de esualço la vereda (medio de esual) e el ni-del con<del>t</del>

Una acera destruída parcial o totalmente, a consecuencia do los trabajos realizados por la Municipalidad, empresa de servicios públicos o autorizados, será reparada o construída por el causante en el lapso no mayor de 10 días corridos, según el siguiente criterio pudiendo el propietario avisar a la Municipalidad la necesidad de la reparación o construcción.

- a)Acera con solado permitido por disposiciones anteriores a este artículo / los deteriores ocasionados a una acera ejecutada con elementos permitidos por disposiciones anteriores a este artículo, deben repararse con materia-les iguales o similares a los existentes antes de la destrucción, respetando la traza, diseño o despiezo.artículo
- b)Acera con solado permitido por este artículo: Los deterioros ocasionados a una acera ejecutada con los elemetidos por este artículo, se repararán con materiales iguales a tes antes de la destrucción. Solo se tolerará diferencia de materiación. En los casos mencionados en los incisos a)y b), cuan rioros o destrucción afecte al 70% de la acera, ésta dese rehaceta con materiales reglamentarios, debiendo previamente dar avis cción. rá diferencia de matiz en l incisos a)y b),cuando los cera,ésta dese rehacerse oc los elementos aviso a la los existencomple-la Direc permi-13) ್ರಿಕ್-00
- c)Acera con Los deterioros ocasionados a una acera con solado especial autorizado por la Dirección, según lo establecido en Consid. Técn. se repararán con materia-les iguales a los existentes antes de la destrucción, los que serán provistos por los propietarios.

  La acera será rehecha en su totalidad, con materiales reglamentarios cuando el propietario no cumpla con esta obligación, quedando a cargo de éste el mayor costo de la obra. En todo caso el causante deberá dejar ejecutado solado especial autorizado por La Dirección:

el contrapiso.

Las ochavas forman parte de la vía pública, y se tratará por medio del corte de un triángulo isósceles, con vértice en la esquina, siendo éste la intersección de las líneas municipales, cuyos lados iguales tendrán la medida que resulte de considerar el tercor lado o frente de la ochava, de 4m. como míniparte de

Para esquinas cuyos ángulos sean superiores a 135º, podrán suprimirse las o

limites Podrán proyectarse ochavas curvas o poligonales, siempre que no rebasen los la ochava antes mencionada

Todo propietario de terreno baldio o de terreno cuyas construcciones sean antiestéticas y estén retiradas de la línea municipal, situados frente a une calle pública en la cual la Municipalidad pueda dar línea de edificación, esta obligado a cerrar su frente de acuerdo a las prescripciones de este ar-

sivo cargo do,cuando mantener el cierre se obligación del juicio de la autoridad municipal no permita refacción adecu n de construcción y conservación de dicho cierre estará a « lel propietario del terreno.Es así mismo obligación de éste mantendrá en perfecto estado de higiene, libre de basura, materias d D uənq estado de conservación refacción adecuada. deberá construí o de .

Cierres a construir La construcción de los cierres se ajustará a las siguientes pre

a)El cierre deberá coincidir con la línea municipal.

- b) Deberá ser ciego y tener una altura mínima de 2,20 mts. a partir del nivel de vereda y una máxima de 2,60 mts.
- c) Es obligatorio en todo cierre la colocación de una puerta o paco, no mayor-de 3 mts. de ancho, que no exceda la altura o con su correspondiente dispositivo de cierro. o portón o-
- ೭ quier bras ] El cierre será ejecutado en albañileria de ladrillos comunes o cerámi cos huecos, bloques huecos, piedra, hormigón simple o armado, o cual-quier otro material o sistema que a ese fin apruebe la Dirección de L Privadas.
- <u>"</u> <u>е</u> Es obligatorio el revoque y blanqueo de los cierres, (esta obligación a los cierres construídos en ladrillo de hormigón hueco y hormigón visto, piedras u otros me los cierres construídos en ladrillo visto, bloques y hormigón visto, piedras u otros materiales nobles exceptuándose de
- El espesor mínimo del muro estará fijado por las caracteristicas del sistema constructivo y/o de material empleado.

  Los muros de ladrillo común tendrán un espesor mínimo de l3 em.reforzados con pilastras del mismo material, de 30x30 em.o de hormigón armado de 20x20 em.o l3 x 27 em.o sección equivalente, cada 3,50 mts. como mínimo fundado en toda su longitud sobre cimiento realizado en terreno firme, fijándose una profundidad de 30 em. como mínimo.

baldio en caso de demolición e demolición de edificios y Lon de edificio: y cuando las co condiciones de estabili

no sea o deberá cerrarse con mampostoria todo tipo de abertura existentosea la destinada a acceso al terreno, debiendo tratarse lo existenuevo construido, con un criterio de unidad a través de un único

te y lo nuevo construtuo, construtuo, tipo de revoque. Ante el incumplimiento de las presentes disposiciones de cierre por part del propietario, la Municipalidad podrá realizar su construcción con cardel propietario.

DE LAS INSTALACIONES EN LA VIA PUBLICA:
Se prohibe colocar obstáculos de cualquier naturaleza que entorpezcan la libre circulación, disminuyan la visibilidad y/o puedan resultar peligrosos para peatones y/o vehículos en la vía pública.
Se permitirá unicamente la colocación de postes para señalización, alum-

brado o carteles publicitarios, siempre que éstos sean autorizados por l Municipalidad en forma expresa, la que deberá considerar para otorgar le permisos, anchos emplazamientos y demás caracteristicas de las calles y veredas, donde se solicite la colocación de estos elementos.

instalaciones eléctricas o se colocarán en la línea del

<.23.1. o de hormigón armado. Se permitirá la suspensión de los conductores eléctricos y/o artefactos de iluminación tomados a tensores metálicos tendídos entre líneas municipales, cuando las construcciones así lo permitan. oostes so colocarán en la linea de hormigón armado. Se permitirá la os y/o artefactos de iluminación telofónicas: L arbolado y deberán ser metálicos

Quedan definidos como anuncios, los letreros, carteles, ir coloquen en la vía pública o en predios o en el interior ficios, terrazas, fachadas con vistas a la vía pública. indicadores que or de predios o **e** 

Clasificación de los anuncios:
De acuerdo a su función en:
a) Avisos o anuncios publicitarios
b) Indicadores

acuerdo a sus características en: eléctricos, iluminados, luminosos o proyectados pintados, impresos u otros, que se encuentren aplicados o c tituyan bastidores apoyados sobre estructura adicional, se rán a lo establecido en V.3.a U a juste

< Š

No tener mudanzas bruscas de luz color, producir ruidos, zumbidos sonidos que molesten a la vecindad de su emplazamiento o a la vide peatones o conductores.

No deberá ser peligroso o monto de su emplazamiento o a la vinción a ser peligroso o monto de su emplazamiento o a la vinción a ser peligroso o monto de su emplazamiento o a la vinción a ser peligroso o monto de su emplazamiento o a la vinción a ser peligroso o monto de su emplazamiento o a la vinción a ser peligroso o monto de su emplazamiento o a la vinción a ser peligroso o monto de su emplazamiento o a la vinción a ser peligroso o monto de su emplazamiento o a la vinción a ser peligroso o monto de ser peligroso de ser peligroso o monto de ser peligroso de ser peligroso o monto de ser peligroso de se ps the

S ción del

۵ desfavorable para ol pa visuales paisajisticas. emplazami ento á ser tránsito, a peligroso o perjudicar la visibilidad a la señaliza-sito, advertencias o nomenclaturas de calles. nto de los anuncios no podrá significar una alteració para ol paisaje urbano y/o natural, perjudicando las

No podrán torios. utilizarse las terrazas resultantes de los retiros eblig

<u>0</u> Los ajustarán a los siguientes requisitos:
Los emplazados en la vía pública, o lugares de interés público, de berán cumplir con lo establecido en II.1.3. y V.".3.
Los que se establezcan en edificios, en sus fachadas o medianeras, en terrazas azoteas o techos en construcción, o construídos total parcialmente deberán encuadrarse en lo establecido en las normas d "salientes sobre líneas de edificación" II.1.3., y con especial atención a que estos anuncios no interfieran la iluminación y ventilación de los locales, no afecten las estructuras existentes y se lación de los locales, no afecten las estructuras existentes y se en casa de establecido de los locales, no afecten las estructuras existentes y se en casa de establecido de los locales, no afecten las estructuras existentes y se en casa de establecido de los locales, no afecten las estructuras existentes y se en casa de establecido de los locales, no afecten las estructuras existentes y se en casa de establecido de los locales, no afecten las estructuras existentes y se en casa de establecido de los locales, no afecten las estructuras existentes y se en casa de en constructuras existentes en constructuras en constructuras existentes en constructuras existen

၀ lación de los locales, no afecten las estructuras existentes y se incorporen estéticamente a la arquitectura de los edificios. Se tratará especialmente de evitar la exposición a la vista de las estructuras adicionales, anclajes y estructuras de armazón y soste Los anuncios ubicados en baldios, terrenos, o de uso agrícola cerca dos o no, los ubicados en locales privados que den a la vía pública en galerias internas deberán cumplir con las exigencias establecida en las presentes normas.

Fíjase la altura mínima de 2,20 para anuncios en galerías internas

pasajes u otras circulacionos de uso público, pero dentro de predi

ρ deberán cumplir la función de indicar lugares de interés público clínicas, sanatorios, farmacias, estacionamientos. Estos podrán instalarse en postos debidamente fijados y en diametros no superior a 0,07 m., en ningún caso podrá afectar los árb Los indicadores emplazados en las veredas u otros interés público, espacios público

Queda adyacentes. colocación de

티

estc

anuncio

expresamente prohibida

Deberán ser autorizados expresamente por la Municipalidad y ajusta se a los Códigos nacionales sobre senalización, vialidad, tránsito, en la superficie delimitada por los cordones del pavimento y las prolongaciones de las líneas de ochava.

Deberán ser autorizados expresamente por la Municipalidad y ajus seguridad, etc. ajusta

đo presentación; nuncio deberá cumplimentar para su presentación con los siguien-

s requisitos:
Solicitud con la aprobación del propictario o propictarios de solicitud con la aprobación del propictario o propictarios de coloque la publicidad, en el caso de ser común a propictades muro medianero) requerirá autorización de ambos propietarios. Croquis del anuncio en la escala o escalas necesarias de los on del propietario o propietarios donde sel caso de ser común a propiedades (Ejem autorización de ambos propietarios.

y que como mínimo serán; de hasta 2x2 de 2x2 hasta ල ල ල 5x5 1:10 1:20 1:50

5x5 en adelanto

- c) Memoria descriptiva indicando materiales caracteristicas ger apuncio Tallo Const
- d) Conjuntamente plano de estructura que se podrá realizar con el crequidel anuncio y requerirá cálculo cuando el anuncio supere los 6 m2., / las salientes excedan de l,50 m2. o 75 kg. de peso.
  e) En caso de que sean eléctricos deberá presentarse cálculos de circuitos eléctricos, lámparas y mecanismos complementarios.

### **5**3.5 Del cambio del contenido: TODa modificación del anu

podrá e modí: TODa modificación del anuncio sin la provia autorización municipal, so podrú exigir su cambio o retiro sin más trámites ni reembolsos por ningumotivo si no se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

# ×3.6

Las infracciones a esta reglamentación serán penadas con las multas que establezea la ordenanza de servicios y tasas, que serán aplicables al pipietario del inmueble y al responsable de la instalación(inquilino, ocupite, publicista etc.) y en caso de reincidencias, la multa corresponderá emáximo de aquella pena.

PE LOS GARAGES (COCHERAS) O ESTACIONAMIENTOS:

PSTACLONES DE SERVICIO:
Los edifícios o espacios cubiertos destinados a cocheras o
tos doberán cumplir con las siguientes disposiciones; estacionamie

**4.4.2** USOS En la sona Comercial La Municipalidad establecerá las limitaciones de cesos a garages de acuerdo a las caracteristicas de los locales y prec los locales y rpedic

vacionamientos de vehiculos para otros usos. purmittrá la utilización de los espacios reservados a garages o

rages, deberá disponer como máximo de un acceso y una salida por cada fi te, euyos anches escilarán entre 2,20 y 4,00 metros cada uno. En caso de accesos y salidas coincidentes, podrá llegarse a un máximo de 6 mts. Los accesos deberán estar ubicados a más de 10 metros de la intersección de cla línea de edificación y nunca en las ochavas. Access y salidant
Cada edificio, predio, local o espacio
rages, deberd disponer como máximo de u destinado a estacionamientos

Cuando acceso y salida ou sean coincidentes entre ellas, deberá dejarse netros libres de vereda.

un espacio no menor de 2 metros libres de vereda. Cuando la salida constituya un medio común de acceso y salida con un edificio de viviendas colectivas, se diferenciará el paso destinado para la personas mediante vereda sobre elevada, la puerta del garage estará ubic da detrás de la salida y/o acceso del edificio.

setroud de los garagos no podrán en ningún caso rebasar la línea mu

cocheras de deslizante, solado frente a la entrada no podrá tener desniveles hacia el predio. o de la vereda, en correspondencia con la entrada a edificios d de más de 10 automóviles será de hormigón con tratamiento anti

Cuando el arranque de la rampa este precedido de un rell**ano** herizontal e próximo a la línea municipal, estará de longitud no menor de 6 mts., este

precedido de un rellamo horizontal de longitud no menor de 6 mts., este rellano se repetirá a nivel de cada piso.

El ancho de la rampa incluída la vereda, no será inferior a 3 metros debiendo ampliarse convenientemente en las curvas.

La pendiente no será mayor de 0,20 metros por cada metro. Las curvas serán peraltadac. La unión entre distintos pendientes se hará mediante cur vas de transición de radio no menor de 2 mts.

En toda la extensión de la rampa habrá una vereda de ancho no inferior e 0,50 mts. con su solado a 0,12 mts. de la rampa.

En garages a distinto nivel de la cota de vereda habrá por lo menos una escalera en comunicación directa al piso de acceso al efificio, la que é berí cumplir como mínimo con las especificaciones de escaleras secundari

1111111

propios del edifi Será obligatoria Cualquier servicio la vía pública ni edificio. complementario de la tener acceso directo la cochera, no deberá to to desde ella, salvo por doborá transcellerola

indiquen la salida la colocación de dispositivos luminosos y sonoros quo la de vehiculos hacia la vía pública.

antideslizante. garogo y el de las rampas será de superficio impermeable

rán en La pendiente de los solados será del 2% hacia los desagues, en la zona destinada a la circulación de los automotores onp ch se coloca

O CO evitarán los escurrimientos y filtraciones a los pisos inferiores,

# **5**4.1

Distribución de los vehiculos:
La distribución de los vehiculos dentro del garage, se hara dejamenta de distribución de los vehiculos dentro del garage, se hara dejamenta la deformation para su cómodo paso y maniobra, ubicándolos / de forma tal que permanentemente quede libre el camino para cada vehiculo entre la vía de circulación y el sitio en que se guarde el mismo.

Incomparación de circulación, forma de maniobra, movimiento de maniobra, movimiento de maniobra, movimiento de circulación, forma de maniobra, movimiento de maniobra, movimiento de maniobra, movimiento de circulación, forma de maniobra, movimiento de maniobra, movimiento de circulación, forma de maniobra, movimiento de maniobra, movimiento de circulación, forma de maniobra, movimiento de circulación de circulación, forma de maniobra, movimiento de circulación, forma de maniobra, movimiento de circulación de circulación, forma de maniobra, movimiento de circulación de circulación, forma de maniobra, movimiento de circulación de c Se presentará un gráfico de circulación, forma de r vehiculos, rampas, montacargas, etc. que demuestren Se considera como superficie útil el espacio de 2, espacio de 2,40x5,50m. por vehiculo

# 5

Instalación eléctrica:
Será blindada o embutida en los muros. Los interruptores, bocas tribución, conexiones, tomacorrientes, fusibles, se colocarán a 1,50 m. sobre el solado. a menos de dis-

## Revestimientos:

to impermeable al agua, sa y resistente here os paramentos de las cocheras serán revocados y contarán con revestimies impermeable al agua, hidrocarburos, grasas y accites, de superficie la y resistente hasta una altura de 1,20m. medidos sobre el solado. Os muros y techos de separación con viviendas, deberán ser impermeables los vapores de hidrocarburos y gases de combustión. oon revestimie<u>n</u> de superficie l<u>i</u>

### V4.7.

que eviten el choque contra muros divisorios o separativas con otras unidades locativas independientes del mismo edificio. locarán defensas empotradas en el solado y emplazadas de 년 년 년 modo

Como anexos a garages, podrá habor instalaciones de lavado, engrase, earga de acumuladores, talleres, pequeñas reparaciones, surtidores de carburan tes, limitados al servicio de los vehiculos que se guardan en dicho garage, siempre que las disposiciones sobre uso de la zona que está ubicado, permitan.

VA.8.2. Carga de acumuladores: Las instalaciones de lavado y ongrase podrán emplazarse dentro ge, siempre que estén separados de éste por muros de altura no a 2m. con paramentos lisos e impermeables. 10 y ongrase: .nstalaciones del gara-

# 1.8.3

La instalación de carga de acumuladores, se dispondrá en locales aislados del garage mediante muros y con abundante ventilación.

Talleres de pequeñas reparaciones: Los talleres de reparaciones se aislarán del garage podrán superar el 10% de la suporficie designada t) cocheras. mediante muros,

# Surtidores para carburantes; Sólo se permitirán a 3 m. de

signado a la guarda de vehículos.

Además cumplirán con los requisitos exigidos en las reglamentaciones para estaciones de servicio. de la linea municipal y fuora del recinto de-

Los garages deberán estar consus emanaciones los locales ao Si el edificio está destinado locales adyacentes. estar convenientemente ventilados, sin afectar con

otnebnuda ventilación a exclusivamente a pública y/o patio interior ب ۵ guarda do coches

si el garage está en edificio mixto, su ventilación no podrá hada patio al cual ventilen locales afectades a otros usos.

Además las bocas de acceso, cuyo cierre permitirá el paso del aire, de rán asegurar su ventilación por tubos calculados según normas establec das en este Código. M E

ESTACIONES DE SERVICIO: La instalación y funcionamiento de las estaciones municipio de Maipú, se ajustarán a las presentes municipios de Maipú, se ajustarán a las presentes municipio de Maipú, se ajustarán a las presentes municipios de Maipú, se ajustarán a las presentes de Maipú, se ajustarán a la presente de Maipú, a la presente de Ma s de servicio dentro del normas.

1.10.1

Se considera Se consideran Estaciones de Servicio a los establecimientes destinados a la atención de automotores con venta de combustibles y lubricantes y que pueden contar además con instalaciones para lavado y/o engrase, pro o no de agua y aire. ongraso, pro

4.10.2 Rebaja cordón calzada;

sos para la e la calzada solo podrá rebajarse un concordancia con los accordante y/o salida de vehiculos.

4.10.3.Veredas:

Las veredas serán construidas de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones vigentes al respecto, a excepción de los espacios destinados / para acceso de vehículos, que deberán ser de hormigón tipo calzada.

Toda estación de servicio podrá tener 2 entradas per cada frente de 9 m. cada uno como máximo, separadas por una isla de vereda de 2 mts.como mínimo, o en su defecto una sola entrada con un máximo de 13 mts.

Los accesos distarán del vertice que forma la línea de edificación con/ la línea de ochava, lm como mínimo.

No se computarán en esta norma los accesos a garages anexos a la estación de servicio con capacidad mínima para diez vehiculos, ni los accesos que correspondan a las fosas de lavado y engrase, cuando estén resueltos por un sistema denominado "tunel" o "pasante".

Estos accesos estarán separados de les anteriores por islas deveredas / de 2 mts.como mínimo y el ancho máximo es de 4,50 mts.cada acceso.

Salida doble fosa paralela, ancho máximo 6 mts.

ું. જુ

Instalaciones para provisión de servicios. Las instalaciones para la provisión de combustible, lubricantes, aire y agua, no podrán estar a menos de 3 mts. de la línea municipal y dispuesto en forma tal que el vehiculo en aprovisionamiento quede totalmente en el interior de la estación de / servicio.

M.10.6

Protección peatones:
La construcción de muretes de protección para peatones a lo largo de la línea municipal interrumpidos tan selo en correspondencia a los lugares de acceso establecidos en el punto V.4.10.4., es obligatoria. Su altura deberá ser como mínimo de O,15 mts. y serán de hormigón armado

#.10.7.<u>Rejillas para</u> En la línca m

servicio a la vía po Obras Sanitarias de une impidan el escurr desague:
Inicipal deberán colocarse rejillas para desagues, de modo
L escurrimiento del liquido proveniente de la estación do ,
Vía pública, debiendo ajustarse a las reglamentaciones de
ias de la Nación. Anches y profundidad mínimas 0,15 cm.

ni Light in Spiece Light includes the

to a las ma líbremente ·Playas para maniobras y estacionamiento: Toda estación de servicio deberá tener u hayan sido atendidos en los distintos servicios que una playa ación de servicio deberá tener una playa destinada exclusivamen ación de servicio deberá tener una playa destinada exclusivamen maniobras necesarias para que los vehiculos entren y/o salgan, te a los locales de lavado y/o engrase. Igualmento deberán tener a de estacionamiento destinada para los vehiculos que esperan o a de estacionamiento destinada para los vehiculos que esperan o a de estacionamiento destinada para los vehiculos que esperan o a de estacionamiento destinada para los vehiculos que estación.

O.10.9 ·Superficie Min Toda estación

ે છે કે ફે**.** 

de servicio dostinada ω la atonción de automotores de tran

ficie en 60 m2. sito liviano servicio Tavado, deberá t y que cuante con una sola unidad para engrase y oti tener una superficie mínima de 700 m2.Por cada uni lavado o engrase que se agrogue,se incrementará es

Las estaciones que pre plicar estas medidas.pres ten servicio a automotores pesados, deberán du-

4.10.10

1.10.11 Prohibición estacionamiento en la vía pública: Queda prohibida el estacionamiento de cualquier clase de vehiculos en la calzada y/o vereda correspondiente en la estación de servicio, aún cuando fuere en caracter /

4.10.12 Señalamient de cirentes direcciones Señalamient de cir: lación: La circulación de los vehiculos rentes direcciones de marcha, en relación con las entradas y vistas, deberá señalarse en forma visible e indeleble. salidas en sus dife-

Servicios sanitarios: Toda estación me a las disposiciones vigentes... servicios os sanita público arios se separados por de uso tación de servicio deberá poseer locales cor s por sexos y deferenciados los destinados para el personal del establecimiento confor

10114 1.10.13 Surtidores de combustibles en la vía pública: Desde la aprobación del pusente Código, se prohibe en todo el Municipio de Maipú la instalación de surtidores de combustibles en la vía pública. Las concesiones existentos no serán renovadas, pudiendose otorgar permisos provios siempro que su ubicación no afecte el tránsito, debiendo actualizarse anualmente. Surtidores aprobación del pre la instalación de

Medida de previsión contra incendios: Las disposiciones en vigencia de previsión contra incendios contenidas en el presente Código y las que exija la Policia local, División Bomberos, deberán ser observadas inexclulas que oinexclu-

4.10.15 Forestación: La dirección de Obras Privadas de la Municipalidad no aprobará plano alguno de estaciones de servicio cuando sus entradas sean proyectadas frente a árboles existentes. En casos especiales y cuando la disposición de los árboles fuera tal que su erradicación sea imprescindible podrá otorgarse el permiso dejándose expresa constancia de los fundamentos por los cuales se exime el cumplimiento del primer párrafo de este al constancia de los fundamentos por los cuales se exime el cumplimiento del primer párrafo de este al cumplimiento del primer parafoles de este al cumplimiento del primer párrafo de este al cumplimiento del primer parafoles del primer primer parafoles del primer primer parafoles d

1.10.16 Estaciones de servicios existentes: Todas las estaciones de servicios exitentes deberán en un plazo de seis meses desde la aprobación del presente Código, adecuar sus instalaciones de acuerdo a lo que queda establecido. En caso de imposibilidad material de cumplimiento, sus titulares deberán presentar dentro de los sesenta días de su aprobación un proyecto de restructuración que contemple en la mayor medida posible las disposiciones / del presente Código y las variantes que fuera necesario adoptar, para adecuar a las mismas la situación existente.

.10.17 con una c 0,50 carga. mts.de distanc de combustible:Las bocas se ubicarán en el interior del predio distancia mínima de separación entre boca y línea municipal de de modo que los vehiculos no rebasen dicha linea durante la dos-

.10.18 Penalidades: Incumplimiento de las disposiciones del presente Código se rá penado con clausura de la estación de servicio, que solo será levante mediante la solución de la causa que dió origen a la sanción. Exceptúanse las infracciones a lo dispuesto en el punto V.4.10.10, cuya sanción se metituará desde \$ 50,00 a \$ 100,00 por cada unidad, teniendo en consideración la cuantía y gravedad de la sanción. En caso de reitera ción podrá asimismo clausurarse transitoriamente. de reitera-

mas se LA CLASIFICACION clasifican DE LOS USOS: A los efectos de la aplicación Sosn de estas

Residencial: Vivienda indi

individual, vivienda colectivas, hoteles, moteles, y residencia

les, internades.

6.2 Escuelas primarias, Jardines de Infantes, Escuelas Especiales y/o cas, Escuelas Secundarias, Academias y/o Institutos, Escuelas de Secundarias, Academias y/o Institutos, Escuelas de Secundad y de Orden Público, Enseñanza Universitaria (Laboratorios, facuelas, institutos).

**6.**3.

ы В internación.

Edificios Asistenciales con internación hasta 10 camas. Edificios Asistenciales con internación de 10 a 100 camas. Edificios Asistenciales con internación de más de 100 camas.

.6.4.

de policia, seccionales, destacamentes, bemberos.

6.5

Bibliotecas, muscos de arte, muscos especiales, salas de exposición, auditoriums, asociaciones culturales.

6.6

67 Deportes: Gimnasios públicos y privados, clubes (instalaciones deportivas) Clubes sociales, cines teatros, boites y cabarets, restaurantes y confittues, circos, parques de diversiones. Esparcimiento: Clubes sociale

8

Parroquias, iglesias, capillas, otros cultos.

5.9

Oficinas Públicas o Privadas: Entidades Financieras:
Oficinas nacionales, eficinas provinciales, oficinas municipales, of especiales, consulados, agencias de turismo, oficinas privadas (com les, financieras, profesionales, bancos, cajas de ahorro, institucios peciales de crédito, asociaciones de comercio e industria) municipales, of elects
s privadas (concrets.

.6.10.

Servicios: Estaciones Estaciones de servicio, gomerías de servicios, garages colectivos, gas individuales, estacionamientos, tintorerías, talleres mecánicos, lleres de chapería de automotores y similares.

6.11.

Caracteristicas; I Mataderos, frigoríficos, carnes conservadas, embutidos, fiambres, maraderos, frigoríficos, carnes conservadas, embutidos, fiambres, maras comestibles, y productos afines, fábricas do aceite.

Envases y conservación de frutas y legumbres, refinería de productos a limenticios, fábricas de dulces, mermeladas y jaleas, deshidratación / limenticies, de verduras y frutas.

Saladeros, curtiembres, cueros y pieles.
Industrias del vidrio.
Fábricas de Oxigeno, anhidrido carbónico, fósforos, carburo de caleio o similares, acidos bases y sales, alcohol, destilación.
Productos pirotécnicos.

Gases comprimidos y licuados no derivados del petróleo y Fabricación de fungicidas o insecticidas. del carbón

Fabricación de pinturas, barnices, etc.

trituración de hueso

Grasas animales no comestibles, trituración de hueso. Fábrica de jabones excepto de tocador. Fábrica de betunes, pastas y preparaciones similares para conservan

Fábrica de ceras para lustrar.

Destilerias de petróleo, derivados del petróleo, almacenaje y fraccionamiento de gases, industrias quimicas en general, carburo de calcio. Moliendas de minerales, cales, cemento. Marmolerías, fábricas de mosaicos, cerámicos en gran escala. fraccio-

Fundiciones, altos hornos.

್ರ Usinas Lácteas; Pábricas de ricota, yoghurt, crema, quesos, y m

Bodogas, Cerveza, sidra o similaros, molionda de cercales, claboración de alimontos balancoados para animalos y aves de corral. Carpintorías: Obra blanca (puertas, ventanas, etc.) parquet para pisos placas de fibras o virutas de madera prensadas, tinglados, Fábricas de cajones para envase y embalaje, fabricas de cubas, barriles, etc. Tornoria de maderas.

Carpinteria metálica. Industrias de papeler

papeleria y corcho.

Fábricas de agua lavandina.

Ladrillos de máquinas, tojas, baldosas y callos, blocks.

Grandes tallores metalurgicos, centrales tormo-eléctricas.

Fabricación de envases de hojalata y de chapa de hierro.

Niquelado, cromado, plateado, esmaltado efectuado sobre metales.

Fábricas de productos alimenticios, dulces, mermeladas, jaleas y/
frutas envasadas de reducidas dimensiones y de producción limitada. Marmolerias y fábricas de mosaicos de reducidas dimensiones y ducción limitada.

c) Hornos de ladrillos comunes y polvo de ladrillos, molienda de minera

Ascrraderos.

11.1.

rregibles y se clasifican
a) Fábricas de licores y l Industrias Grupo II: Caracteristicas: Comp icas:Comprende las industrate recta con la ciudad, deben en; industrias que S 65 inocuas caractorizadas por o ocuas o do molestias S S

bebidas sin alcohol, aguas gaseosas, molienda de especies. Herrería artistica, fabricación de muebles, fabricación de articulos decorativos, laboratorios quimicos medicinales, Imprentas, y litografías, industria del papel, rectificación de motores, fabricación de baterias para automotores y reparación de las mismas pulido y otros trabajos en vidrio. bebidas alcohólicas de producción limitada

್ಧ Y afines:

Fábricas de articulos de vestir y de indumentaria en general. Fabricación de calzado, tapicerias de nuebles, roga para cam manteleria, velas y carpas, toldos y demás articulos de lona, chones y articulos afines.

Confección de articulos de pieles, cueros y gamuza. Industrias de equipamiento Fábricas de articulos de v para cama de lona, c col

# 11.2

Comprende unicamente aquellas industrias inocuas de influencia en el barrio como; Talleres artesanales, arreglo de objetos, composturas de calzados, confección de prendas de vestir, panaderias, confiterias, / fábricas de helados, fábricas de pizzas y empanadas, pastas, empareda dos, letreros y anuncios de propagandas, luminosos o no, fabricación de joyas, fabricación de pelucas y productos afines, etc.

7

establecen los siguientes grupos:

12.1 Grupo 1: Mayoristas de influencia zonal o regional, combustibles soli dos (carbón, leña,etc.) minerales metalíferos, petróleo y sus deriva-dos (menos estaciones de servicios), alimento para ganado (pasto,cerea les,etc.) paja, rollizos, madera en general, ganado en pié,cerdos, aves otros animales de consumo, lana sucia, algodon en rama, cueros salados

12.2 Grupo 2: Mayoristas de influencia urbana, accitos,azúcar,corveza,bebidas alcohólicas y sin alcohol, embutidos,fiambres,alimentos para aves ferreteria industrial, productos quimicos, articulos de caucho materiales de construcción, maquinarias agrícolas o para la producción indus-

a) automotores, maquinarias industriales, repuestos de automotores de maquinarias industriales, ferreterias.

b) Comercios en general: tiendas y articulos de vestir, librerias y particulos pelerias, farmacias y perfumerias, articulos musicales y de arto, articulos para el hogar, mueblerias(ventas), agencias de loterias, instrumentos de precisión y óptica, indumentaria en general, articulos de cuero, joyerias, relojerias, bombonerias.

xisbontes. Por la clasificación de otros usos no explicitamente enunciados en la presente reglamentación, se aplicarán criterios de analogía con los e-

La Municipalidad exigirá a los propietarios de instalaciones que prodiscon ruidos, olores, emanaciones y/u otras causas de perturbación, / dispongan de los medios necesarios a fin de aislarlas cuando el área / en las cuales están emplazadas, sean de usos que así lo requieran. La Municipalidad fijará los plazos para el levantamiento de aquellas / industrias o servicios cuyas caracteristicas sean tales que produzean interferencias con los usos establecidos en zonas en las cuales están emplazadas, cuando éstas sean dificiles de subsanar o cuando el adelanto edilicio de las zonas así lo exigen.

# DEL FACTOR DE OCUPACION SEGUN LOS USOS:

# (L.7.)

Fector de ocupación: Se considera como tal al número teórico de personas que se estimo puede colocarse en un local según su uso o destino, en las proporciones de una persona por el número de metros cuadrados que a continuación se de-

A los efectos previstos por estas normas, el número de ocupantes de un edificio que contenga dos o más locales de distinto factor de ocupación se determinará en forma acumulativa, aplicando el factor correspondiente a cada uno de ellos.

7.1.6.	J• 1• 5•	1.1.4.	7°1*3°,	7.1.2.	; ;	
Edificios para reuniones de caractor público: a) Salas de baile, ficstas, asambleas b) Templos c) Salas de espectaculos	Edificios para reuniones y esparcimiento: a) Restaurantes b) Confiterias c) Clubes nocturnos	Edificios para reuniones de caracter deportivo: a) Sede social clubes b) Gimnasio, pista de patinaje c) Sala de billar, bochas, bolos	Edificios de caracter cultural:  a) Bibliotecas  b) Museos  c) Auditorios  d) Exposiciones	c) Viviendas colectivas d) Viviendas aisladas  Edificios asistenciales: a) Clínicas, sanatorios, internados b) Baños públicos	Uso o destino  Edificios para residencia: A) Hoteles y hosterias b) Residenciales	
lm2/pers. 2m2/pers.	4m2/pers. 4m2/pers. 4m2/pers.	5m2/pers. 5m2/pers. 5m2/pers.	8m2/pers. 8m2/pers. 1m2/pers.	13m2/pers. 15m2/pers. 8m2/pers.	m2.x Persona / 13m2/pers.	

Uso o destino

con asientos corridos con asientos fijos individuales

m2. por personas

lm2/pers.

9m2/pors.



7.1.7. Edificios mercantiles; a) Oficinas

b) Bancos, cooperativas

• Edificios industriales: Superficie por persona, prop dustrial según el tipo de ir no se especifique será de: propuesta por el in le industria. Cuando

Edificios comerciales;
a) Grandes tiendas ecónomicas
b) Mercados, ferias

15m2/pers

Tiendas, bazares, etc.

4m2/ 2m2/pors. ·sared,

3m2/pers.

La superficie del local se medirá con exclusión de muros y espacios secundarios como ser baños, vestuarios y circulaciones de uso general del edificio.

En el caso de edificios con ocupación mixta, tales como hoteles, que ofrezean servicios de restaurantes y otros, para ser usados por personas que no forman la población normal del edificio, se acumula el número de personas según el factor de ocupación de cada uso o destino.

### VI REFORMAS O AMPLIACIONES DE EDIFICIOS:

los siguientes términos:

a) Reparación: Renovación de cualquier parte de una obra para dejarla / en condiciones iguales que las primitivas.

b) Refección: Ejecución de obras de conservación o decoración, como el arreglo, renovación o sustitución de revoque, revestimientos, pisos, / cielorrasos, impermeabilización de techos, pinturas e instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, sin alterar o modificar elementos es tructurales o portantes.

c) Reforma: Alteración de un edificio por supresión, agregación o modificación; Alteración de un edificio por supresión y/o agregación / y/o modificación, aumentando la superficie cubierta existente o el volumen edificado.

Edificios construídos conforme al Código: Todo edificio existente se podrá reparar, refeccionar, reformar o am-pliar, ajustandose a las disposiciones de este Código. Edificios reglamentarios no conformes al Código:

Edificios construídos Todo edificio existen

Reparaciones y refacciones: Para edificios reglamentarios anteriores a este Código, se permitirán las reparaciones y refacciones

Reformas. Para edificios reglamentarios anteriores a este Código, se permitirán las reformas siempre que cumplan con las normas de caracter funcional del presente Código y no quede afectada la seguridad del edificio.

Ampliaciones; Solamente se p condiciones; se permitirán las ampliaciones que cumplan con las siguientes

Para ampliaciones menores de un 20% de la superficie cubierta a mantener deberán cumplir solamente con las disposiciones establecidas en Normas de Caracter funcional.

... ||||||||

- <u>Q</u> Para ampliaciones mayores de 20% y hasta un 70% de la superficie bierta a mantener, se considerará la ampliación como edificio independiente. al solo efecto de la aplicación de la totalidad de las/normas del presente Código.

  Para ampliaciones mayores de 70% en la superficie cubierta a mantener, la totalidad del edificio deberá responder a todas las normas/del presente Código.

# **13.4.**

destino Cambios de usos: Solamente se permitirán cambios de usos en los edificios reglamos conforme a este Código, cuando dicho cambio responda a la nuficación, usos establecidos y normas de Carácter Funcional para del edificio.reglamentarics nneva @ |ovenu zoni-

1.4.

000 Edificios antirreglamentarios: Para reformas, ampliaciones, refacciones, cambios de usos etc., deberán en-cuadrarse en las disposiciones establecidas en IV.1.4.del presente Códi-

### 1-0BJETO

2-ALCANGE 3-NOTACIONES

4-EVALUACION EFECTO SISMICO

ACTIVIDAD SISMICA
CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES DE ACUERDO AL DESTINO
CLASIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS
CARGAS A CONSIDERAR
INFLUENCIA DEL TERRENO Y DEL PERIODO DE LA CONSTRUCCION

METODO ESTATICO

4-6-1 PERIODO DE LA CONSTRUCCION
4-6-2 ESFUERZO DE CORTE EN LA BASE
4-6-3-ESFUERZO DE CORTE EN EL NIVEL I
4-6-5 TORSION EN EL NIVEL I
4-6-6 PARTES DE LA CONSTRUCCION
4-7- METODO DINAMICO
5-ANALISIS ESTRUCTURAL
5-1- DISTRIBUCION DE SOLICITACIONES
5-2- SIMULTANEIDAD DE ESTADOS DE CARGA
5-3- VERIFICACION DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL

5-3-1 REGIMEN ELASTICO
5-3-2 REGIMEN DE ROTURA
5-4- VERIFICACION SIMPLIFICADA
6-REQUERIMIENTOS DE PROYECTO ADICIONALES
6-1- LINDEROS Y JUNTAS

LINDEROS Y JUNTAS ARRIOSTRAMIENTO D PROYECTO Y BJECUCION

7-PARTICULARIDADES DE FROYECTO Y
7-1- HORMIGON ARMADO
7-1-2-ESTRIBOS ADICIONÁLES
.7-1-3-JUNTAS DE HORMIGONADO

HORNI GON, DO

LOSAS

MUROS DE MANPOSTERIA

7-3-1 MUROS ARMADOS
7-3-2 MUROS PORTANTES Y O RESISTENTES & FUERZAS HORIZONTALES
7-3-3 ARRIOSTRAMIENTOS
7-3-3-1 UBICACION
7-3-3-2 VINCULACION
7-3-3-3-1 DIMENSIONES DE ARRIOSTRAMIENTOS DE HORMIGON ÁRMADO
7-3-3-4 ARMADURA ARRIOSTRAMIENTOS DE HORMIGON ÁRMADO
7-3-3-6 EJECUCION ÁRRIOSTRAMIENTOS DE HORMIGON ÁRMADO
7-3-3-7 ARRIOSTRAMIENTOS DE HORMIGON ÁRMADO
7-3-3-8 DINTELES

/////

7-5-7-6-PRECAUCIONES DURANTE LA CONSTRUCCION VENTANAS

INSTRUMENTAL



OBJETO:
El presente Código establece los requisitos mínimos a cumplir en el proyecto, cálculo y ejecución de las construcciones con el objeto de considerar en ellas la influencia del efecto sísmico. Sus objetivos son:

၀၀ ဗ

 $\omega$ personas.

9 Evi tar Disminuir la posibilidad de daños físicos a Evitar el colapso por efectos de sismos de probabilidad de ocurrenoia, disminuyendo lo mente admisibles. los daños por de gran intensidad y pequeña / los daños a niveles económica

frecuentes. efecto de los sismos de mediana intensidad que so:

<u>0</u> **B**vitar daños a otras construcciones o cosas.

Este Código se aplicará especificamente a las construcciones destinadas a vivienda, oficina, comercio e industria, de carácter público o privado, u-bicadas en el territorio provincial.También será de aplicación básica para otras construcciones de importancia tales como puentes, chimeneas, ruros de contención, silos, depósitos elevados, cuya destrucción por un sismo pudiera afectar a la seguridad de personas o ALCANCE:
Este Código se aplicará

No será aplicable en importantes.

No será aplicable en los casos de construcciones que por su envergadura, requieran estudios especiales,los cuales deberán ser realizados por las . Reparticiones o Empresas, encargadas del Proyecto.

Se adoptan las nigón, completado del TOO Proyecto de Reglamento Argentino de siguientes: Estructuras de Hor

p p 8850At (m) (B - Carga permanente de la construcción - Sobrecarga total de la construcción - Carga total de la construcción preciable.
Altura tota ent o Carga Carga Coeficiente Altura de la e L total en el ú nivel del total que de las cargas del nivel i, a considivel del terreno, o desde donde no deformación de la construcción pued total de pisos o niveles de la construcción. iente participación de la sobrecarga de las cargas del nivel i, a considerar destotal el último n parte o elemento ni vel concentrada en el nivel nivel (nivel n). elemento de la construc a considerar desəpənd la construcción considere Ser ai

mo nivel total de la construcción o altura del últi-

(seg.) Coeficiente de Período fundamental de vibración la influencia del de la construcción. terreno y del perio

utms smar ത 🖂

Valor máximo del coeficiente Valor mínimo del coeficiente Coeficiente de clasificación Ø

Q (P la estructura

Coeficiente de clasificación de destino.

Coeficiente sísmico zonal.
Coeficiente sísmico para determinar el esfuerzo de corte en labase de la construcción.
Coeficiente sísmico para determinar la fuerza sísmica en parte o elemento de la construcción.

p C

ದ್ದಾದ

വ Ø

métodos denominados estáticos o dinámicos.
Estos métodos tendrán en cuenta la influencia de la actividad sísmica, el destino de la construcción, el tipo de estructura, las cargas actuantes, las propiedades del terreno, la dinámica y las características resistentes de los materiales que forman la construcción, según las particularites de los materiales que forman la construcción, según las particulari-EVALUACION EFECTO S 8 0 ত ভ 다 다 h. 편 გ. || հ. Ծ Ծ 0.00 (tm) (+)(+) (H) (tm) (3) (<del>+</del>) (t) efecto SISMICO: Fuerza equivalente al efecto sísmico en una / parte o elemento de la construcción. Coeficiente para distribución del corte en la altura de la construcción.

Momento de vuelco en el nivel i de la construc Esfuerzo de corte horizontal en el Esfuerzo de corte horizontal en la construcción. Fuerza horizontal equivalente al es Fuerza horizomes co en las cargas sísmico Dimensión en planta en nivel i. Excentricidad torsional en el nivel Momento de vuelco en la base de la construcción. en las cargas horizontal equivalente al e las cargas del último nivel. en las construcciones se realizará por l equivalente al efecto del nivel i. effecto nivel base sismi sismi

4-2-Según el destino, y a efecciones se clasifican en;  $\omega$ C = 0,10efectos del CCIUNES DE ACUERDO AL DESTINO : os del análisis sísmico, las construcdades

ACTIVIDAD SISMICA:

materiales que forman la construcción, se detallan en los párrafos siguientes:

ciente sísmico zonal.

De acuerdo a la actividad sísmica en el territorio provincial ubicación de su población se adopta para toda la provincia el

y ala

odnæ

dd 1.3 - Construcciones en las que el colapso tiene grave repercusión- Edificios p terminales, y estaciones del transporte de pasajeros. Edificios con contenido de gran valor, museos. Edificios con contenido de gran importancia pública, central telefónica, planta de bombeos, / rios, hospitales, sanatorios, salas de primeros auxilios. Edificios de uso público con elevado factor de ocupación cuya superficie cubierta es mayor de / 300 m2. templos, estadios, cines, teatros, central eléctrica. blicos, dependencias gubernativas nacionales, provinciales o municipales. Edificios educacionales, escuelas, colegios, universidades. Edificios sanita-

Grupo B- 8d ] |-|en el Grupo A. Edificios comercial. industriales. Edificios del Grupo (Cuya falla afecte a otro del Grupo B. vado viendas, edificios de de teles, Edificios de uso Edificios habitacionales privados, vi factor icios de usur de ocupación no incatura é ocupación comerciales é departamentos,ho-

Grupo C- d 0.8 - Edificios e instalaciones industriales no inlos Grupos A y B. aislados, con muy pequeño ocupación y cuya falla no afecta a otro del B, estables, silos casillas aisladas.

THE IM ESTRUCTURA DE ACUERDO A SUS CARACTERISTIJAS

las clasifica en; Atendiendo a las características de las estructuras, a las construcciones se

al edificio tentes como tas existen las siguientes características; Al nivel de todos los pisos o cubieristen elementos horizontales(ej.losas) suficientemente rígidas y resig
como para distribuir fuerzas horizontales entre los elementos vertiy además existen pórticos que, independientes de otros elementos (taantisísmicos y arriestramientos diagonales) están proyectados para abpor lo menos el 65%, de las fuerzas horizontales que le corresponden /

Tipo II — 1.3 Estructura simi-dúctil-(prodominio de tabiques)-Estructuras que reúnen las siguientes caracteristicas; al nivel de todos los pisos o cubiertas existen elementos horizontales (ej.losas) suficientemente rígidas y resistentes como para distribuir fuerzas horizontales entre los elementos verticales. Si existen pórticos, no cumplen, con la capacidad de absorción del 65% establecido en el Tipo I — Se incluye en este Tipo las construcciones que poseen solo muros resistentes para absorber las fuerzas horizontales.

TIPO III - = 1.8. Estructura sin reserva funcional-Estructuras que no reúnen las condiciones de los tipos 6 II, tales como chimeneas, torres, tanques, elementos sustentados en una sola hilera de columnas, etc.

clasificación de acuerdo a dirección considerada en la construcción.tipo de estructura puede variar según sea

sismo se determinan CARGAS A CONSIDERAR; Los pesos o cargas Q क्षे que dan origen al estado de cargas equivalentes al mediante;

### Qi=Gi+FR

donde G.=cargas permanentes que actúan en el trucción.elemento 0 parte ക  $p_{i}$ cons-

Pi=cargas accidentales que actúan en el elemento trucción.-0 parte മ് la cons

coeficiente de participación de la carga accidental, con valores

O para azoteas o techos inaccesibles.

0,25 para locales donde ca locales donde no es usual la aglomeración de (edificios de departamentos u oficinas, hoteles) personas

0,50 para locales donde es usual la aglomeración de personas o / cosas (templos, bibliotecas, depósitos, archivos, museos, cines, y tentros); sobrecarga de nieve.

1,00 tanqués de agua, silos.

INFLUENCIA DEI La valoración

INFIUENCIA DEL TERRENO Y DEL PERIODO DE LA CONSTRUCCION: La valoración de la influencia del terreno y del periódo de la construc-ción se realizará de acuerdo a; (fig.2)

a) Terrenos con adın. Ω N 0,95 S 5 kg/cm2. - 0,75 T.

= 0,8

= 0,2

b) Terrenos con Nadm. 0,8 kg/cm2



c) Terrenos con adm = utms 0,6 0,8 kg/cm2. - 0,375 T. 1,20

momento de vuelco y torsión.

La acción sísmica se supondrá, en general, actuando independientemente según dos direcciones principales de la construcción.

Las cargas actuantes en la construcción podrán reemplazarse con un conjunto de cargas concentradas equivalentes estimadas de acuerdo a 4.4. y que, en / general, es suficiente ubicar en los pisos, losas y cubicrtas. METODO ESTATICO:

La evaluación del efecto sísmico se realizará mediante la aplicación del estado de carga equivalente determinado de acuerdo a los párrafos siguientes.

El estado de carga equivalente origina en la construcción esfuerzo de corte, momento de vuelco y torsión.

La estimación del período fundamental de vibración de la la dirección que se considere, se lo podrá realizar por f La estimación del período fundamental de vibración de la construcción en la dirección que se considere, se lo podrá realizar por fórmulas empíricas o por métodos convencionales de la teoría de vibraciones (Molzar, Stolola, , Ryleigh, Salvadori, etc.)
Se deberá justificar en forma adecuada los valores que se adopten para los

moculos de elasticidad.-

Para edificios convencionales se aconseja la fórmula empírica.

$$T = H \frac{30}{100} + \frac{2}{1 + 30}$$

Donde; T (seg.) = periódo del edificio de la dirección considerada.

(m2/m2) = densidad de muros. Cociente entre el área de la sección horizontal de los muros ubicados según la dirección considerada y elárea de la planta tipo. Se tendrán en cuenta sólo aquellos muros que se continúan en todos los nimueles del edificio.—

Para verificación simplificada, 5-4, se puede adoptar T=0,2 seg.

El esfuerzo de corte actuante se, so determinará por medio o ರ್ಷ ಕ್ಷಾ en la base de la construcción, corte en P P \_ ໄຊ •

≡ 0.•Q

Siendo Q = carga total del edificio  $= = \sum_{i=1}^{n} Q_i Q_i$  según 4.4  $\mathbf{Q}$ 

coeficiențe sismico = V e ρ Q ာ လ

donde °, e coeficiente de zona definida en 4.1

coeficiente de influencia del terreno trucción, definido en 4.5. 4 del período de la cons-

coeficiente de clasificación de destino según

ө • coeficiente clasificación de estructura según 4.3.

					1
<u>-</u>	DESTINO CONSTRUCCION		TIPO DE	TIPO DE ESTRUCTURA	
	GRUPO A	T•3	Tipo	H	
	GRUPO B	•0	Tipo	H	·ù
	GRUEO C	0,8	Tipo I		1.8

4-6-3

ESFUENZO DE CORTE EN EL NIVEL i Para la determinación del esfuerzo de corte en los distintos niveles, el sistema de cargas horizontales equivalentes al efecto mísmico está defini-do por:

Para el nivel í 
$$F_1 = \underbrace{Q_1 \quad h_1}_{p_1 \quad p_2 \quad p_3}$$

para el último nivel 
$$F_n = \sigma = \frac{R}{n} \frac{h_m}{h_1} I_{SO} + (1-) I_{SO}$$

El momento de vuelco en el nivel i se determinará por medio de:

### 5 S TORSION EN EL NIVEL i



El momento torsor en el nivel i se lo determinará por medio

$$M_{ti} = T_{si} (k_95 o_{si} \pm o_{sl} \chi_i)$$
 donde;

e si = distancia entre centro do torsión, o de rigidez en el nivel i y centro de sas ubicadas arriba del nivel i.centro

máxima dimensión en planta del nivel i, normal a ción de  $\mathbf{T}_{\text{si}}$ la direc-

Para cada miembro estructural la excentricidad ( o,l  $\chi$  so la adoptará en el signe que origine las solicitaciones más desfavorables.

## 1-5-6 CONSTRUCTION;

Todo elemento o parte de la construcción, deberá vincularse directa o indirectamente a la estructura principal con el objeto de transmitir las fuerzas sísmicas que en él se originan.—

Para verificar la estabilidad y anclaje de los elementos o partes de la construcción ubicados en el nivel i, la fuerza sísmica se determina mediante;

siendo Q peso del elemento o parte considerada

Como mínimo los coeficientes dados en la siguiente Tabla;

e del edificio  za, ornamentos y orios exteriores etos, marquesinas, nes, Woladizos ntos emergentes ltimo nivel ta- omo; chimeneas, es de agua, casi- de ascensores, etc.  y tabiques exte s é interiores. de cero de más n. de alto.	,	1,5 C	Transmisión de fuerzas en su	TODER TO LIFET DES
e del edificio  Dirección fuerza  za, ornamentos y  orios exteriores  etos, marquesinas, nes, Woladizos  ntos emergentes  ltimo nivel ta-  omo; chimeneas, es de agua, casi- le ascensores, etc.  Dirección fuerza  Cualquiera  Cualquiera  Superficie  Cualquiera  Cualquiera	The state of the s		Normal a su superficie	y tabiques s é interio de cero de n. de alto.
O Dirección fuerza Y Cualquiera inas, Normal a su superficie			Cualquiera	le su Ltt
O Dirección fuerza V Cualquiera	***************************************	1	Normal a su superficie	Parapetos, marquesinas, balcones, Woladizos
o Dirección fuerza		1	Cualquiera	Corniza, ornamentos y accesorios exteriores é interiores
		Coeficientes C <sub>P</sub>	Dirección fuerza	Parte del edificio

METODO DINAMICO La evaluación del efecto sismico en las construcciones podrá también reali-zarse mediante procedimientos de análisis dinámico, en los que se admitirá;

- a) La masa actuante en la construcción podrá reemplazarse por un conjunto de masas concentradas, resultantos de los pesos Q del art.4-4 y que, en general, es suficiente ubicar en los pisos, losas y cubiertas.
- Si la excentricidad en cada nivel cs e o,05 se podrá analizar inde-pendientemente las dos direcciones principales del edificio y la torsión considerarla de acuerdo a 4-6-5. Si la excentricidad e supera el valor citado deberá incluirse la torsión en el análisis dinámico. Además; El espectro de aceleraciones resulta de;

Aceleración C (%)

C= coeficiente sísmico definido en 4-6-2

- 2 se utiliza el análisis modal la superposición de los modos se realizamediante el promedio entre suma de valores absolutos y raiz cuadrada de suma de cuadrados.— ري ف
- <u>e</u> Ľa precisión requerida es del 7%
- 00g 75% 75% En cualquier nivel el esfuerzo de corte resultante no será menor que el / 75% del obtenido con la aplicación del método estático. - Se deberán cumplir los requisitos del artículo 4-4-6 referentes a las partes del edificio. -
- ANALISIS ESTRUCTURAL

Las solicitaciones debidas al efecto sísmico, esfuerzo de corte, momento de vuelco y torsión determinadas de acuerdo a 4-6 ó 4-7- se distribuirán entre los dispositivos estructurales resistentes a fuerzas horizontales (pórticos, deces en relación a la solicitación considerada.—

A efecto de estas distribuciones se podrán considerar a las losas como diazas de 4-6-6 actuates en su plano si son capaces de resistir y transmitir las fuerzas de 4-6-6 actuates en su plano. A este efecto la transmisión de fuerzas horizontales de la estructura

₩. SIMULTANEIDAD DE ES Las solicitaciones Las solicitaciones sísmicas actuantes en los sistemas estructurales (po cos, tabiques, muros, columnas aisladas), determinas de acuerdo a 5-1 se superpondrá con las correspondientes a otros estados de carga actuantes estados de carga actuantes

ር

Generalmente es suficiente considerar la simultaneidad del efecto sísmico / solo con las cargas verticales Q, definidas en 4.4. No es necesario consi--derar la simultaneidad de acción de viento y sismo.-

sistema estructural.

VERIFICACION DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL Las secciones de los elementos resistent

yen. µas secciones de los elementos resistentes se verificarán to tados de carga que incluyen al efecto sísmico como para los van tanto para Jo los es

régimen de rotura verificaciones podrán realizarse en régimen elástico de tensiones o CL1

### ψ, w Ļ

Las tensiones admisibles para estados de carga que no incluyen el sismo son / las especificadas en el Apéndice I. En estados de carga que incluyen sismo, estas tensiones admisibles podrán incrementarse hasta un 40%, sin que la tensión admisible así incrementada supere el 85% de las tensiones características de fluencia real ó convencional.—

REGIMEN DE ROTURA: Los coeficientes de mayoración de cargas para estados de carga que no incluyen sismo son los especificados en el Apéndice I. Fara estados de carga que incluyen el sismo, podrán disminúrse hasta en 30%, sin llegar el coeficiente de mayoración a ser inferior a 1,20.

# VERIFICACION SIMPLIFICADA

En construcciones que poseen muros resistentes a fuerzas horizontales (para mampostería definidas en art.7-3-2), con características de estructura de T. po II, será suficiente verificar solamente las tensiones de corte producida en los muros por las fuerzas sísmicas definidas en 4-6-3, si se cumplen los siguientes los muros por las fuerzas sísmicas definidas en 4-0-), zi se cumpion. Es quientes requisitos; Juientes requisitos; La relación de altura a dimensión mínima del rectángulo que circunscribe a producidas

- tales es mayor quo:2.- ... En alguna dirección existen muros planta no es mayor que l. relación de dimensiones del rectángulo que circunscribe a la planta no (para (para mampostería definido en 7-3-2-conectados a las losas en un mínimo mampostería definido en exteriores resistentes a fuerzas horizon-en 7-3-2-) paralelos o œsi paralelos que ф paralelos o a 0,5 de la . o casi parali S S S
- En la dirección En la dirección de estos muros.—
  En la dirección estudiada existe un muro resistente a fuerzas horizontalos que está unido a las losas en un mínimo igual a 0,8 de la longitud en la / dirección estudiada del rectángulo que circunscribe a la planta, o dos muros de 0,5 de esta dimensión.—

## REQUERIMIENTOS DE PROYECTO ADICIONALES

Toda nuev Toda nueva construcción debe separarse de las existentes por medio de juntas. Se permitirá la continuidad de las construcciones cuando se compruebe que tanto el conjunto como la nueva en forma aislada satisfacen los requisitos de este Código. En esta verificación podrá incluirse el muro medianero.

o B, se se ciones o Las construcciones nivel i no menor de; se separarán preferentemente en cucrpos de planta rectangular y altura xme. La dimensión de las juntas sorá la nocesaria para que las construc-es o los cuerpos de la construcción no se interfieran durante el sismo, en ර ල cuerpos de distinta altura ೦ ದೇ planta de forma

$$x_1 = 0,05 c_0 \sin^2 h_1 > 5 c$$

ц<u>.</u> ep iguales unidades

definido en 4-5

 $\dot{\varphi}$ ARRIOSTRAMIENTO DE FUNDACIONES Los elementos de fundación est

Los elementos de fundación estructuralmente aislados (bases, pilotes, la carriestrarán en el plano del terreno según dos direcciones perpende en res o casi perpendiculares entre si. Los arriostramientos, preferentemente de hormigón armado, serán dimensionados para resistir a tracción o comprensión un esfuerzo Na

C.N.

Z Q Z = coeficiente definido en 4-6-2 = esfuerzo normal en el elemento de fundación

arriostrado.

Si el arriostramiento es de hormigón armado la acción mínima será de 20x20 cm., con armadura 4  $\emptyset$  14 y estribos  $\emptyset$  6 c/20 para acero tipo I y 4 $\emptyset$  12 y estribos  $\emptyset$  4 o/20 para aceros de otros tipos.

PARTICULARIDADES DE PROYECTO Y EJECUCION En toda construcción se cumplimentarán las exigencias normales de proyecto y ejecución que son propias de los materiales y elementos que la forman. A estos requerimientos se agregan otros particulares por efecto sísmico que, se detallan a continuación;

Ė.

HORMIGON ARMADO
ANCIAJES EMPAIMES DE ARMADURAS
Se utilizarán ganchos en todo anclaje y empalme de armaduras de los elementos que forman la estructura resistente a las fuerzas sísmicas, tanto en la estructura principal como en la de partes de la construcción.—
tructura principal como en la de partes de la construcción. los elementos

1-2

En las zonas de vigas y columnas corcanas a los nudos de pórticos (1/10 longitud de elemento) en que sea prepondorantes el efecto por sismo se cará un excedente de estribos del 30% del que resulte del cálculo.-se colo-

-1-3 JUNTAS DE HORMIGONADO Las etapas de hormigo Las S to para la estructura. juntas de hormigonado se ubicaráp, en lo hormigonado se programarán de acuerdo al funcionamiento preposible.

5-1) las losas formadas por elementos yuxtapuestos tas con o sin pretrensado) llevarán una capa de hor requerimientos de rigidez y resistencia a fuerzas a fuerzas en su plano (

Lestos (bloques armados

de hormigón colada.-(4-6-0 vigue-

rt .20 Comuniquese, cópiese y dése al R.de O. del Honorable Consejo Deliberante de Maipú.-

Dado en el Recinto de Sesiones del Honorable Consejo Docho días del mes de Setiembre del año mil novecientos Deliberante sctenta los

LIONE J.CERSOSIMO Secretario H.C.D

ORDENANZA No llo5

SANTIAGO REINALDO ORTIZ Presidente del H.C.D.

POR TANTO; Cúmplase, comuniquese y dese al Digosto Municipal CIUDAD DE MAIPU, Setiembre 14 de

JUAN CARLOS CARNEVALE Secret. Hda.y Administ.

HUGO ANTONIO BORDIN Intendente Municipal

Ÿ ARRIOSTRAMIENTO DE FUNDACIONES Los elementos de fundación esti se arriestrarán en el plano del terreno según dos direcciones perpendiculares o casi perpendiculares entre si. Los arriostramientos, preferentemento d hormigón armado, serán dimensionados para resistir a tracción o comprensión un esfuerzo N a

o Z

= coeficiente definido = esfuerzo normal en e

arriostrado. inido en 4-6-2 en el elemento de fundación

Si el arriostramiento es de hormigón em., con armadura 4 % 14 y estribos % tribos % 4 o/20 para aceros de otros aceros estribos Ø 6 c/20 para acción minima de otros +:-inima será d de 20x20 40 12 y es 000

PARTICULARIDADES DE PROVECTO Y EJECUCION En toda construcción se cumplimentarán las exigencias normales de proyecto y ejecución que son propias de los materiales y elementos que la forman. Le estos requerimientos se agregan otros particulares por efecto sísmico que se detallan a continuación; le proyecto forman. A

HORMIGON ARMADO ANGLAJES I EMPAL Se utilizarán ga ARNA DURAS

Se utilizarán ganchos en todo anclaje y empalme de armaduras de le que forman la estructura resistente a las fuerzas sísmicas, tanto tructura principal como en la de partes de la construcción.—
Normalmente, no es necesario el uso de ganchos en las armaduras de utilizará las armaduras de las losas 트 () () 012 elementos

ESTRIBOS ADICIONALES
En las zonas de vigas y columnas corcanas a los nudos de pórticos (i longitud de elemento) en que sea preponderantes el efecto por sismo cará un excedente de estribos del 30% del que resulte del cálculo.-(1/10

JUNTAS DE HORMIGONADO Las etapas de hormigonado se programarán de acuerdo al visto para la estructura. Las juntas de hormigonado se ubicaráp, en lo posible. funcionamiento pre-

5-1) 5-1) las losas formadas por elementos yuxtap tas con o sin pretrensado) llevarán una capa requerimientos de rigidez ez y resistencia a fuerzas en su plano (4-0) elementos yuxtapuestos (bloques armados o levarán una capa de hormigón colada.-9 Vigue-

rt.20.-Comuniquese, cópiese y dése al R.de O. del Honorable Consejo Deliberanto de Maipú.-

Dado en el Recinto de Sesiones del ocho días del mes de Setiembre del Honorable Consejo Deliberanta año mil novecientos setenta Deliberante y treg.

LIONE J.CERSOSIMO Secretario H.C.D

SANTIAGO REINALDO ORTIZ Presidente del H.C.D.

POR TANTO: Cúmplase, comuníquese y dese al Digosto Municipal CIUDAD DE MAIPU, Setiembre 14 de

ORDENANZA

Nº 1105

JUAN CARLOS C Secret.Hda.y S CARNEVALE .

HUGO AMTONIO BORDIN Intendente Municipal

#### CAPITULO 1

### A TOP TO THE STATE OF THE STATE

### NORMAS GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

<b>+</b>
13
ALI
B
B
100

+ + + + + 0 + 0	ASUNTOS REGLADOS FOR EL CODIGO
-  -  -  -	OBLIGACION DE SOLICITAR AUTORIZACION
H U	IDIOMA NACIONAL Y SISTEMA METRICO DECIMAL
T.1.4.	ACTUALIZACION E INTERPRETACION DEL CODIGO
	2- TRAMITACIONES
H.2.1.	DE LOS TRABAJOS QUE REQUIEREN PERMISO
1.2.2.	DE LOS TRABAJOS QUE REQUIEREN AVISO
1.2.3.	DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR
1.2.3.1.	Construcción, ampliación, refacción, modificación.
	de edificios, obras en ejecución, construcción de
	sepulcros.
T.2.3.2.	Obras Menores y Demoliciones (Sin superficie ou-
-i ) ,	
7. U. U. U.	Edificación por etapas
- ) ,	

- I.2.3.4. Aprobación definitiva
- I.2.3.5. Documentación para inspección final
- I.2.4. DE LA CARACTERISTICA DE LA DOCUMENTACION
- I.2.4.1. Planos Generales
- I.2.4.2. Planos de estructuras
- I.2.4.3. Tamaño y plegado de los planos-Carátulas
- a) Carátula
- b) Plegado de planos
- c) Rayados convencionales para ampliaciones y / modificaciones;

A construir:

Existente:

- •2.5. DE LAS LINITACIONES
- I.1.5.1. Plazo para la aprobación
- I.2.5.3. Caducidad de los permisos concedidos
- I.2.5.4. Obras Paralizadas
- I.2.5.5. Prosecución de los trabajos paralizados de edificios no conformes al Código.-
- I.2.5.6. Caducidad de permisos concedidos para edificios no conformes al Código.-

### #5#

## 3- EJECUCION Y CONTRALOR DE LAS OBRAS

IN 13.1. DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

I.3.1.1. Letrero de Obra

I.3.1.2. Documentación en obra I.3.1.3. Solicitud de inspecciones

a) Inspección de zanjas de fundaciones

b) Verificación de línea y nivel

c) Llenado de columnas vigas y losas

d) Inspección de habitabilidad

e) Inspección final

f) Obres paralizadas

I.3.2. DE LA INSPECCION Y CONTRALOR DE LAS OBRAS

a) Acceso de Inspectores

b) Contralor y horario de inspección

. c) Sanciones

I.3.3. DE LAS OBRAS CLANDESTINAS

I.3.4. DEL USO DE LA FUERZA PUBLICA

I.3.5. DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES

I.3.5.1. Apercibimiento

I.3.5.2. Paralización de obra

I.3.5.3. Multas

I.3.5.4. Paralización de obra y multa

I.3.5.5. Suspensiones

I.3.5.6. Penalidades.

#### CAPITULO II



## MORMAS GENERALES SOBRE CONSTRUCCIONES

### 1- NORMAS SOBRE EDIFICACIONES

II.1.1. DE LAS CONSTRUCCIONES

II.1.2. DE LA ARQUITFCTURA

II.1.3. DE LAS SALIENTES
Toldo

Cortina

Parasoles

Aleros y Marquesinas

### 2- NORMAS DE CARACTER FUNCTIONAL

## II.2.1. DE LA CLASIFICACION DE LOCALES

- a) Habitables
- b) No habitables
- c) Comerciales
- d) Industriales
- e) De servicio f) De circulación
- II.2.2. DIMENSION, HIGHENE, VENTILACION E ILUMINACION
- DE LOS LOCALES
- II.2.3. LOCALES HABITABLES
- II.2.3.1. ALTURA MINIMA
- II.2.3.2. SUPERFICIE MINIMA
- a) Local principal
- b) Local secundario
- II.2.3.3. Profundidad de los locales
- II.2.3.4. Dimensiones de aberturas locales
- II.2.3.5. Vivienda minima
- II.2.4. LOCALES NO HABITABLES
- II.2.4.1. Altura minima
- II.2.4.2. Iluminación y ventilación de los locales
- II.2.4.3. Locales mixtos
- II.2.4.4. Cocinas
- II.2.4.5. Lavaderos
- II.2.4.6. Baños
- II.2.5. LOCALES COMERCIALES
- II.2.5.1. Altura minima

II . 2 . 6 .	
LOCALES	
LOCALES INDUSTRIALES	

- a) Dimensión de los locales
- g) Iluminación y ventilación de los locales
- h) Servicios Sanitarios
- II.2.7. LOCALES DE SERVICIOS
- II.2.8. LOCALES ESPECIALES
- II.2.9. CIRCULACIONES HORIZONTALES
- II.2.10 CIRCULACIONES VERTICALES
- II.2.10.1. Escaleras principales
- a) Ancho
- b) Peldaños
- c) Materiales
- d) Pasamanos
- e) Distancias
- II.2.10.2. Escaleras Secundarias.
- II.2.10.3. Rampas
- II.2.10.4. Iluminación y ventilación de las circulaciones verticales
- II.2.10.5. Ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- II.2.11. ACCESOS Y SALIDAS
- IL.3. MEDIOS DE ILUMINACION Y VENTILACION
- II.3.1.1. Patios de primera categoria.a) Patios laterales

II.3.1.

DE LOS PATIOS

- b) Patio interior
- c) Retiro obligatorio
- d) Patio abierto a espacio exterior o a retiros obligatorios
- e) Paramento de alturas diferentes.
- II.3.1.2. Patios de segunda categoria
- II.3.1.3. Patios de menores dimensiones
- II.3.1.4. Consideraciones generales de los patios



II.3.2.2. II.3.2.1. II •3 •2 • Normas generales Tipos de ventilación DE LOS TUBOS Y CONDUCTOS DE VENTILACION

II.3.3. VENTILACION FOR TUBO COMUN A VARIOS LOCALES

II.4.-CONDICIONES TERMICAS Y ACUSTICAS Y PREVENCIO

NES CONTRA LA HUMEDAD DE LOS LOCALES

II.4.1. LAS CONDICIONES TERMICAS

- a) Techos
- b) Paredes
- Ventanas
- d) Radiaciones
- II:4:2: DE LAS CONDICIONES ACUSTICAS
- Perturbaciones
- b) Paredes y losas
- Tubos.
- II.4.3. LAS PREVENCIONES CONTRA HUMEDAD
- a) Contrapinos
- Muros
- Subsuelos
- Tuberías
- Techos y cubiertas
- Locales
- Arboles y plantas
- TII-NORWAS SOBRE BDIFICIOS INSTALACIONES TECNICAS DE LOS

III.l.

- III.2. DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS
- III.2.1. Prevenciones
- III.3. DE LAS INSTALACIONES DE GAS
- III:3:1: Prevenciones
- III.4. DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS
- III.5. RES E INSTALACIONES TERMICAS Y DE AIRE / DE LOS LOCALES PARA CALDERAS, INCINERADO-ACONDICIONADO
- TIT.5.1. Consideraciones generales
- III.5.2. Presentación

	De las normas de seguridad.	III.10.3.3.
	De la caja de recorrido y sala de máquinas	III.10.3.2.
	Presentación ·	III.10.3.1.
	MONTACARGAS	III.10.3.
	DE LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON ASCENSORES	III.10.2.
	Del mantenimiento	III.10.1.6.
·	De la cabina	III.10.1.5.
	De la sala de máquincs	III.10.1.4.
	Caja de recorrido o hueco	III.10.1.3.
	lidad, que incluye.	
	Sistema de seguridad aprobado por la Municipa-	III.10.2.2.
	Ascensores	III.10.1.
	MECANICAS.	
	DE LOS ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS	TII.10
	Dimensiones	III.9.2.
	Uso obligatorio	III.9.1.
	DE LOS BUZONES PARA CORRESPONDENCIA	III.9.
	Dimensiones	III.8.1.
	DE LA INSTALACION DE PARARRAYOS	III.8.
		III.7.6.
	Sección transversal.	
	Construcción metálica.	III.7.5.3.
•	Construcción de hormigón armado	III.7.5.2.
	Normas para el tipo de material	TTT.7.5.1.
	Vacuar humos o gases de combustión.	1 141 ·
	Construcción de chimeneas o conductos para e-	III.7.5.
	tura o de establecimiento industrial	
	Altura de remate de chimenea do alta tempera-	TII.7.4.
	Altura mínima de remate de chimenea	III.7.3.
	Detentores de chispas	III.7.2.
	Funcionamiento	III.7.1.
	DE LAS CHIMENEAS	III.7.
	siduos y/o basuras.	
	Conducto de carga humero de incinerador de re-	III.6.2.
	siduos y/o basuras	
	Cámara de combustión de incineradores de re-	III.6.1.
	DE LOS INCINERADORES	III.6.
na.	Conductos de aire acondicionado	III.5.3.

IV. 1.4. IV.1.3. IV.1.6. IV.1.2. IV.1.5. IV.1. IV.1.1. III.11.9. TII. LI. LO. III.11.8. TIT.11.7. III.11.6. III.11.5. III.11.4. III.11.3. III.11.2. III.11.1% TII. 11. III.10.4.4. III,10,4,3. III.10.4.1. III.10.4.2. III.10.4. ADOBE, EN ALBANILERIA REFORZADA Y EN MADE B-NORMAS MINIMAS PARA LA CONSTRUCCION EN REGLAMENTACION DE ADOBE Edificación de adobe en Zona Rural Construcciones de adobe De la resistencia de los suelos De las construcciones antisísmicas d) Maquinarias o) Patios de maniobra Sobrecargas, cargas accidentales o útiles b) Azoteas DEL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA IV-NORWAS SOBRE SEGURIDAD Extracción de combustibles Medidores de nivel Ventilación Tuberías Cargas y descarga su uso. Boca de arriso Capacidad del tanque Ubicación Su construcción-Dimensiones b) Tanque de hormigón a) Tanque metálico(acero) DE LAS INSTALACIONES PARA DEPOSITOS DE / COMBUSTIBLES Dispositivos de seguridad Pendientes normales Normas genrales ESCALERAS MECANICAS Y CINTAS TRANSPORTA-DORAS.-Presentación pide .
) cuando
) icas /
lonales 1 escri-istro i-idispen-iducción o manus-uso del minimas. eguridad estableci los que / tar el cạción vada del ios / 1008 igo de rucciones

NUM,

a) Fundaciones

b) Pisos

- c) Colocación de adobes
- e) Coronamien to del Muro

d) Muros y tabiques

- Techumbre
- g) Revestimiento
- Aplicaciones superficiales Estuco de cemento o cal
- La casa de albañilería reforzada
- a) Fundaciones
- CERCOS PROVISORIOS
- IV.2.2. IV. 2.1. Obligación de colocar cercos provisorios
- Construcción del cerco
- IV.2.3. IV.3. Dimensiones y ubicación del cerco
- TERRAPLENAMIENTOS Y EXCAVACIONES
- IV.3.1. Terraplenamientos
- IV.3.1.2. IV.3.1.1. Ejecución del Terraplenamiento
- Desmon tes
- IV.3.1.3. Excavación que afecte a un previo lindero
- con la vía pública

- IV.3.1.4. Excavación que pudiera causar daño o peli-

IV.3.1.5.

- IV. 3.1.6. Depósito de tierra y materiales en la vía Protección contra accidentes
- pública.
- GENERALIDADES SOBRE DEMOLICION

IV.4.

- IV.4.1 Chapas, marcas, soportes, aplicados en obras a
- IV.4.2. IV.4.2.1. Dispositivos de seguridad Protección de las personas
- IV.4.2.2. Limpieza de la vía pública
- IV.4.2.4. IV.4.2.3. Peligro para el tránsito Medidas adicionales de protección
- VI.4.3.1.
- IV.4.3. Protección al predio contiguo
- Tabiques protectores para demoler muros di-
- Visorios
- IV.4.3.2. Obras de defensa de demoliciones
- IV.4.3.4. Estructuras deficientes en casos de demo-
- lición.-
- IV.4.3.5. Retiro de materiales y limpieza.

IV.4.4.1.	Puntales de seguridad
IV.4.4.2.	Lienzo o cortinas contra el polvo
IV.4.4.3.	Vidrieria.
IV.4.4.4.	Derribo de paredes, estructuras y chimeneas
IV.4.4.5.	
IV.4.4.6.	Riego obligatorio en demoliciones
IV.4.4.7.	Relleno de zanjas y sótanos
IV.4.4.8.	Conservación de muros divisorios
IV.4.4.9.	Demoliciones paralizadas
IV.4.4.10.	Limpieza de terreno, cerca y vereda
IV.4.4.1.1.	Depósito de materiales en la calle
IV. 5.	DE LOS ANDAMIOS
IV. 6.	DE LAS TORRES PARA GRUAS
IV. 7.	DE LAS PREVENCIONES GENERALES CONTRA INCEN-
	DIOS.
IV.8.	DETALLE DE LAS PREVENCIONES CONTRA INCENDIOS
IV.8.1.	Prevenciones de situación
	Prevención Sl
	Prevención S2
	Prevención 83

Procedimientos de una demolición

# CUADRO DETALLE DE LAS PREVENCIONES CONTRA INCENDIO

Prevención S4

#### PREVENCIONES

#### USOS:

Seguridad

Transportes

Ins trucción

Religión

Cultura

Sanidad y salubridad

Maternidad y clinicas

Casas de baños

Caridad

Diversión

Espectáculos

Circos y atracciones

Estadios

Viviendas

Depósito de Mercaderías Comercio e Industria

Explosivos

Almacenaje o venta

Inflamables

IV.8.2. Prevención Cl. Prevenciones de construcción

Prevención 02

Prevención 03

Prevención 05 Prevención 04

Prevención 06

Prevención 07

Prevención 08

Prevención 09

Prevención 010

Prevención CLI

Prevención 012

Frevención Cl3

IV.8.3, Prevenciones para favorecer la extinción

Prevención El.

Erevención E2

Prevención E3

Prevención E4

Prevención E5

Prégención 正6

Prevención E7

Prevención E8

IV.8.4. Intervención de la División Bomberos

-NORMAS DE CARACTER URBANISTICO

V.1.8.

V.1.9.

Del cumplimiento del plan

V.l.ll V.1.10

V.1.12.

Do las tasas y derechos

V.1.14,

V.1.13

ESTACIONES DE SERVICIO	V.4.9.
	V.4.8.3.
Carga de acumuladores	V.4.8.2
Lavado y engrase	V.4.8.1
Anexos	V.4.8.
Defensas	V.4.7.
Revestimientos	V.4.6.
Instalación eléctrica	V.4.5
Distribución de los vehículos	V. 4. 4.
Accesos y salidas	V.4.3.
Usos	V.4.2
	V.4.1.
ESTACIONES DE SERVICIO	
DE LOS GARAGES (COCHERAS) O ESTACIONAMIENTOS	V. 4.
De las penalidades	V. 3. 6.
Del cambio de contenido	V W 5
de la presentación	V.3.4.
Ubicación de los anuncios	V. W. W.
De las condiciones	V.3.2.
Clasificación de los anuncios	V.3.1.
DE LOS ANUNCIOS:	V.3.
eléct	V.2.3.1.
DE LAS INSTALACIONES EN LA VIA PUBLICA	V.2.3.
Cierre de baldío en caso de demolición de edi-	
Cierres a construir	
Cierres	V.2.2.4.
	V.2.2.3.
Aceras deterioradas por trabajos públicos	
Consideraciones técnicas	
Consideraciones generales	• •
Veredas	-V.2.2.2.
Lineas y niveles	V.2.2.1.
LINEAS, NIVELES, OCHAVAS, CERCOS E INSTALACTONES	V.2.2.
Potio 3	

MON S

V.4.10.1.

Definición

V.6.12. V.6.12.2 V.6.12.1. V.6.11. V.6. V.6.11.2 V.6.9. V.6.8 V.6.7. V.6.6. V.6.5. V.6.11.1. V.6.10. V.6.4. V.6.3. V.6.2. V.6.1. V.4.10.18. V.4.10.17. V.4.10.16. V.4.10.15 V.4.10.14. V.4.10.12 V.4.10.11 V.4.10.4. V.4.10.13. V.4.10.10. V.4.10.9. V.4.10.8. V.4.10.7. V.4.10.6. V.4.10.5. V.4.10.3. V.4.10.2 Grupo 2: Grupo 1: COMERCIO Industrias Grupo III: Características Industrias Grupo Características b) Industrias de equipamiento v afines: Servicios Oficina Públicas o Privadas Entidades financieras Industrias Grupo I Esparcimiento Cultura Deportes Seguridad Enseñanza Pública y Privado Asistencia pública y Privada Residencial DE LA CLASIFICACION DE LOS USOS Penalidades Estaciones de servicios existentes Descarga de combustible Surtidores de combustibles en la vía pública Señalamiento de circulación Fores tación Medida de previsión contra incendios Servicios Sanitarios Prohibición estacionamiento en la vía pública Superficie minima Playas para maniobras y estacionamiento Rejillas para desague Protección pestones Instalaciones para previsión de servicios Acceso para entrada y/o salida de vehiculos Rebaja cordón calzada Veredas H ••

VI.3.4. VI.3.1. VI.3.2. VI.3. VI.4. VI.3.3. V.7.1.5. V.7.1.4. V.7.1.2. V.7.1.9. V.7.1. V.7.1.8. V.7.1.7. V.7.1.6. V.7.1.3. V.7.1.1. V.6.12.3. 4-3-CLASIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE ACUERDO A 4-2-CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES DE ACUER-Edificios antirreglamentarios Cambios de usos Edificios reglamentarios no conformes al Código 4-1-ACTIVIDAD SISMICA 4-EVALUACION EFECTO SISMICO Reformas Reparaciones y refacciones d) Ampliación 2-ALCANCE Ampliaciones Edificics construídos conforme al Código a) Reparación 3-NOTACIONES 上の思び思り VI-REFORMAS O AMPLIACIONES DE EDIFICIOS Edificios comerciales Edificios industriales Edificios Edificios para reunjones y esparcimiento Edificios mercantiles Edificios Edificios de caracter cultural Edificios Factor de ocupación DEL FACTOR DE OCUPACION SEGUN USOS Grupo 3 Edificios asistenciales Reforma Refección Tipo I Tipo II SUS CARACTERISTICAS. Grupo C Tipo III Grupo B Grupo A DO AL DESTINO para reuniones de caracter deportivo para reuniones de caracter público para residencia

7-1-2- 7-1-3- 7-2-	7-1-	5-4-2-	5-3-1	5 1 2 1 2 2	٦ - -	4-6-6-	4-6-4-	4-6-3-	4-6-1-	4 + 1 5 4
ANCIAJES Y EMPAIMES DE ARMADURAS ESTRIBOS ADICIONALES JUNCAS DE HORMIGONADO LOSAS.	PARTIGULARIDADES DE PROYECTO Y EJECUCION HORMIGON ARMADO	REGIMEN DE RORURA VERRIPICACION SIMPLIFICADA	VERIFICACION DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL REGLIEN ELASTICO	DISTRIBUCION DE SOLICITACIONES SIMULANEIDAD DE ESTADOS DE CARGA	ANALISIS ESTRUCTURAL	E LA CONSTRU	MOMENTO DEVUELCO EN EL NIVEL 1 TORSION EN ET NIVET, 4	ESPUERZO DE CORTE EN LA BASE	STATICO  DE LA CONSTRI	CARGAS A CONSIDERAR INFLUENCIA DEL TERRENO Y DEL PERIODO DE LA CONSERUCCION

and the second of the second of the second